TOMO LXXXVII Montevideo, Lunes 20 de Junio de 1927 Núm. 6317

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se establece una reglamentación para recibir, depositar y entregar las encomiendas postales

Ministerio de Hacienda.

Montevidea, Junio 13 de 1927.—Número 1039|923.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la importación de encomiendas postales,

DECRETA:

Artículo 1.° La intervención y cometidos de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos y de la Dirección General de Aduanas en la recepción, depósito y entrega de las encomiendas postales y en el despacho de las mismas, verificación, aforo, liquidación y cobro de los derechos, impuestos, etc., de la importación, respectivamente, se efectuarán con sujeción a las prescripciones siguientes:

A) Las establecidas en la Convención referente al Canje de Encomiendas Postales y en el subsiguiente Reglamento de Ejecución de la Convención Postal Universal vigente.

B) Las que se determinan en la presente reglamentación.

Art. 2.° La parte alta del depósito fiscal "Santos" en que se halla instalada la Dirección General de Aduanas con sus oficinas centrales, queda destinada exclusivamente al almacenamiento de los bultos postales: a sede de las respectivas dependientes del Correo Nacional y a asiento o local del Servicio de Visturía de Aduana encargado de la internación de aquellas encomiendas.

Art. 3.° De consiguiente, esa parte del depósito será independizada del resto del edificio, correspondiendo la guarda de las llaves propias y la custodia de todo el local y sus existencias a la Oficina de Encomiendas Postales allí instalada.

Esa misma dependencia responderá de cualquier falta, extravío, etc., de bultos, mercaderías o efectos, que se produzcan y será, en todo, atendida y servida por su personal, peones y elementos propios.

Muestras y muestrarios

Artículo 4.° Los bultos con muestras o muestrarios, sometidos o no a derechos de Aduana, gozarán de preferencia en la entrega o envío sobre todos los demás.

En el despacho serán aplicados los preceptos de los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 7.° de la reglamentación especial de fecha 23 de Abril de 1923, y asimismo, el artículo 6.° del propio Reglamento en cuanto se refiere al 3.° antes citado.

Normas de la intervención

Artículo 5.° La importación o despacho de las encomiendas podrá hacerse, en lo referente a los derechos e impuestos fiscales, al contado y en confianza (previo pago o pago periódico) y se hallan facultados para realizarla los importadores y despachantes de Aduana matriculados en el respectivo Registro oficial y los propios destinatarios.

Estos últimos no podrán utilizar el régimen en confianza y se hallan obligados a satisfacer, además de los gravámenes, tasas, etc., ordinarios, un impuesto de patente de giro de 1 ½ por mil sobre el valor de aforo de las mercancías o efectos de introduzcan.

Art. 6.° En todos los casos será indispensable la presentación previa del boletín postal de expedición o ruta y de la correspondiente póliza de importación, que constará de un original, en el papel sellado que determina la ley y dos copias simples, un manifiesto de Contralor y otro de Estadística. Esta documentación se ajustará, en formato, distribución, etc., al modelo acompañado, número 1, y será de color blanco la correspondiente a operaciones previo pago, de color azul la correspondiente a operaciones a crédito y de color rojo la correspondiente a operaciones del interior de la República.

Art. 7.° El expresado juego de papeles contendrá, además de las indicaciones ordinarias las manifestaciones siguientes:

A) Rótulo o dirección del bulto o bultos.
B) Numeración de origen.
C) Número de la partida arancelaria aplicable.
D) Contenidos de peso, medida o cantidad. especie, calidad.
E) Valor estimativo, si se tratase de mercancías no incluídas en tarifa.

Art. 8.° Esta documentación se complementará con la papeleta aduanera de salida o extracción, que constará de las especificaciones y detalles indicados en el modelo número 2 y suscribirá, al ser expedida, el interesado, y en su oportunidad, el Vedificador de Despacho interventor y el Jefe de la División de Visturía Central.

Art. 9.° Respecto de las pólizas, se seguirán las reglas y formalidades prescriptas por la ley y las reglamentaciones que ese género de documentos, desde la numeración ordinal, comprobación de propiedad o existencia de las mercancías o efectos y visación del contralor, y serán suscriptas por los dueños o destinatarios de las piezas, importador o despachante interventor o sus apoderados.

Cada póliza podrá comprender los bultos de los boletines de expedición correspondientes a un mismo buque y viaje.

Art. 10. No interviniendo el propietario o recibidor de los bultos en la operación de internación o despacho por medio de la transferencia obtendrán los terceros, despachantes o importadores la intervención del caso. Esa transferencia se establecerá sobre el aviso de envío.

Art. 11. Las muestras o muestrarios considerados sin valor por la Visturía entrarán mediante una copia simple de póliza y el correspondiente manifiesto de contralor.

Art. 12. Tanto los destinatarios del Departamento de Montevideo como del resto de la República pueden transferir sus bultos y los contenidos a despachantes inscriptos en la Aduana de la Capital, a fin de que éstos efectúen la consiguiente internación.

Infracciones de caréctcr aduanero

Artículo 13. Las manifestaciones de contenidos y las operaciones mismas a que este Reglamento se refiere quedan sometidas a los preceptos y penas de la ley de Diciembre 18 de 1918.

Manifestaciones erradas

Artículo 14. Es de aplicación a las propias operaciones el procedimiento de enmienda a contramanifestación que autoriza el artículo 4.° del texto legal citado en el que antecede.

Facilidades para la manifestación exacta

Artículo 15. Cuando se desconozcan los contenidos o existan dudas a su respecto que impidan la manifestación regular el interesado podrá realizar la inspección del caso, que se practicará, en las horas que a ese fin se señalen, ante el Verificador de Despacho respectivo y el interesado, cerrándose luego, nuevamente, la encomienda o encomiendas,—que serán lacradas y selladas,—dejando de todo constancia en el respectivo asiento del Libro de Entradas y Salidas.

Noticia de arribos para el interior

Artículo 16. El aviso a los destinatarios residentes en el interior de la República irá acompañado de uno de los ejemplares de la declaración de Aduana que acompaña el boletín postal de expedición, sirviendo éste para que el interesado aprecie si hay o no exactitud en la declaración de origen y si le pertenecen y convienen las mercancías o efectos remitidos.

Reglas de orden interno para el despacho

Artículo 17. La Aduana, para realizar el despacho, presentará a la Oficina de Encomiendas del Correo, por intermedio del Verificador a quien el interesado lo solicite, una de las copias de las pólizas, y recibida del Correo la encomienta o encomiendas al enunciado fin, el Verificador procederá a cumplir los requisitos aduaneros propios del despacho, siendo de cuenta del Correo exigir al interesado los resguardos que considere del caso para poner la debida constancia de la entrega de los bultos.

En una de las copias, una vez realizado el despacho, se consignarán las anotaciones que el Verificador realice en el formulario matriz, cometido que estará a cargo del empleado que remita los formularios a la División de Despachos y Liquidaciones, la que a su turno liquidará también en esa copia los derechos e impuestos relativos a la importación, y una vez pagado ése documento será remitido en el día a la Oficina de Estadística Comercial.

Art. 18. En la inspección de los contenidos, avaluación, etc., intervendrán Verificadores de Despacho y Fiscales de Balanza pertenecientes a la División de Visturía Central, estando estos funcionarios sometidos a la autoridad del Jefe de la Visturía Central.

Será éste quien dirigirá todo lo pertinente al expresado servicio especial, evacuará consultas, etc.

Art. 19. La designación de Verificadores de Despacho para las importaciones vía postal corresponde el Jefe de la División Visturía Central y será hecha, dentro del sistema de rotación por ramos mercantiles, o sea uno o varios por cada grupo particular, el día anterior al de la operación, pudiendo requerir personal de la División de Visturía Exterior, al Jefe de ésta, cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

Art. 20. Las liquidaciones serán siempre satisfechas por los interesados en la debida oportunidad, en la División de Tesorería, dándosele a la de Contaduría la intervención anterior que le compete.

Empleo del análisis en las clasificaciones

Artículo 21. Para la determinación de la composición, pureza, calidad, condiciones, etc., de las mercaderías venidas por vía postal se empleará como en la importación aduanera o común el análisis científico, por intermedio de la Sección correspondiente de la División de Análisis de Aduana, siguiéndose en éste las reglas establecidas para la última de las internaciones citadas.

Art. 22. De acuerdo con las conclusiones o datos de los correspondientes certificados de análisis será impedida, cuando así proceda, la entrada o consumo de mercancías o efectos no sanos, con avería, no ajustados a las definiciones o normas corrientes, etc., aplicándose a tales efectos o mercancías las mismas medidas existentes, o sea reexportación, inutilización, etc.

Disposiciones generales

Artículo 23. Es lícito rehusar en forma expresa o tácita el despacho de las mercaderías y efectos cuya introducción consideren los destinatarios perjudiciales a sus intereses. Habrá rehusamiento expreso cuando se formule declaración escrita en el aviso de recepción o en cualquier otro documento pertinente. El rehusamiento será tácito cuando se deje expirar el término de tres meses,—que será el máximo del almacenamiento para esta internación,—contándose desde el día del libramiento del antes expresado aviso, sin concurrir a efectuar la importación o despacho, o sin designar a un tercero para que la realice.

Art. 24. Para dejar sin efecto las pólizas de importación pertenecientes a bultos postales de cuya entrada se desista serán llenadas las exigencias del Reglamento General de Aduanas.

Art. 25. Los contenidos verificados y despachados se acondicionarán nuevamente en sus respectivos envases, con todas las cajas, cartones, papeles y demás envolturas de origen, cuidando la Oficina de Encomiendas Postales que el cierre de los bultos se haga en forma que impida extraer o modificar aquellos contenidos.

Art. 26. Queda prohibida toda extracción de muestras, así como internar sólo una parte de las existencias de los bultos.

Art. 27. La intervención de la División de Contralor en estas operaciones continuará realizándose en la forma y términos que establecen las resoluciones particulares de la Dirección General de Aduanas de fecha 20 de Junio de 1922 para la importación general, y de 12 de Julio del propio año para las mercancías y efectos libres de derechos de Aduana, o sea:

A) La División de Contralor enviará diariamente a la Oficina de Despacho de Encomiendas Postales un empleado de la 3.ª Mesa, el que presenciará las clasificaciones de los bultos postales realizadas por los Verificadores de Despacho, y si nada tuviera que observar, establecerá bajo su firma, en la póliza de importación donde el Verificador fija el aforo, la fecha de la operación de despacho. Además, copiará los aforos aplicados por el Verificador en un estado y pondrá en la póliza, junto con la fecha en que operó, el número de orden que le corresponde en el estado, el que cerrará todas las tardes, estableciendo con letras, a continuación del último asiento, la cantidad total de operaciones en que ha intervenido.
B) El empleado de Contralor que concurra al Correo presentará al día siguiente de su intervención, al Jefe de su oficina, el estado de las operaciones en que ha intervenido, el cual será pasado a la 2.ª Mesa, la que al revisar las pólizas de importación observará si son iguales los aforos de éstos a los que figuran en el estado, dando cuenta de cualquier anormalidad, que de producirse, será llevada de inmediato a conocimiento de la Dirección General de Aduanas.
C) Cuando el empleado de Contralor considerase que existen motivos para no autorizar el aforo hecho por el Verificador se suspenderá el despacho, dándose cuenta a la Dirección y estándose a lo que ésta resuelva.

D) El Jefe de la División de Contralor establecerá el turno de los empleados que concurrirán a desempeñar los cometidos establecidos en el artículo anterior y arreglará el servicio de manera que ningún empleado de su dependencia concurra consecutivamente a llenar las referenciadas funciones.

E) La intervención de que el presente artículo trata se extenderá a los bultos o encomiendas postales conteniendo mercaderías o efectos libres de derechos de Aduana, debiendo seguirse en tales casos las mismas normas establecidas para los demás ya tratados.

De la liquidación y percepción de los derechos de Aduana y demás rentas que ella recauda

Artículo 28. El Estado cobrará sobre las encomiendas postales sujetas a contribución fiscal los derechos y patentes correspondientes, así como la tasa de almacenaje.

Art. 29. Las liquidaciones de derechos de Aduana e impuestos correspondientes a mercancías, efectos o muestras introducidos por vía postal, serán expedidas en formularios triplicados, matriz y copias por el servicio de Visturía de Aduana establecido en la Oficina de Encomiendas Postales, y en las pertenecientes a operaciones hechas en confianza, incluídas las de pago periódico y las afianzadas, los deudores establecerán al margen, bajo su firma, la conformidad con la liquidación. Esa conformidad supondrá la obligación de satisfacer, inmediatamente de ser exigida por la Aduana, toda nueva suma resultante de la verificación ulterior de las operaciones primitivas.

Art. 30. Dichas liquidaciones serán asentadas en la División de Despacho y Liquidaciones y censuradas por la de Contralor, con la premura consiguiente, y de inmediato se pasarán a la División de Contaduría para su contabilidad y cobro. La copia, perteneciente a la Aduana quedará en poder de la Oficina en último término citada, y la original será entregada al interesado para que obtenga la extracción o entrega de los bultos a que se refiera.

Previamente, en las liquidaciones al contado, la citada División de Contaduría establecerá el pago por medio del sello usual y en las a crédito estampará un sello haciendo constar el registro de la liquidación.

Los formularios de descomprondrán en las siguientes series:

"A" Liquidaciones al contado.

"B" Liquidaciones en confianza (pago periódico y afianzada).

"C" Liquidaciones a cargo de destinatarios del interior.

Cada una de las series expresadas llevará numeración ordinal propia para individualizarla.

Art. 31. El pago preceptuado por el artículo 30, de las liquidaciones correspondientes a la importación vía postal, se efectuará exclusivamente en la División de Tesorería de Aduana con la intervención anterior de la de Contaduría. De consiguiente, la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos quedará exonerada de la contabilidad y recaudación de las contribuciones fiscales de referencia, debiendo rendir cuenta a la mayor brevedad a la Dirección General de Aduanas de las liquidaciones que tenga pendientes.

Art. 32. Se exceptúan de la prescripción anterior,—parte primera del artículo,—las liquidaciones a cargo de destinatarios del interior, las de que se ocupa el inciso C) del artículo precedente, que quedarán a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por tener ésta extendidas sus exigencias con todo el territorio del país.

De esas liquidaciones guardará las copias la División de Contaduría a efecto de vigilar y contralorear el pago, debiendo dar cuenta a la Dirección General de Aduanas, en las debidas oportunidades, de las que encuentre demoradas.

Las liquidaciones matrices serán entregadas, para su contabilización, cobro, etc., a la Oficina de Encomiendas Postales, la que, en fechas prefijadas, hará entrega de los importes a la División de Tesorería, con intervención de la de Contaduría. La respectiva remisión irá acompañada de la cuenta detallada del caso.

Art. 33. La Dirección General de Aduanas debitará en cuenta especial a la de Correos, Telégrafos y Teléfonos el importe de la liquidación de derechos de las encomiendas postales destinadas al interior de la República. Las dependencias del Correo darán cuenta semanalmente de las liquidaciones cobradas, que la Administración depositará en el Banco de la República a la orden de la Dirección General de Aduanas, enviando a ésta la relación correspondiente. Trimestralmente la Dirección General de Aduanas enviará a la Administración de Correos un estado demostrativo de las liquidaciones pendientes que ésta conformará u opondrá los reparos del caso dentro de los quince días siguientes.

Art. 34. Las liquidaciones de confianza,—inciso B) del artículo 30,—serán cobradas en la forma de costumbre para las liquidaciones propiamente de Aduana, siguiéndose en lo demás las formalidades de orden.

Art. 35. Las oficinas aduaneras llamadas a intervenir en las operaciones anteriores a la extracción o entrega de las encomiendas postales procurarán llenar sus cometidos con la mayor rapidez y seguridad, a fin de que los interesados no sufran demoras en el despacho, y sean eliminados además, en lo posible, las contraliquidaciones consecuentes a los errores de apreciación, aforo, etc.

Para lograr esa doble finalidad, siempre que sea posible, las antedichas Divisiones, destacarán a la Oficina de Encomiendas Postales los empleados que sean indispensables para realizar los trabajos que el presente reglamenta.

De la reexpedición

Artículo 36. Los bultos que se reexpidan conforme a las disposiciones del presente serán cerrados en forma, por la Oficina de Encomiendas Postales, a presencia del Jefe de ésta y del Jefe del Servicio Postal de Aduana.

Ambos, además, presenciarán la clausura de la valija o canasta en que es encerrada la reexpedición, debiendo ser presenciada la entrega de ésta, al Capitán del buques encargado de su transporte, por el agente del Resguardo que se designe a tal fin.

Art. 37. La extracción de los bultos despachados se efectuará únicamente por el portón de salida que da a la calle Marsellaise.

La guardia de esa salida, así como la fiscalización de las extracciones, tendrán carácter aduanero, y estarán, por tanto, confiadas a un Fiscal de Portones dependiente de la propia Visturía antes citada.

Art. 38. Cuando el Correo lo considere conveniente puede sustituir al destinatario en el despacho de Aduanas, llenando los mismos requisitos que a igual le comprenden, así como incurriendo en todas las obligaciones y responsabilidades consignadas en este decreto.

Art. 39. La entrega de las encomiendas postales queda sujeta a las disposiciones de contralor establecidas en el decreto de 30 de Mayo del año en curso.

Art. 40. Esta reglamentación entrará en vigencia el 1.° de Julio de 1927.

Art. 41. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Jefe de División de la Dirección de Crédito Público y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 32|927.

Vacante un cargo de Jefe de División de la Dirección de Crédito Público por jubilación del señor Francisco Fulgraff, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Jefe de División al señor Héctor de los Reyes.

Para Encargado del Contralor de Títulos y Cupones al señor Julio Reybaud.

Para primer Tenedor de Libros a la señorita María D. Colmán.

Para 2.° Tenedor de Libros al señor Atilio Gaggero.

Para Oficial 1.° al señor Oscar Ramond.

Para Oficial 2.° a la señorita Luisa Panizza Moratorio.

2.° Las empleadas señoritas Colmán y Panizza Moratorio previamente deben dar una prueba de suficiencia referente a las funciones de 1.er Tenedor de Libros y Oficial 2.°, respectivamente.

3.° Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución . Se nombra Subjefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.

Vacante un cargo de Subjefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos por fallecimiento del señor Arturo Somoza, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Subjefe de División de 1.ª clase al señor Lucio Freire.
Para Avaluador de Patentes de Giro al señor Enrique Munilla.
Para Oficial 1.° de 1.ª clase al señor Omar L. Gutiérrez.
Para Oficial 1.° de 2.ª clase al señor Héctor A. Pérez.
Para Oficial 2.° a la señorita Marcelina Verdier.
Para Oficial 3.° al señor Carlos H. Maeso.
Para Auxiliar 1.° al señor José L. Duplessis.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Subjefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 55|927.

Vacante un cargo de Subjefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos, por fallecimiento del señor Alejandro Vegh, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Subjefe de 1.ª clase al señor Raymundo N. Picasso.
Para Avaluador de Patentes de Giro al señor Arturo de Freitas.
Para Subjefe de División de 2.ª clase al señor Humberto Sambarino.
Para Oficial 1.° de 1.ª clase al señor Carlos J. Campos.
Para Oficial 1.° de 2.ª clase al señor Carlos A. Farriols.
Para Oficial 2.° a la señorita Esther Roldán Amaro.
Para Oficial 3.° al señor Tomás R. Howard.
Para Auxiliar 2.° a la señorita Julieta Alonso.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Subdirector de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 55|927.

Vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Impuestos Directos por renuncia del señor Américo Pedragosa Sierra, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Mayo N. Vera, actual Jefe de División de 1.ª clase de esa oficina.
Esta designación se efectúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Oficial 3.° de la Dirección de Impuestos Directos y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 55|927.

Vacante un cargo de Oficial 3.° de la Dirección de Impuestos Directos por renuncia del señor Oscar Machado Sierra, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Oficial 3.° al señor Domingo Fuentes.
Para Auxiliar 1.° a la señorita Lilia Rayola.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolu ión. Se nombran cinco Auxiliares 2.os de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 55|927.

Vacantes cinco cargos de Auxiliares 2.os de la Dirección de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los mencionados cargos a los señores César Díaz, José R. Goldi, Fanor de la Fuente, Adolfo Bucetta y señorita Alicie Thuele, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra portero de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 55|927.

Vacante un cargo de portero de la Dirección de Impuestos Directos por fallecimiento del señor Oscar Grillo, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Alfredo Alzuari con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran dos Guardas suplentes de la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 40|927.

Vacantes dos cargos de Guardas suplentes de la División del Resguardo por fallecimiento del señor Pilar Ramírez y ascenso del señor Julio Becerra, respectivamente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los actuales marineros de la misma repartición señores Lindolfo Badel y Juan M. Oddo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombran dos ordenanzas de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 40|927.

Vacantes dos cargos de ordenanzas de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Emilio Camarano y por fallecimiento del señor Jorge Olivera, que los desempeñaban,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los señores Esmeraldo Libonatti y Timoteo Silva con sujeción el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombran dos Subinspectores de 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 54|927.

Vacantes dos cargos de Subinspectores de 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos por ascenso de los señores Roque Cordero y Florentino Tarragó, que los desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los señores Primitivo Charquero y José M.ª Barreiro, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Oficial 3.° y Auxiliares de la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.—Número 32|927.

Vacante el cargo de Oficial 3.° de la Dirección de Crédito Público por ascenso de la señorita Luisa Panizza Moratorio, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo a la señora Dora Larriera de Horne, que actualmente desempeña el cargo de Auxiliar, y en su reemplazo al señor Carlos Víctor Podestá.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se designa una Comisión con el cometido de estudiar unos proyectos de ley orgánica y de reglamento interno para la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1927.

Vistos los proyectos de ley orgánica y de reglamento interno para la Contaduría General de la Nación, formulados por los empleados de dicha oficina señores Héctor L. Bonnet y Pedro Macchi;

Considerando: Que las iniciativas de la referencia comprendían cuestiones de interés fundamental para la reorganización y perfeccionamiento de los servicios a cargo de la repartición citada;

Considerando: Que la trascendencia y carácter técnico de dicho asunto, así como la urgencia de llegar a un pronunciamiento sobre el mismo, ya que existen otras iniciativas en trámite, exigen el estudio por una Comisión técnica especial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar una Comisión especial honoraria integrada por el 2.° Contador de la Nación don Fernando Otero Mendoza; Director de la Escuela Nacional de Comercio, contador don Pablo Fontaina, y contador don Francisco Palomina Zipitría con el cometido de estudiar los proyectos de que se trata;

Dicha Comisión podrá requerir el concurso y los informes que necesitare del señor Contador General de la Nación y de los funcionarios autores de los proyectos de que se trata.

Recomiéndase a la Comisión designada el más breve despacho en el cometido que se le confía.

Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

14

Mensaje. Se solicita la exoneración de derechos aduaneros y adicionales al mobiliario que se importe para un hotel en Piriápolis.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 7 de 1927.—Número 1115|923.

Honorable Asamblea General:

La ley del 17 de Julio de 1925 que acuerda franquicias al señor Francisco Piria para levantar en Piriápolis un hotel balneario libera de los derechos aduaneros y adicionales los materiales, maquinarias, muebles, etc., destinados a dicho hotel, siempre que su fabricación no se realice en el país en condiciones regulares.

De acuerdo con los términos de esta ley, el Consejo Nacional de Administración se ha visto obligado a desestimar un pedido de franquicias de Aduana para muebles formulado por el señor Piria, porque encontrándose la industria nacional capacitada para fabricar este artículo en condiciones regulares ha faltado, en el caso, la existencia establecida por la ley para que pueda concederse la liberación de derechos solicitada.

Pero entiende el Consejo Nacional que la situación planteada por el señor Francisco Piria debería contemplarse como un caso de excepción, en razón de la amplia obra de progreso que viene realizando dicho señor en fomento del turismo. Y en este sentido podría liberarse de derechos a los muebles que se importen para alhajar el hotel que se levanta en Piriápolis, considerándose esta franquicia como una cooperación del Estado a la intensa obra particular que se realiza en favor del citado Balneario.

Hubiera sido de verdadero interés para la industria nacional que el señor Piria adquiriera el plaza los muebles que necesita, contribuyendo así al progreso de la industria, que es contribuir también al progreso del país, pero el hecho cierto es que los industriales nacionales no saldrían beneficiados de ninguna manera en este caso, ya que los muebles están en la Aduana y han de ser introducidos con franquicias o sin ellas.

Por el fundamento expuesto precedentemente el Consejo somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, haciendo destacar el carácter excepcional de la franquicia que se otorga, la que el Consejo no patrocinaría si no fuera la especialidad del caso, en razón de que comparte el criterio proteccionista que inspiró la limitación fijada en la ley de 1925.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración distinguida.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO** ACEVEDO ALVAREZ. — PABLO MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Exonérase, con carácter de excepción, de los derechos aduaneros y adicionales al mobiliario que importe el señor Francisco Piria para el hotel que levanta en Piriápolis, debiendo ser devueltos al interesado los derechos pasados por muebles que haya importado con destino a dicho hotel antes de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.° Queda sin efecto, en cuanto se refiere a la exigencia de que el mobiliario expresado en el artículo anterior no debe de ser fabricado normalmente en el país para disfrutar de franquicia, lo establecido en el inciso B) del artículo 1.° de la ley del 17 de Julio de 1925.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — PABLO M. MINELLI.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 1.° de 1927.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don José Batlle y Ordóñez.

Tengo el agrado de acusar recibo al mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido con fecha 27 de Mayo próximo pasado, por el que recaba la opinión de la Presidencia de la República respecto del proyecto de ley sobre exoneración, con carácter de excepción, de los derechos aduaneros y adicionales para el mobiliario que importe el señor Francisco Piria con destino al hotel que levanta en Piriápolis.

En respuesta, esta Presidencia, dictaminando dentro de las limitaciones que establece el artículo 98 de la Constitución, se complace en manifestar a Vuestra Honorabilidad que el proyecto en consulta no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1927.

Agréguese al mensaje dispuesto.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Despacho del señor Ministro

Junio 14 de 1927

1—Batallón de Infantería número 11 —Da cuenta de la evasión de dos presos civiles de la cárcel pública de la ciudad de Minas. — Enterado, téngase presente.

2—María S. Bonavita, Auxiliar en comisión en este Ministerio — Solicita tres días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

3—Estado Mayor del Ejército — Expediente relacionado con las dificultades que se presentan para dar alojamiento a los Sargentos aspirantes al empleo de Suboficial que el Estado Mayor del Ejército determine la forma en que deberán ser acuartelados los aspirantes mencionados comunicándolo al Director Comandante de la Escuela Militar — Que se inserte, comunique y vuelva.

4—Estado Mayor del Ejército — Expediente relacionado con las Cartas Murales y Hojas Cartas del Departamento de Montevideo, que se encontraban en la biblioteca del mismo para su venta a las reparticiones militares y consulta si se proveen sin cargo o con cargo a las unidades que menciona. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que el 2 del corriente se ha incorporado como miembro al Consejo de la misma, el señor Coronel don Antonio de los Santos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota comunicando que se ha concedido privilegio de paquete, con carácter transitorio, a los vapores que menciona, con fecha 7 del corriente.

7—Nota al Ministerio de Hacienda en el mismo sentido que la anterior.

8—Nota al Ministerio de Industrias con igual comunicado.

9—Nota a la Capitanía General de Puertos haciendo la misma comunicación.

10—Nota a la Dirección General de Aduanas en igual sentido.

11—Nota al Consejo Nacional de Higiene comunicando lo mismo que en las anteriores.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Expediente relacionado con que las autoridades competentes permitieran a un Oficial de nuestro Ejército asistir al concurso de tractores a efectuarse en la Argentina. — Enterado, téngase presente.

13—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicitando los servicios de un Oficial del Batallón de Infantería número 6 destacado en aquella ciudad, para dar instrucción al personal de Suboficiales Inspectores de las policías rurales de aquel Departamento. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Antecedentes relacionados con la solicitud del Maestro de instrucción primaria don Juan Musso (hijo) para desempeñar el puesto de Maestro del Batallón de Infantería número 14 quien ha desistido de su pedido. — Archívese.

15—Consejo Nacional de Higiene — Invita al señor Ministro a "honrar con su presencia" la recepción académica en honor de los Delegados de la Liga de las Nacionales a la Conferencia sobre mortalidad infantil. — Enterado, archívese.

16—Asociación Patriótica del Uruguay — Agradece las disposiciones tomadas por este Ministerio, con motivo de los festejos patrios del 18 de Mayo próximo pasado. — Enterado, archívese.

17—Escuela Militar — Solicita se gestione de la Dirección de Salubridad, se siga retirando la basura en la forma que se ha hecho hasta la fecha. — Pase al Concejo de Administración Departamental.

18—Informe médico del examen practicado al Alférez asimilado, Oficial de Secretaría, Camilo I. Balbela, estando justificada la enfermedad concédensele cuatro días de licencia.

19—Juzgado Militar de Instrucción de 2.° turno — Comunica que ha pasado en asistencia al Hospital Militar Central, el Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, Teniente Coronel don Benito Segovia. — Enterado, devuélvase.

20—Antecedentes relacionados con la investigación practicada en el Regimiento de Artillería Montada número 2 a fin de constatar la veracidad de quejas presentadas por la señora madre del 2.° Teniente Juan A. Barú, referente a injusticias y persecusiones de que era objeto su hijo en la citada unidad, pero que resultan no probadas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Batallón de Infantería número 11 —Expediente relacionado con una comunicación asada a la Intendencia General del Ejército y la Armada referente a la cosecha de boniatos, para el consumo de la misma. — Enterado, devuélvase.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expedientillo relacionado con la enfermedad del empleado señor Pastor B. Oliveyra para quien la Sanidad aconseja un mes de licencia. — Concedida, devuélvase.

23—Coronel José C. Mermot — Solicita servicio telefónico en su domicilio particular como miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota recibida de la Legación de Francia relativa a determinados procedimientos de que se hace víctima, en nuestro puerto, por parte de los representantes de agencias oficiosas, a los emigrantes de Oriente que llegan a él. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

25—Antecedentes relacionados con los efectos de armamento, munición, etc., que fueron decomisados a los revolucionarios brasileños por las autoridades de nuestro país.—Con lo informado, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de la Legación de la República en Francia cuyo texto es el siguiente: "piezas repuesto hotchkiss prontas; solicitase pago". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con la fecha en que se realizará en Wáshington la Conferencia Radiotelegráfica Internacional. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

28—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha cesado en su cargo de miembro del mismo el señor Coronel don Guillermo Lyons. — Habiéndose resuelto lo pertinente, archívese.

29—Dirección General de la Sanidad Militar. — Comunica que se ha presentado al servicio de vuelta de la licencia que le fué acordada, el señor Teniente Coronel asimilado médico principal de 2.ª clase doctor don Roberto Maurer.— Enterado, archívese.

30—Escuela Militar de Aviación — Informa que se ha reiniciado la instrucción de vuelo para los pilotos y alumnos que por falta de combustible había sido suspendida. — Enterado, archívese.

31—Batallón de Infantería número 6 —Comunica que el Jefe de Policía de Treinta y Tres ha donado una pequeña estatua del General Artigas, y propone colocarla en la plaza de armas de su cuartel. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cambio de nombre del buque-motor nacional "Pedro Galcerán Casal" por el de "Gama". —Enterado, archívese.

33—Escuela Militar de Aviación—Solicita se disponga que 5 equinos y un híbrido de la misma pasen al Campo Militar número 1 hasta el mes de Setiembre próximo. — Autorizado, vuelva y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

34—Escuela Militar de Aviación — Comunica que tenía muy limitado el personal de trabajo y ha perdido por altas no llenadas, 37 hombres y solicita que se disponga lo conveniente a fin de que sean reintegrados ese número de hombres. — De conformidad, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

35—Estado Mayor del Ejército—Transcribe un telegrama del Jefe de la Zona Militar número 4 por el que comunica que el soldado Estanislao Morales al acudir en socorro de una vecina de ese campo, fué herido grave, de arma blanca por un particular que se dió a la fuga. — Enterado, archívese.

36—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de ferrocarril de Rivera a Central (primera clase) a favor del radiotelegrafista de 3.a clase Elbio Legris. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución del Consejo Nacional de Administración concediendo el despacho provisional libre de derechos de materiales destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Esquela[?] rección de la Armada.

38—Arsenal de Marina — Solicita gestionar por intermedio del Ministerio de Obras Públicas los informes que sobre las obras de reparación se efectúan en el mismo. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

39—Estado Mayor del Ejército — Comunica que en la Orden General número 3338 se ha dado a conocer la nómina de los Oficiales, desde Mayor a Alférez que deben realizar el "Curso de Pasaje de Grado". — Enterado, archívese.

40—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de Roma cuyo texto es el siguiente: "Guardia Marina embarcóse primero corriente vapor "Amiraglio Bettolo"." — Pase a la Dirección de al Armada.

41—Capitanía General de Puertos — Eleva el parte pasado por el Ayudante Guardia Marina asimilado don Carlos Bértola Ravera, que concurrió al lugar donde se encuentra encallado el vapor griego "Katherina". — Enterado, archívese.

42—Banco Hipotecario del Uruguay— Acusa recibo del oficio número 236 y comunica que se hizo efectiva la orden de pago por valor de $ 37.21, cuyo pago se destinó a los servicios de la hipoteca rural número 62, serie "N". — Enterado, archívese.

43—Informe médico del examen practicado al Teniente Asimilado-Oficial de Sección don Gualberto Queirolo Barros. —Estando justificada la enfermedad, concédensele 10 días de licencia.

44—Nuevo informe médico respecto a la enfermedad del Teniente Asimilado, Oficial de Sección don Gualberto Queirolo Barros. — Estando justificada la enfermedad, concédensele ocho días de licencia.

45—Estado Mayor del Ejército — Comunica que por oficio elevado por el Jefe de la Zona Militar número 4 informa que la Oficina Electoral de la ciudad de Rivera recién el 15 del corriente podrá empezar el prontuariado del personal de

soldados del Regimiento de Caballería número 3. — Enterado, archívese.

46—Estado Mayor del Ejército — Comunica que según comunicación del Jefe del Regimiento número 4, falta a las listas el soldado Antonio Montesdeoca, del Regimiento de Caballería número 5 que prestaba servicios en aquella unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

47—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Inspección de Hacienda practique una inspección amplia en todas las oficinas de su dependencia.—Pase al Ministerio de Hacienda.

48—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Claro Sosa, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

49—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Manuel Silva por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

50—Antecedentes relacionados con las reparaciones que deben efectuarse en las aberturas del edificio de la Escuela Militar. — Vuelva a la Escuela Militar.

51—Liquidación por $ 1.15 a favor del músico del Regimiento de Caballería número 2 Ignacio Díaz. — Al Ministerio de Hacienda.

52—Liquidación por $ 56.32 a favor del Sargento retirado Juan Izurco. — Al Ministerio de Hacienda.

53—Liquidación por $ 9.90 a favor del Cabo del Regimiento de Caballería número 8 Saturnino Davila. — Al Ministerio de Hacienda.

54—Capitanía General de Puertos — Solicita la designación del maestro de ribera de la Comisión Técnica de esa Capitanía General. — Informe la Dirección de la Armada.

55—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que se ha hecho cargo nuevamente de los Juzgados el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno. —Enterado, archívese.

56—Escuela Militar de Aviación — Informa que ha ocurrido un accidente de aviación al Teniente Enrique Ferrando, quien ha recibido heridas de poca consideración. — Enterado, archívese.

57—Antecedentes relacionados con la licencia que por razones de salud y por el término de un mes aconseja la Sanidad Militar para el Alférez Asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don León Angulo. — Concedida, devuélvase.

58—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 del corriente mes. — Enterado, archívese.

59—Estado Mayor del Ejército — Sobre la venta por intermedio de su Biblioteca de los textos y Reglamentos que menciona. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

60—Escuela Militar — Solicita se provea a la Intendencia General del Ejército y la Armada de paño de invierno para que confeccione 60 uniformes a los Aspirantes de esa Escuela. — Vuelva a la Escuela Militar.

61—Antecedentes relacionados con el nuevo pedido de licencia de la Ayudante Jefe de Asistencia de la Sanidad Militar señora Luisa E. Ginart de Botta. — Habiéndose dictado decreto, archívese.

62—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Comunicando que "sigue la falta" el penado militar Alfonso Gómez Ares. — Vencido el término de la condena, devuélvase.

63—Juzgado Letrado de 1.er turno— Devuelve los expedientes caratulados García de Rodríguez doña Cristina con el Estado, cobro de pesos" y el "Iniciado por doña Cristina García de Rodríguez, como madre viuda del ex Alférez don Juan Celerino Rodríguez". — Archívese.

64—Mayor don Constancio F. Corbo— Solicita que el Regimiento de Caballería número 2 le expida copia de una nota pasada por el señor Jefe del Regimiento de Artillería número 2 respecto a su actuación durante el tiempo que permaneció a sus órdenes y una orden del cuerpo que transcribió la referida nota. — Con lo informado, vuelva al Servicio de Sanidad.

65—Capitán de Navío retirado don Arnaldo A. Conforte — Solicita el cese de las Comisiones de que forma parte (de Adquisición del material naval para la Armada y Capitanía General de Puertos). — Habiéndose resuelto por decreto, archívese.

66—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se han incorporado a las respectivas existencias del Arsenal de Guerra los fusiles ametralladoras que menciona. — Enterado, archívese.

67—Escuela Militar de Aviación — Solicita se provea a razón de dos uniformes de dril azul para el trabajo por cada soldado o aprendiz. — Vuelva a la referida Escuela.

68—Antecedentes relacionados con una comunicación pasada por el Teniente Coronel don Guillermo Buadas por la que el Ministerio de Guerra francés solicita el abono de 4.365 francos, debido a una diferencia surgida entre la fecha de la fijación del valor de las 291 mantas y la que se hizo efectivo el pago de las mismas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

69—Capitán de Navío don José Aguiar —Solicita autorización para aceptar un cargo de Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

70—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con los empleados que por razones de enfermedad no puedan concurrir a sus puestos.—Deben mantenerse en los casos de enfermedad el régimen vigente.

71—Sanidad Militar — Comunica que en cumplimiento de la orden verbal transmitida por el Coronel don Félix Etchepare ha sido asilada en el Hospital Militar Central la señora Josefa H. de Irazábal. — Enterado, archívese.

72—Christophersen Hnos. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Commercial Pathfinder". — Informe la Capitanía General de Puertos.

73—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita una lista de los ciudadanos brasileños enrolados en nuestro Ejército y Marina. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

74—Juzgado Nacional de Hacienda— Relacionado con la excusación del señor Fiscal de Hacienda, doctor Abelardo Véscovi, en autos "Juan Ortiz con el Estado, reclamación de sueldos"; el que, habiendo cesado en sus funciones, fué reemplazado por el doctor Enrique Oneto y Viana, quien tendrá en dicho asunto la intervención que le corresponde.— Archívese.

75—Liquidación por $ 70.00 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

76—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama recibido de la Legación de la República en Francia consultando la manera de entregarse los fusiles a que hace referencia. — Archívese.

77—Felipe Díaz, por "La Asfaltadora Uruguaya" — Solicita el pago de sumas adeudadas por la construción de cordones y afirmado que menciona. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

78—Sumario instruído al Cabo León Saint Martín y marinero Estanislao Márquez. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de turno.

79—Antecedentes relacionados con el otorgamiento de una prórroga de licencia que por enfermedad aconseja la Sanidad Militar para el Cantinero del Regimiento de Caballería número 9, señor Carlos Marcchissio. — Concedida, devuélvase.

80—Teodoro Cosackis — Solicita se le conceda un pasavante provisorio para el buque-motor "Lindorres". — Con lo informado por la Capitanía General de Puertos, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

81—Alfonso Strozzi, ex soldado — Solicita premio de constancia de 4.a clase.— Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

82—Cecilio Caresano de Senra — Solicitud de pensión. — Pase a informe, por su orden, a la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega, una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a este Ministerio.

83—Ribereña del Plata — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Ulm". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

84—Christophersen Hnos. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Commercial Guide". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

85—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicitud de informes acerca de los servicios que manifiesta haber prestado en la Escuela Naval el señor Luis A. Pittamiglio Silva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

86—S. Battestin y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Voladora". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

87—S. Battestin y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el buque-motor nacional "Vencedor". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

88—Vecino y Cía. — Permiso para despachar 2 cajones de revólveres.—Concedido.

89—Vecino y Cía. — Permiso para despachar 7 cajones de cartuchos.—Concedido.

90—Juan Musio Fournier, ex Ayudante de Sanidad Militar — expediente por liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

91—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que se ha incorporado al Consejo de esa repartición, en carácter de miembro, el Capitán de Fragata Oscar Tagle. — Pase a la Dirección de la Armada, a sus efectos.

92—Escuela Militar de Aviación — Solicita se designe un practicante o un médico para prestar servicios en esa Escuela. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

93—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota de nuestra Legación en Londres adjuntando varias publicaciones relativas a los servicios de radiocomunicaciones en la Gran Bretaña. —Pase a esta última oficina.

94—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Berlín relacionada con los servicios de radiotelegrafía de Alemania. —Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

95—Cuerpo de Policía Marítima — Solicita el cambio parcial de la ropa de agua que actualmente usa el personal del mismo. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

96—Juan V. Calcagno — Expedientillo relativo a la prolongación de un muelle en Bella Vista y construcción de una

escollera. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

97—Houlder Brothers y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Essex Glade". — Informe la Capitanía General de Puertos.

98—Christophersen Hermanos — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Clavarack". — Informe la Capitanía General de Puertos.

99—Christophersen Hermanos — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Commercial Pilot". — Informe la Capitanía General de Puertos.

100—Escuela Militar — Solicita pase en comisión a esa Escuela una sección de ingenieros a fin de que se encargue de la conservación del Stadium Militar. —Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

101—Pedro Lassabe, Teniente Coronel retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Con el expediente agregado, caratulado Teniente Coronel Pedro Lassabe, retiro, en fojas 12 útiles, pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

102—Pedro Toranza, Teniente Coronel retirado — Solicita pase a la lista "ley 19 de Marzo de 1835". — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado.

103—José C. Silva — Solicita se le abone el importe del servicio fúnebre prestado al extinto Capitán retirado Eugenio Santos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

104—Consejo de Guerra Permanente —Solicita la provisión de varios muebles destinados a la Sala de Sesiones del mismo. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

105—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la expedición de una orden de pago por $ 28.55 a fin de abonar a la firma E. Vidal el importe del transporte de una partida de forraje. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

106—Secretaría de este Ministerio — Nota dirigida a la Dirección General de Aduanas remitiendo el estado de certificados expedidos correspondientes a permisos otorgados para introducir armas y explosivos del 6 al 11 del corriente mes.

107—Hugo Bayley Muñoz — Solicita su reincorporación a la Intendencia General del Ejército y la Armada en carácter de empleado. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

108—Dodero Hermanos Limitada — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Munargo". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

109—Halley Baptista Vedia, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita su reingreso a la Escuela Militar. — Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

110—Prudencio O. Viñas, Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó — Expediente sobre justificación de servicios. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

111—Comisaría de Guerra — Comunica que no es imputable al Teniente Pedro Toranza el haber figurado con nota de "ausente" en los estados de revista correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministeroi del Interior con fechas 8 y 10 de Junio de 1927.

1—A favor de Peña Hermanos por pesos 225.50, impresión de libretas, valores a utilizarse en el próximo ejercicio.

2—A favor de Francisco Cammarano por $ 18.80, importe de 6 1|2 docenas de pares de guantes blancos para la Jefatura de Policía de Paysandú.

3—A favor de E. Barth y C.a por pesos 44.83, importe de efectos telefónicos destinados al servicio policial de Salto.

4—A favor del mismo por $ 78.08, importe de materiales destinados al servicio policial de Salto.

5—A favor de la Imprenta Nacional por $ 337.00, importe de provisión de 5.000 carpetas para expedientes e impresión del mensaje Presidencial del 15 de Marzo de 1927.

6—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 2.50, importe de la impresión de membrete de este Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado en Mayo próximo pasado.

7—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 500.00, importe del 7.° y 8.o duodécimos del rubro "Conducción de presos".

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 1, 13 y 14 de Junio de 1927.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Subcomisario de la Poilcía de Investigaciones don Luis B. Alvarez para atender los gastos de la comisión ordenada por este Ministerio en el Departamento de Salto.

2—A favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 53.92, importe de trabajos efectuados en Mayo próximo pasado para el establecimiento de comunicación telefónica subterránea en el domicilio del señor Presidente de la República.

3—A favor de Dornaleche Hnos. por $ 67.50, importe de la provisión a este Ministerio de 9.000 sobres de oficio impresos.

4—A favor de J. C. Castro Zabaleta por $ 846.00, importe de la adquisición de 300 cascos destinados a las policías rurales de los Departamentos de Canelones, San José y Minas.

5—A favor de F. P. Cotelo por $ 199.40, importe de la adquisición de 4 monturas completas para la Jefatura de Policía de Paysandú.

6—A favor de Salvo, Campomar y C.a por $ 16.099.40, importe de la confección de uniformes y cadetes para los empleados de las Jefaturas de Policía de campaña.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 15 de Junio de 1927.

1—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración del mensaje recabando opinión acerca del proyecto de ley por el cual quedan sujetos al derecho específico los artículos de importación de hierro esmaltado.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Mayo próximo pasado.

4—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay la suma de $ 131.81, importe de pasajes y fletes girados en Abril próximo pasado.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 121.41 por concepto de gastos originados con motivo del servicio de policía prestado en el pueblo Las Piedras el 18 de Mayo próximo pasado.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en su presupuesto $ 34.62, importe de gastos originados en el pago de los presupuestos.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Minas para gestionar de la Inspección Técnica Municipal la confección del proyecto de las reparaciones que requieren los pozos negros de la cárcel y comisaría de la 1.a sección.

8—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano en Mayo próximo pasado.

9—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay la suma de $ 59 23, importe de pasajes y fletes girados en Abril próximo pasado.

10—Se amplía el pliego de condiciones para la provisión de comida para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, etc.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para llamar a licitación pública para la ejecución de las reparaciones de carácter urgente que requiere el edificio de la comisaría de la sección.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para incluir en su presupuesto $ 25.00, importe de gastos originados por el Oficial 1.o en el desempeño deuna comisión de servicio en Mayo próximo pasado.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Mayo próximo pasado.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar un último llamado a licitación pública para la construcción de una carrocería sobre un chassis "Lancia" destinado al servicio del Cuerpo de Bomberos.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir $ 270.00 en la adquisición de muebles.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir $ 180.00 en la reparación del edificio de la Comisaría de la 10.a sección rural.

17—Se pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Mayo próximo pasado.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios del guardia civil de la 1.a sección José M. Elizondo en carácter de Suboficial Inspector.

19—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 177.00 destinada al pago de los extinguidores de incendio adquiridos para el Cuerpo de Bomberos.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Minas para llamar a licitación pública para la ejecución de las reparaciones que requieren los edificios de las Comisarías de la 2.a, 3.a, 9.a y 12.a secciones.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para incluir en su presupuesto $ 10.00, importe del transporte de muebles del local que ocupaba la Subcomisaría de la 6.a sección rural al local de su nueva ubicación.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en su presupuesto $ 85.00, importe de gastos originados en varias comisiones.

23—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Mayo próximo pasado.

24—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Marcelino Ignacio Rodríguez, Diego Bruno Frache y Luis Carlos Fucito.

25 a 27—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta de cuatro mil bolsas de arpillera.

29—Decreto trasladando al Subcomisario de la 10.a sección rural de San José don Américo Fernández a la 3.a sección rural.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para llamar a licitación para la provisión, hasta la suma de 1.000 pesos, de caballos destinados al servicio policial.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes La Uruguaya por $ 8.65 por concepto de la conducción de encomiendas con efectos telefónicos en Mayo próximo pasado.

32—Se manda expedir un cheque a favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 2.916, importe de materiales adquiridos para la reparación de las redes telefónicas policiales.

33—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Mayo próximo pasado.

34—Se manda librar orden de pago a favor del diario "La Mañana" por pesos 21.00 por publicación de un aviso para el llamado a licitación de cascos para las policías de campaña.

35 al 39—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de San José al Subcomisario de la 3.a sección rural don José Gervasio Artigas.

40—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.a sección rural de San José a don Ramón Guerra.

41—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Minas al guardia civil Bartolomé Daniel Espinosa.

42—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Minas al guardia civil Tomás Romero.

45—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 4.a sección urbana de San José don Raymundo Fernández.

46—Se manda librar orden de pago a favor de la Sanidad Militar por $ 2.500 que le corresponde percibir por concepto de contribución para la asistencia en el Hospital Militar de los empleados policiales durante el cuarto trimestre del actual ejercicio económico.

47—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Mayo próximo pasado.

48—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 333.59, importe de pasajes y fletes girados en Abril próximo pasado.

49—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que los penados Ginés Núñez y Roque Baccino han comparecido a los efectos determinados en el artículo 47 del Código Penal.

50151—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

52—Decreto trasladando en comisión por el término de veinte días al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don José eMnméndez a la Jefatura de Policía de Florida.

53—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00 en concepto de reintegro de igual cantidad entregada al Inspector aMyor Casimiro L. Landó para gastos de una comisión al Departamento de San José.

54—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Mayo próximo pasado.

55—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad de varios penados.

56—Se manda expedir mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiendo el parte policial de la Jefatura de Policía de Salto referente a las manifestaciones formuladas por el señor Juez Letrado Departamental con motivo de un procedimiento policial.

57—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

58—Se aprueba el pliego de condiciones para el suministro de forrajes destinados a la manutención de caballos al servicio de la policía de Montevideo.

59—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Mayo próximo pasado.

60—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 15.00, importe de publicaciones.

61—Se conceden, por razones de enfermedad, dos meses de licencia al guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas Saturnino Fonseca.

62—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para la extracción de estiércol de las caballerizas policiales.

63—Se pasa a la Contaduría General la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Mayo próximo pasado.

64—Decreto nombrando Comisario de la policía de Montevideo al Comisario Subinspector don Arturo Boyssounade.

65—Decreto nombrando Comisario Subinspector de la policía de Montevideo al Comsiario Supernumerario don Saturnino Márquez.

67—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario don Carlos Rodríguez Amespil.

68—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo a don Carlos M. Santos.

69—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Rodolfo Quintana.

70—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Manuel Varela.

71—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Auxiliar don Pedro J. Scamavino.

72—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Suboficial don Miguel Zuvia Loide.

73—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Fabio Correa Santillana.

74—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de Maldonado.

75—Se autoriza el pago de la suma de $ 3.738.90 a que asciende el terreno adquirido al señor Justino S. Burgueño para asiento de la Comisaría de Mosquitos (Departamento de Canelones).

76—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 1.a sección de Canelones don Francisco Cabrera.

77—Se acepta la renuncia presentada por don Sebastián Vieira del cargo de Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones.

78—Se declara cesante al Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo don Arturo Carbone.

79—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a don Fernando Pareja.

80—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Alejandro Tamteslio.

81—Se concede la autorización solicitada por la Comisión Pro-Fomento de la escuela rural número 23 de Florida para dar un baile en el local de la Comisaría de la 1.a sección rural.

82—Se declara que el nombramiento extendido con fecha 1.o del corriente para desempeñar el cargo de Suboficial de la 4.a sección de Cerro Largo se refiere al guardia civil Sátiro Benítez Javier.

83—Se manda acusar recibo en la forma dispuesta al mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando la opinión de la Presidencia respecto del proyecto de ley que modifica la planilla del presupuesto de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

84—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

85 al 89—Se manda archivar la información sumaria instruída por denuncia formulada por el Suboficial Pedro Belén contra el Comisario de la 15.a sección de Tacuarembó don Franklin Gravina, en mérito a las resultancias del mismo.

90—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Cantalicio López y Juan Cantero, contra el Comisario de la 9.a sección de Durazno don Antolín Máximo Santos.

91—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Roberto Machenaud.

92—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Julio José Carrasco.

93—Se deja sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Germán Rodríguez Gerona para ocupar el cargo de Subcomisario de la 3.a sección de Maldonado.

94—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 3.a sección de Maldonado a don Victorio Rosa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 13 de Junio de 1927.

1—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el Director de la Proveeduría General de Muebles y Utiles don José A. Mora.

2—Desígnase para el cargo de Jefe de División de la Dirección de Crédito Público al señor Héctor de los Reyes, para encargado del Contralor de Títulos y Cupones al señor Julio Reybaud, para 1.er Tenedor de Libros a la señorita María D. Colman, para 2.° Tenedor de Libros al señor Atilio Gaggero, para Oficial 1.° al señor Oscar Ramond y para Oficial 2.° a la señorita María Luisa Panizza Moratorio.

2 (bis)—Desígnase para ocupar el cargo de Oficial 3.° de la Dirección de Crédito Público a la Auxiliar de la misma señorita Dora Larriera de Horne y en su reemplazo al señor Carlos Víctor Podestá.

3—Desígnase para el cargo de Subdirector de la Dirección General de Impuestos Directos al Jefe de la División de 1.a clase señor Mayo Vera.

4—Decreto por el cual se deja sin efecto el arancel vigente para la Sección "Barraca y artículos de construcción y sanitarios". Adoptándose otro en sustitución.

5 y 6—Déjase sin efecto la designación del señor Julio Zaffaroni para el cargo de Auxiliar de la Dirección de Impuestos Internos, designándose en su lugar a don Humberto Scardino.

7—Desestímase el reclamo interpuesto por el Farmacéutico señor B. Renón Illa contra la designación de la Farmacéutica señorita Elvira Rodríguez Cardama para el cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas.

8 y 9—Autorízase la devolución a los señores Erosa Castells, Fernández y C.a de la suma de $ 465.16 abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de linimento "Sloan".

10—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Aduanas señor Alejo Duarte (hijo).

11—Desígnase para el cargo de Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Minas al señor Esteban Soca, para Auxiliar 1.° al señor Luis Bonino (hijo) y para Auxiliar 2.° al señor Andrés Nappa.

12—Declárase que no corresponde el pago de cupones solicitado por el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros de Londres.

13—Se manda liquidar a favor de la Compañía "Western" la suma de pesos 7.42, importe de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda en Abril próximo pasado.

14—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica Western la suma de $ 4.77, importe de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda en Marzo próximo pasado.

15—Autorízase la devolución a los señores Mari, Fiandra y C.ª de la suma de $ 37.44, importe de derechos abonados en demasía a la importación de 50 piezas de crehuela de algodón y cáñamo.

16—Autorízase la devolución al señor Héctor A. Seré de la suma de $ 50.06, importe de derechos abonados en demasía a la importación de 550 metros cuadrados de género de hilo.

17—Autorízase la devolución al señor Alberto Pittaluga de la suma de pesos 820.26 abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de capotes de goma.

18—Confírmase la designación efectuada con fecha 9 de Mayo próximo pasado a favor del señor Enrique Mariño para el cargo de Oficial 3.° de la Dirección General de Aduanas.

19—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar por la Imprenta Nacional 4.800 hojas cupones de la deuda, bonos de seguros del Estado.

20—Se manda liquidar a favor de la All America Cables la suma de pesos 5.94, importe de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda en Abril próximo pasado.

21 y 22—Déjase sin efecto la resolución de 16 de Noviembre de 1925 por la que se denegaba un pedido de liberación de derechos para dos equipos de barométricas destinadas al Concejo de Administración Departamental de Canelones, autorizándose su importación libre de derechos, con carácter provisional.

23—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 8 de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de impuestos de contribución inmobiliaria y de Rambla Sud.

24—Autorízase el reintegro al Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno señor Teófilo M. Real de la suma de $ 5.00 depositada en la Tesorería General de la Nación.

25—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de libros y formularios que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el próximo ejercicio económico de 1927-1928.

26—Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para prorrogar hasta el 31 de Julio próximo su presupuesto vigente de dotaciones.

27 y 28—Apruébase el balance y cuentas del Banco de la República, correspondiente al año 1926.

29—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "The Liverpool y London Globe Ltd." de la suma de $ 240.06 abonada por concepto de patentes adicional y especial sobre primas de seguros canceladas con anterioridad a su vencimiento.

30-31—Resolución por la cual se integra el Jurado Avaluador de Impuesto Inmobiliario para el Departamento de Montevideo.

32—Resolución por la cual se designan los miembros de los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

33-34—Desígnase una Comisión Especial honoraria integrada por el 2.° Contador de la Nación don F. Otero Mendoza, Director de la Escuela Nacional de Comercio, Contador don Pablo Fontaina, y Contador don F. Palomino Zipitría, con el cometido de estudiar los proyectos de la ley Orgánica y de Reglamento de la Contaduría General de la Nación.

35-36-37—Desígnase para el cargo de Subjefe de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Raymundo N. Picasso, para avaluador de patentes de giro al señor Arturo de Freitas, para Subjefe de División de 2.a clase al señor Humberto Sambarino, para Oficial 1.o de 1.a clase al señor Carlos J. Campos, para Oficial 1.o de 2.a clase al señor Carlos A. Farriols, para Oficial 2.o a la señorita Esther Roldán Amaro, para Oficial 3.o al señor Tomás R. Howard, para Auxiliar 1.o a la señorita Julieta Alonso.

38—Desígnase para el cargo de Subjefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Lucio Freire, para Avaluador de Patentes de Giro, al señor Enrique Munilla, para Oficial 1.° de 1.ª clase al señor Omar L. Gutiérrez, para Oficial 1.° de 2.ª clase al señor Héctor A. Pérez, para Oficial 2.° a la señorita Marcelina Verdier, para Oficial 3.° al señor Carlos H. Maeso, para Auxiliar 1.° al señor José L. Duplessis.

39-40—Desígnase para el cargo de Oficial 3.° de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Domingo Fuentes, para Auxiliar 1.o a la señorita Lilia Rayola.

41—Decreto por el cual se dispone que la Contaduría General de la Nación liquidará, a contar del 1.° de Julio próximo en el presupuesto de la Proveeduría General de Muebles y Utiles las partidas asignadas para gastos de oficina de las distintas reparticiones dependientes del Concejo Nacional de Administración.

42—Desestímase el reclamo interpuesto por el Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas señor Estanislao Freire contra la designación de los señores Horacio Espina Corradi y Laerte P. Angeleri para los cargos de Auxiliares de esa oficina.

43—Confírmase la designación de los señores Justino Larrosa y Juan C. Acuña Viera para los cargos de Auxiliares Marcadores de la Dirección General de Aduanas.

44—Desígnase para ocupar los cargos de Guardas suplentes de la División Resguardo a los actuales marineros señores Lindolfo Badel y Juan M. Oddo.

45—Desígnase para los cargos de Auxiliares 1.os de la Dirección General de Impuestos Directos a los señores César Díaz, José R. Goldi, F. de la Fuente, Adolfo Bucetta y señorita Alicia Thiele.

46—Desígnase para ocupar los cargos de Inspectores de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos a los señores Primitivo Charquero y José M. Barreiro.

47—Desígnase para el cargo de Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Tacuarembó al señor Joaquín Lima.

48—Desígnase para el cargo de Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó al señor L. Arturo Duarte.

49—Desígnase para el cargo de Auxiliar Marcador de la Receptoría de Cerro Largo al señor José H. Botti.

50—Desígnase para el cargo de Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Río Negro al señor Juan Carlos Valenti.

51—Desígnase para el cargo de portero de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Alfredo Alzauri.

52—Desígnase para el cargo de ordenanza de la Dirección General de Aduanas al señor Timoteo Silva.

53—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir patente de despacho de bebidas a favor de la sucesión Juan S. Usabiaga y Ubtino Burgueño.

Jubilaciones, pensiones y pases a retiro, etcétera

1 y 2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Clelio Oliva del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 3.413.00.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Quintín Eduviges Pereira del cargo de guinchero de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de $ 278.97.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Quintela del cargo de Decano de la Facultad de Medicina, con una asignación anual de $ 4.126.53.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fernando Beltrame del cargo de Director del Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria, con una asignación anual de $ 4.103.05.

6 y 7—Otórgase la jubilación solicitada por don Pablo J. Rochietti, ex legislador, con una asignación anual de pesos 579.52.

8 y 9—Se declara que don Jorge Pollard, en su calidad de jubilado civil, tiene derecho a una asignación anual de $ 388.79.

10 y 11—Se declara que don Enrique Rodríguez, en su calidad de jubilado escolar, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.830.00.

12—Otórgase el retiro policial solicitado por don Juan Feliciano Puñales, Suboficial de la Jefatura de Policía de Rocha, con una asignación anual de pesos 246.60.

13—Otórgase la jubilación solicitada por don Luis Lodeiro García, Capataz de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, con una asignación anual de $ 535.63.

14—Otórgase la jubilación solicitada por don José M. Rocha, guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 141.57.

15—Otórgase la jubilación solicitada por don Domingo Pecoste, empleado de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de $ 1.651.06.

16—Otórgase la jubilación solicitada por don Marcos Almeida, Guardabosque del Concejo Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim, con una asignación anual de $ 207.32.

17—Otórgase la jubilación solicitada por don Ignacio Sosa, Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Flores, con una asignación anual de $ 350.34.

18—Concédese el pase a retiro solicitado por el guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Anastasio Silva Olivera, con una asignación anual de $ 150.56.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor José María Comas Nin, Secretario de la Presidencia de la República, con una asignación anual de pesos 2.340.18.

20—Concédese el pase a retiro solicitado por don Honorato Ituarte, guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de pesos 152.74.

21—Concédese el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Fernández Chaves, Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, con una asignación anual de $ 211.44.

22—Concédese el pase a retiro solicitado por el ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José don Apolinario Carrasco, con una asignación anua de $ 120.00.

23—Concédese el pase a retiro solicitado por el ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, don Lindolfo Urrutia, con una asignación anual de pesos 120.00.

24—Concédese el pase a retiro solicitado por el ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Juan V. Rodríguez, con una asignación anual de $ 253.98.

25—Otórgase jubilación del cargo de guarda de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado al señor Ignacio Barreto, con una asignación anual de $ 282.95.

26—Concédese el pase a retiro solicitado por el ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, don Casildo Andrada, con una asignación anual de pesos 303.60.

27—Concédese el pase a retiro solicitado por el Comisario de la Jefatura de Policía de Paysandú, don Octubre N. Valiente, con una asignación anual de pesos 1.266.30.

28—Concédese el pase a retiro solicitado por el guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, don Generoso Albornoz, con una asignación anual de pesos 214.81.

29—Concédese el pase a retiro solicitado por el ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, don Castro Ruiz Díaz, con una asignación anual de pesos 120.00.

30—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil de Rentas Generales, señora Laura Isola de Villaurreta, por el término de dos años para continuar residiendo en Buenos Aires.

31—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil de Rentas Generales, señora Ana Margarita Vazaño de Cometti, por el término de un año para continuar residiendo en el extranjero.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eleuteria Viera de Maidana, con una asignación de $ 248.33 anuales.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sabina de León de Britos e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora María L. Ramírez de Rucker, con una asignación anual de $ 1.541.53.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Salvo de Ferreta y Marías e hijos, con una asignación anual de $ 169.19.

36—Declárase que la señora Sara Seguí de Zabala tiene derecho a una pensión anual de $ 181.89.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Honorina Lima de Deschamps, con una asignación anual de $ 343.23.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adela Florencio de Pérez, con una asignación anual de $ 352.00.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosalía M. Lahore de Cámera e hijos, con una asignación anual de pesos 742.50.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Benjamina F. de Minola e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

41 y 42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan J. Cassani, pintor del Hospital Pereira-Rossell, con una asignación anual de $ 285.07.

43—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Nerea, Florencia Lucrecia Martínez y señora Flora Martínez [illegible] de González, con una asignación anual de $ 240.00.

44—Otórgase la pensión solicitada por las menores María Amelia y María Carmen Fabregat, con una asignación anual de $ 707.40.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cosme Beltocci, obrero de la Sección Dragado (Ministerio de Obras Públicas), con una asignación anual de $ 172.58.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sofía Garzón de Vegh e hija con una asignación anual de $ 741.62.

47—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eloísa Carrizo de Barbó e hijos, con una asignación anual de pesos 330.00.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ramona Benítez de Carbó e hijos, con una asignación anual de pesos 388.45.

49—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benito Gendes, peón de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 120.00.

50—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Pereira de Rodríguez e hijos, con una asignación anual de pesos 236.22.

51—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ambrosio T. González, ex Jefe de Policía de Artigas, con una asignacinó anual de $ 3.432.00.

52—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Varela, empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de $ 762.00.

53—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Papalea, empedrador del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 196.28.

54—Se declara que el señor Eudoxio Tiscornia, en su calidad de jubilado civil, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.183.33.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el jueves 16 de Junio de 1927.

1—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación a los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presenten las Agencias de Vapores y Administraciones de Ferrocarriles la relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia durante el mes de Marzo próximo pasado.

2—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Romeo A. Ottieri.

3—Proclámase miembro del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria por el término legal correspondiente y como delegado de los Profesores no profesionales al doctor Joaquín Villegas Suárez.

4—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Enzo Linaro.

5—Idem ídem al doctor Carlos Carbajal.

6—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores", de $ 56.50 adeudados a la Imprenta Nacional por confección de mil carpetas para la Cárcel Preventiva y Correccional.

7—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para efectuar por el sistema de Administración las obras de reparaciones en los techos del edificio que ocupa la Facultad de Medicina, dentro de la suma de $ 2.500.00, que se tomarán de "Economías" de la menecionada Facultad.

8 y 9—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de la suma de $ 3.000.00, con cargo a la partida "Estudio de subsuelo", destinados a sufragar los gastos que demande la terminación de los trabajos que se llevan a cabo para la captación de aguas en los terrenos de Piriápolis, destinados a sede de un campamento escolar.

10—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Manuel García de Llera.

11—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para proceder al llamado a licitación de las obras de construcción de un edificio escolar en Malvín.

12—Modifícase la resolución de 9 de Marzo de 1927 que declaró jubilada escolar a la señorita María Vittor, estableciendo el monto de la misma de acuerdo con la ley de 28 de Octubre de 1926, en $ 1.830.00 anuales.

13—Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero a la pensionista del Estado (maestra vareliana) doña Livia Guerrero de Sharpin.

14—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la opinión favorable del Consejo Nacional de Administración a la forma de integración de la delegación que ha de representar al Uruguay en el 3.er Congreso Pan Americano de Arquitectos que se celebrará en Buenos Aires en el mes de Julio próximo.

15—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para hacer funcionar por el término de ocho meses un taller de cestería en la Colonia Educacional de Varones de Suárez, quedando autorizado también para invertir $ 50.00 mensuales, que tomará de "Rentas Propias" para abonar durante ese tiempo los servicios del señor Andrés L. Evangelista, designado Maestro del referido taller.

16 y 17—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" la suma de pesos 50.02 destinada al pago de cuentas adeudadas por útiles de oficina que le fueron suministrados por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Útiles.

18—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la opinión favorable del Consejo Nacional de Administración al acuerdo celebrado por el señor Ministro de Instrucción Pública y el señor Ministro de Relaciones Exteriores para la designación del doctor Alfonso Pacheco que representará al Uruguay en el 3.er Congreso de Ciencias Administrativas que tendrá lugar en París durante el corriente año.

19—Autorízase a la Fiscalía del Crimen de 1.er turno para invertir pesos 25.00, que cargará a "Eventuales" de Instrucción Pública, en la compra e instalación de dos estufas eléctricas destinadas a sus oficinas, dando para ello la debida intervención de la Proveeduría General de Muebles y Útiles.

20—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir de "Rentas Propias" de la Colonia Educacional de Varones en Suárez la suma de $ 400.00, destinada al pago de trabajos de reparación y pintura que hay necesidad de llevar a cabo en el edificio que ocupa la referida Colonia.

21—Declárase desierto, de acuerdo con las manifestaciones del Jurado respectivo, el premio establecido en el inciso J)

del decreto de 4 de Febrero de 1926, para la mejor composición musical de carácter popular.

22—Se resuelve otorgar los premios establecidos en el decreto respectivo para los mejores libros, uno de verso y otro de prosa, a los señores Julio Estavillo y señorita Ceferina Vicente y Ferrés, respectivamente.

23, 24 y 25—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Aída Barlocco.

26—Nómbrase al señor Ricardo E. Varela para desempeñar el cargo de peón chauffeur de la Oficina de Compras, Depósito y Suministro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

27—Autorízase al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para abonar la bonificación que establece la ley de 30 de Setiembre de 1921.

28—Fíjase el sueldo mínimo que establece la ley respectiva, al Preparador del Laboratorio de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, don Manuel Costa Valles.

29—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Lorenzo Vicens Thievent.

30—Idem ídem al doctor Juan C. Gómez Haedo.

31—Idem ídem al señor Carlos Wille.

32—Declárase que la señorita Angélica Principalle no pierde, por el hecho de haber contraído matrimonio, el derecho a disfrutar de la pensión que le fué otorgada conjuntamente con sus hermanas María Rosa y Elina, por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado.

33—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Sebastián Moroy Otero.

34—Nómbrase para ocupar interinamente la Cátedra de Merciología 2.o año de la Escuela Superior de Comercio al Farmacéutico don Cayetano Ricci.

35 y 36—Intégrase el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Soriano con los señores doctor Federico. P. Coral Luzzi y señor Juan Perdomo.

37—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las jubilaciones solicitadas por la señorita Eugenia Platero, señora Luisa G. de Murguía y señora Jesusa Urrutia de Ortiz.

Relación de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 16 de Junio de 1927.

Manuel Hermida, español.
Genaro Rodríguez, español.
Francisco Ubeda, español.
Salvador Ilaría, italiano.
Arturo Roig, español.
Alejandro Bellcri, ruso.
Francisco Gómez, español.
José Becerra, español.
Salvador Bartolotta, italiano.
Rafael Agostino, italiano.
Rafael Manta, italiano.
Jesús Sobrino Moure, español.
Pedro Drpich Malesic, yugoeslavo.
Velicheo Staneff, búlgaro.
Wasile Popa, rumano.
Antonio Zacur, sirio.
Francisco Herrera Aguilar, español.
José Apólito, italiano.
José Pérez y Pérez, español.
Francisco Rodríguez, español.
Antonio Zicari, italiano.
Ambrosio Zacchi, italiano.
Antonio Limones, español.
Gumersindo González, español.
José Coto, español.
Gregorio Facio, argentino.
Jorge Isidro Facio, argentino.
Crescencio Prestes, brasileño.
Desiderio Camas, argentino.
Arthur Amaral, brasileño.
Antonio Miles, argentino.
Alfredo Chaia, libanés.
José Quintas Pérez, español.
Pedro Belloso, italiano.
Juan F. Mansor, libanés.
Moisés Rezk, libanés.
Pedro Barros, español.
Armando Castro Domínguez, argentino.
Antonio Araújo, español.
José Rodríguez Damián, portugués.
Isaac Cuenca, argentino.
Felipe Favat, italiano.
Natalio Sismant, polaco.
Elías Benjua, otomano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Junio 16 de 1927

Se da vista por 10 días en los siguientes expedientes: "Copeland" de la Copeland Products Inc., de Estados Unidos de América.

Al Centro Droguista del Uruguay en el expediente de la marca "Lactagol", del señor Francisco Greco, de Montevideo.

"El automóvil", de Manuel A. Uteda, de Montevideo.

"La Favorita", de la razón social Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de España.

"Etiqueta", del señor Dionisio Pineda, de Montevideo.

"Etiqueta", del mismo.

"Etiqueta", de los señores Zeballos y C.ª, de Montevideo.

"Etiqueta", de los mismos.

"Etiqueta", de los mismos.

"Etiqueta", de los mismos.

"Cruz de Oro", de los señores Staudt y C.ª (Sociedad Anónima) Comercial, de Montevideo.

"Zipps", de la The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América.

"Xavier", de Guilherme Xavier de Miranda, de Paraná (Estados Unidos de Brasil).

"Cortiselli", de la The Corticelli silk C.º, de Estados Unidos de América).

"Agaryl", de la sucesión de José Nava, de Buenos Aires (República Argentina).

"Sare", de los señores Sacramone y Resta, de Montevideo.

"Bareco", de la Barnsdall Refining Inc., de Estados Unidos de América.

"Skipper", de Argus Watson y C.º Ltd., de Inglaterra.

"Mascot", de la International Talking Machine C.º, m. b. H.

"Limonal", de Juan Carlos Rodríguez.

"Kalak", de la Kalak Water C.º of New York Inc.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los siguientes expedientes caratulados:

"Ephetonin", de E. Merck.

"Bulvolina", de Justo Leal.

"Radio-Duplex", de Pablo Ferrando.

"Diabetifuge", de E. Perraudein A. Beder y N. Jeramec.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de los artículos de hueso", de Quintas y Sacco.

"Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras express", del señor Ricardo Urbe.

"Un deshollinador a presión de agua caliente o fría denominado "Uruguay", del señor Juan José de Aretaga Suárez.

"Hogares de calderas para quemar combustible finamente dividido", de la International Combustion Engineering Corporation.

"Una mejora en la fabricación de camisas", de los señores Durán Hnos.

"Un nuevo tipo de filtro", del señor Aicardo Urbe.

"Nuevo tipo de hornalla doble denominado "Arín", del señor Eulogio Arín.

"Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", de la Asociated Telephone y Telegraph Company.

"Deshollinador Da Silva", del señor Augusto Da Silva.

"Regulador térmico "Enrique Santurio", del señor Enrique Santurio.

Uug

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Kerry", de Fernando Panraberre, de Montevideo.

"Molino Montevideano", de P. Mañé y Cía., de Montevideo.

"Dollar", de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo.

"Maruja", de Zuasti y Castiglioni, de Montevideo.

"Gladys", de J. Castillo, de Montevideo.

"Platinostainless", de H. Millet y J. Roux, de Montevideo.

"Peletería Zibellina", de Samuel Tinsky, de Montevideo.

"Histogenol", de Mouneyrat y Cía., de Francia.

"Gourmet", de Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo.

"La Nueva Esmeralda", de Sánchez, Ponce y Muñiz, de Montevideo.

"Los Reyes Magos", de Inocencio Puccio, de Montevideo.

"Trilimongus", de Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de O. y D. Silveira y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de Achille Brioschi y Cía., de Italia.

"Ovaltine", de A. Wander, Limited, de Inglaterra.

"La Especial de Niños", de Esteban Cámpora, de Montevideo.

"Brunswick", de la The Brunswick-Balke Collinder Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta Especial", de Valentina Z. de Casaretto.

"Prugeolines Vichy", de Lauriat y Cie., de Francia.

"Vicar", de Martín Vilanova (hijo), de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Biotose", de Sassoli y Alonso, de Montevideo.

"Etiqueta", de La Tanqueray Gordon y Company Ltd., de Inglaterra.

"G - Boy", de la Graham Brothers, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"Esquimal", de los señores Fraser y Nicholson en favor del señor Otto Kasdor, de Montevideo.

"Cellucotton", de la pimberly, Clark Company en favor de la razón Cellucotton Products Company, de Estados Unidos de América.

"S. Pellegrino", del señor José Ferro, en favor de la Societá Anónima Permedi S. Pellegrino, de Italia.

"S. Pellegrino", del mismo a la misma.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 16. — Trámite — Tálice Oscar con Albérico F. Perna. Cortés de Blanco Juana E. con Angela F. de Acuña. Una en causa criminal por delito de homicidio. Dirección General de Impuestos Directos con Félix Revello. Benvenuto Tomás F., con José Bennatti. Baptista Braulio J. con Carolina Ribeiro de Nunes. Una en causa criminal. Segade José con Juan Brand.

Administrativas — Un oficio de la Excelentísimo Alta Corte de Justicia.

Definitivas — Calleros Margarito Fermín

con sucesión de Fermín Calleros. Carrasco Nelson con José Bennatti.

Tuvo lugar una audiencia en un juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 17. — Trámite — Dos en causas criminales por homicidio. Zuloaga José Pedro, cesión de bienes. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Cambra Adolfo con Juan Ballester e Hijo. Costa Juan Alberto con Félix Revello y otros.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Riephoff Gottfried y otros con Berta Riephoff de Angelucet. García María, por sus menores hijos Víctor, Anselmo y Esperanza con la sucesión de Miguel P. Barceló.

Definitivas — Quintana Ernesto con José y Miguel Lopardo. Maciel María I. juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Día 17. — Trámite — Sucesión Francisco Ramos. Sucesión Teresa Greppi de Greppi. Sucesión Juan Bautista Brignone. Test. Blanca Puppo de Mandirola. José Julián Regino de la Fuente con la sucesión José María Rodríguez. Testamentaría Policarpo Meza. Sucesión Lino Mira. Sucesión Eduardo Guillermo Riondel. Bartolomé Oliver con José G. Ibargaray y otros. Pedro Ugalde con Pedro Lacoste. Sucesión Arnoldo Ithurralde. Testamentaría Delfino Riet (2). Sucesión Luis A. Galfetti. Suc. Felipe Sienra y otros (incapacidad). Sucesión Miguel Emilio Caffaro. Sucesión Mariana Biscay de Jauregui. Sucesión Dolores Sagardia de Elhorza. Testamentaría Antonio Lemos. Suc. Claudia Aristoy de Churi. Juan A. Nari con Juan Canobio. Suc. Isabel Amelia Paredes de Pérez. Ovidio Morató y otros con José María y Zoylo Vignoli. Testamentaría Adela Olarte de Olarte. María Isabel Sere de Rodríguez Castro. Banco de Londres y América del Sud con la sucesión Rodolfo M. Jentschik. Isidora Arsañela de Tabarez. Honorio F. Luque. Margarita Isabel Camp de Hardoy con Héctor Hardoy. Angela Pizarro de García Pedro Espinosa y otros. Pedro Vidal y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ema Zás Martínez de Larravide con Elbio y Gil Zás Martínez. Alberto Giuria con Bartolomé Giuria. Juan Caussi con la sucesión Josefa Paula Muñoz. Sucesiones Manuel Loureiro y otros. Concepción A. Curbelo de Zanoniani. Felipe Gannelli. Testamentaría Juan Zacarías Saralegui. Julio César Bautista Herrera Velázquez. Se dictaron quince providencias en cartas de ciudadanía.

Interlocutorias — Sucesión Juan Rodríguez Rial. Dominga París de Aldasoro. Ramón Pérez con Valentín Alvarez y otros. Sucesión Eduardo Carlos Ariza. Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667.

Definitivas — Enrique Segade y García y otros con Manuel Carvia y otros. Jacobo Hay Nigri. Augusto Guerra Romero. Manuela Natividad Schelotto de Saraxeno. Norberto Senges. Beatriz D' Aosto. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Día 17. — Trámite — Sanguinetti y Cía. contra Nicolás Balbela (hijo). Alfredo Naveira Martínez contra Alvarez Hnos. Storace y Cía. contra Juan J. Negro. Juan Zambra, quiebra. Vicente Fernández contra Vicente Bellón. Isabel Graut contra Francisco Ordeitx. Víctor Turne contra Alipio Ferreira. Banco Italiano del Uruguay contra Luis Gaminara. Sabino Quiroga, quiebra, calificación. Banco de la República contra Tancredo Gregorio Xavier. Manuel Soba contra Alfredo Iñiguez y Nicolás Fazzio. Carlos Rapetti contra Juan P. Scarzella y Amelia Vollono. Juan Fosatti contra Pedro Hitta y Cía. Lorenzo Buquet contra Francisco Patiño. Banco de la República contra A. L. Sánchez y Cía. Banco de Londrés y América del Sud contra Enrique De Feo y Cía. César A. Righetti contra J. C. Monzon y Juan Giribaldi Heguy. Siri y Cía. contra Márquez y Cía. Pedro Prat contra Federico Bangenter. Herlicio Piccardo contra Miguel Angel Olivera Ubios. Dardo Regules en autos "Exhorto de las autoridades argentinas judiciales en autos Felipe Klein contra Artigue y Cía.". Administración Nacional del Puerto contra Juan Zolesi. Eduardo Coruccini en autos Lomazzi y Medina, quiebra.

Definitivas — Carlos Blaustein, quiebra. Ferreiro y Cía., matrícula. García y Salvatierra, matrícula.

Oficios librados — Diecisiete.

Ordenes — Tres.

Libros rubricados — Cuarenta y uno. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Tomás Escondeur con Domingo Macagno. Juan Shaw con Alfredo Lena (dos providencias). Rafael Procopio con Genaro Brusciani. José Fatiga con Angel Albanese. Sucesión Antonio Dómino con Camilo Vázquez. Generoso Calviño contra Enrique Bixio. Palma, Bozzo y C.ª contra Viuda de L. Fernández. José Marchetti contra Martín Fonseca. Fernando Gutman contra Manuel Silveira. Banco de Crédito contra Juan B. Vilaró y otro. José y Juan Pedro Pittamiglio contra Rafael J. Mieres. Manuel Pérez Castro contra Jacinto Méndez y otro. Gorlero y Martino contra Isaac Legum. E. Acquarone y C.ª contra Federico Escalada. Beherens y Acosta y Lara contra Alfredo Olloniego y otra. Alberto A. Sozzo, oblación y consignación. Miguel E. Gearty contra Guillermo Genzioli. Gaibisio y Matero contra José Díaz Hnos. y C.ª. José Gregores contra Vicente Samper. Garayalde Hnos. contra J. M. Lamarque Almada. Jesús García contra Benigno Caballero. Gelos, Carmenes y C.ª contra Ernesto J. Pérez. Félix Gambone contra Genaro O. Campo. Greppi y Afamado contra Joaquín Castillo. Juan Daniel Geimonat contra Teodosio de la Quintana. Gabisio y Matero contra Saturnino Fernández y otro. Eugenio Barth y C.ª contra Juan B. Abreu. Luis R. Antola contra Federico Corleto. Elena Petrona Larraud con Cruz Larraud. Gaspar Domínguez y C.ª, matrícula. Juan Alberto Corta contra Roberto Corta Ferrer. Eugenio Barth y C.ª contra Roque Ceruzzi y Rossi. Eugenio Barth y C.ª contra Nicanor Rodríguez. Juan Luis Capurro contra Balbino García. Blas Cortés (hijo) contra Juan Mántaras. Antonio Loinaz contra Ciro Vinicio. Abraham Grofentzky contra Santiago Isi. Ramón A. Bardier, solicitando se notifique una cesión a Angel Signorini. Mateo Brunet y C.ª contra Antonio M. Fraga. Juan J. Hore y C.ª contra Hércules Lemoine. Banco de Crédito contra José Claramunt y otro. Banco de Crédito contra Tiberio D'Antuoni y otro. García Lamelas y López, matrícula. La Caja Obrera contra Pedro Onabehere y otros. Pesquera y C.ª contra José Antonio Díaz. Galimberti y C.ª contra Antonio M. Fraga. Linn y C.ª contra Antonio M. Fraga. Serratosa y Castells contra Juan Mántaras. Pablo Galli contra Pedro Lauro Bacigalupi y C.ª. Alberto M. Pittaluga con Bialade Hnos. Santiago Isi, quiebra (dos providencias). Guillermo Ordoqui, concordato preventivo extrajudicial. Francisco J. Ceresa, quiebra. Atilio Julio Prato, quiebra. Bergdahal y del Campo contra Horacio A. Savio y otro. Banco de Crédito contra Valerico Odizzio y otro.

Interlocutorias — Víctor Bernaderet contra Enrique Serrano. Timoteo Durán contra Sotero Díaz. Jacinto Mere, concordato preventivo. Manuel Blanco, concordato preventivo judicial.

Definitivas — Banco de Crédito contra Paus Heros. Julio Deutilleul contra Luis Gariboni.

Libros rubricados — Siete.

Oficios librados — Nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno

Día 17. — Trámite — García Conrado y Juan A. Forni y otros. Maestre Damiana contra Luis Blanchard. Planzo Angélica contra José Ronco. Bava María Amalia contra Francisco [illegible] ...na Severa Teresa. Pucci José contra Fernanda Malfatti. Cardona Palmira contra Julio V. Chiocconi. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Clavarind Anacleto Rene. García María Josefina contra Félix Antonio Palombo. Delgado Guillerma. Ghisolfi Carlos contra María Clavijo. Echecon de Guillen Catalina contra Mónico Guillen. Escudero Isidro, sucesión. Cazard Lucía contra Saturnino de León. Lisaso Francisco y Graciana Bielle de Lisaso, sucesiones. Alcoba Tomasa contra Pablo M. Suárez. Segovia Juan E. Villa José, sucesión. Fornes Cervera Adelino contra Gabriela Ballester y Ballester. Tejerías (hijo) José Luis y Margarita Pascasia García. Cernadas María Luisa contra Orlando Correa. Larraya Lindolfo contra María Russo. Exhorto número 1899 del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno. Facciolatti Francisco contra María Otilia Chipont. Espíndola José Conrado. Gaeta Alfonso. Barreiro Manuel contra José Soldevila. Williams Catalina Juana contra Erle Foster Nevey. Marchissotti Juan Antonio contra María de la Cinta López y Hernández. Amestoy Pedro (sucesión). Vila Dionisio. Martínez Gabriel. Borba Corina contra Silvestre Pagano. Marcelino Laserra. Exhorto número 1854 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Mena de Dutra Froilana contra Diego Dutra. Exhorto número 699 del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Mallorens Juan contra Generoso Carlo. Cerrutti Adelina contra Miguel Salvador Sicoli. Collado Hodríguez Cristóbal. M. de Petrocoli María contra Ramón Ríos y otros. Garofalo Juan. Fernández José. Ituarte Manuela Teresa. García Bernabé. B. de Garibaldi Luisa contra Catalina Cecia de Arioni. Oficio número 1753 de la Alta Corte de Justicia. Techechea Aurora contra Antonio Fabbri. Caracoch Juan y Ana Caracoch, sucesión. Cáceres Margarita contra Dionisio Noble. Freitas Inés contra Salvador Olivera. Spiloa Bosila. Santonatto Emilio. Merlo Victorio. Cattaneo Manuel contra Lino Arbilla. Ferreiro Perfecto, tercería en autos Rodríguez Harreche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Lozzi Roque Vicente contra María Langard. Otero Camilo. Corral Constantino. López Luis Taworski José. Zeballos Rita R. Larrosa María contra Ernesto Grasso. Hoppe Alicia Juana contra Fernando Clemens. Fernández de Fraguela Manuela contra Andrés Fraguela Campos. Ianotti Carmen contra Miguel Mastrangelo Banco de Seguros del Estado contra Vicente Vagnoli. Petrone Roque Caruncho José. Páez Cleto Antonio. Reynaldo José. Pérez Baltasar. Arce Pedro Carmelo Banco de Seguros del Estado contra Miguel Clepolich. Uranga de Goiburu Arza Carmen contra Diógenes Goiburu. Puig Juan contra Luis C. D. Amato. Merlano José Bautista. Facal Juan contra Américo Bazzano. Blixén Enrique y Carolina Blixén. Rodríguez Dolores Juvenal contra Enrique Muñoz (hijo). Risso Deolinda contra Luis M. Arraga. De Valiente Amadeo contra Bartolomé Flores Pereda.

Audiencias — Tres.

Oficios — Siete.

Cuadernos—Seis, del Registro de Poderes; siete del Registro de Hipotecas de la primera sección, y cuatro del Registro de Hipotecas de la segunda sección.

Interlocutorias — Padilla Olivares Carlos contra Blanca Roweder González. Fornes Cervera Adelino contra Gabriela Ballester y Ballester. Porta María contra Guillermo Macleod. García Baldomera Julia contra Luis Lúgaro.

Definitivas — Dobrotka Esteban. Di Pascua Benito. Tejada José Patricio. Díaz Valentina contra Braulio Rodríguez. Quevedo Julio Cirilo contra Romilda Perillo. Colmán Modesta contra Antonio Della Nave.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis —José Pedro Barbot, Actuario.

Día 18. — Trámite — Woodford Edith Ellen con Gustave Ascheim. Polito Ana contra Luis Corrado. Ron Francisco. Toledo Felicia contra Felipe Barrabino. Alvarez Ermelino. Giménez Isabelino. Acosta Rosa. Conca Francisco contra Elena Giribone. Sudriers Víctor contra Ramón B. Negro. Bayardo María contra Ubaldo Silverio Rodríguez. Banco de Crédito contra Juan Tinsky. Da Silva Antonio José, testamentaría. Cabrera Pereira Carlos. Vázquez Antonio. Goriup Pedro. Caballero Florencio. Fortgang Gabriel. Pepe Fortunato Amadeo. Pérez Benigno. Bellón Ricardo. Brianthe Octavio Enrique. Falchoni José María. Suárez Maximino Manuel. Añón Manuel. Fernández José María. Figueiras Fructuoso. Grañas María Adelfa contra Eugenio Rodríguez. Ginar Francisca contra Adémar Orpin. Forte Biazzo contra José Medina González. González Deogracia. Windmuller Demetrio y Lucía Castellanos. Molins Arturo y Ercilia N. Bomnino. Baños Francisco contra Pilar Antuña de Díaz. Bagnado Clara contra Pedro Caldaroba. Bertoni Tomás contra Alberto Rodrí-

guez y Bernabé Acosta. Bottarini Amado e Isabel H. Rosa. Uboldi y Manzo contra Alejandro Ramos Suárez. B. de Almeida Fausta, sucesión. Pérez Núñez José María. Moreno Brígido Atiliano contra Cándida Blanco. Ghiringhelli Julia. Banco de Seguros del Estado contra Agustín Puig. Calbiati Sofía. Mion José Victorio. Gascue Alberto contra Pedro Bresciani. Cinula Luciana Ramona contra Francisco M. Antonio Pena. Ferrocarril Central del Uruguay (dos providencias). Mula Doroteo José. Nogara Juan D. contra José Arrechea y Alberto Vignoli, apelación del Juzgado de Paz de la novena sección. Treviños Ramón. Etcheverría Jorgelina contra Toribio De León. Batista Giménez Pedro Rizoto Petrona contra Enrique Macedo. Silveira Amelia contra Antonio Gerreti. Ferreira Casilda contra Angel Enrique García. Chiarino Emilio contra Federico Dasque. Exhorto número 2376 del Juzgado de Comercio de segundo turno. Alvarez Camaño Carlos contra Augusto y Enriqueta Dasque. Fariña Matilde contra Francisco Fernández (dos providencias). Frenedoso de Gómez Porto María Luisa contra la sucesión de Pílades Ballestrino. Exhorto número 2236 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Manzi Benigno Antonio contra Manuel Soneira. Wanthienen Rebeca contra Pedro Marsenac.

Audiencias — Dos.

Oficios — Treinta y uno.

Cuadernos — Siete, del Registro de Traslaciones de Dominio, y cuatro, del Registro de Arrendamientos.

Interlocutorias — Núñez Antonio. Urrutia Dolores. Mainero Julia contra Juan Erro. Rodríguez José contra Charles Simonts.

Definitivas — Ferreira Victorio. — Navarro Marcelina contra Pedro Andresson.

Exhortos — Recibidos para diligenciar, siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Unica rueda

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para el 20, 101.30.
20.000 pesos, ídem ídem, 101.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 101.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 101.30.
15.000 pesos, ídem ídem, 101.30

Deuda Interna de Conversión 1916, 2.a serie

5.000 pesos, para el 20, 101.10.

Deuda Nacional de Saneamiento

6.000 pesos, para el 20, 98.10.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

5.000 pesos, para el 20, 98.80.
5.600 pesos, ídem ídem, 98.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000 pesos, para el 20, 99.00.

Bonos Municipales serie F

5.000 pesos, para el 20, 98.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
1 000 pesos, ídem ídem, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.302 pesos, para el 20, 99.40.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, al contado, 99.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

9.000 pesos, para el 20, 99.30.
2.025 pesos, ídem ídem, 99.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 99.30.
6.009 pesos, al contado, 99.39.
1.000 pesos, para el 20, 99.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

8.100 pesos, para el 20, 98.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
3.700 pesos, ídem ídem, 98.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 97.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
50.000 pesos, para fin de mes, 98.00.
30.000 pesos, ídem ídem, 98.10.

Obligaciones Hipotecarias 1926

5.000 pesos, para el 28, 98.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie 26

5.000 pesos, para el 20, 98.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
[illegible] pesos, ídem ídem, 98.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
1.050 pesos, ídem ídem, 98.00.
5.000 pesos, al contado, 98.00.
2.000 pesos, para el 20, 98.00.
1.000 pesos, para el 20, 98.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 98.00.
4.500 pesos, ídem ídem, 98.10.
2.000 pesos, al contado, 97.90.
4.000 pesos, para el 20, 98.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
9.000 pesos, ídem ídem, 98.10.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Abril de 1927.

Artigas

1.a Sección — Abril — Silva Josefa, Mármol de Vargas Dorila, Marín María, Fuques Amestor, Franca Alba Ruth, Simón Idalina, Valor Amalia, Correa Ana Concepción, Bandin Juan Ramón, Raquel de Castro Maciera Ignacia, Rodríguez Balbina, Tomás Eugenio, Saldaña José, Alvarez de Souza José, Fernández de Bizera Florencia, Pintos Idalina, Mira Jesús, Romitti Aquiles, Benítez Dora Renée, de Souza Jacques Reasilva, López Maurilla, Martínez Amadeo, Alves Pereyra Carmen, Cámara Euclides, Erramouspe Pedro, do Canto César.

6.a Sección — Sutil Daer, Vargas Rodríguez María Esther, Barboza María, López Bacilicio.

8.a Sección — Basconi Nélida Susana.

9.a Sección — Gómez Javier, Barrios Asunción Argentina, Olivera Blanca Zulma, Suárez Erlinda, Saralegui Gil.

Canelones

1.a Sección — Abril — Bordo Nicolás, Batista Rubén, Pereira Elisa, Gandini Héctor, Alvarez Modesta, Cabrera Dorotea Orlinda, Mazini Pedro, González Ramón, Camuso Aniceta, Morin Tomás, Testa Francisco.

2.a Sección — Rosa de Jatoni Catalina, Levaggi Celia, Marichal Alberto Omar, Morales Feliciano Santiago.

3.a Sección — Soria Carmelo, Uturburo Angela.

4.a Sección — Nacelli Lorenzo, Delgado Celia de Landarte, Ferrari Domingo, Umpierrez Telésfora de Estevez, Pita Francisco, Prando Exaltación, Navarro Fernando.

5.a Sección — López José, Risso Juan.

7.a Sección — González Daniel, González Martín Gaspar, Manero Nicasio, González Esteban, Gregorini Juan, Lanz Héctor Esteban, González Antonio Ramón.

8.a Sección — Morales Antonio.

10.a Sección — Barreto Ruperto, Godán Ramón, Umpierrez Vicenta, Rodríguez Justa E., Pintado Gabina.

12.a Sección — Pérez Jesús, Martínez Tomasa.

13.a Sección — Pérez Adela, Bentancour Luisa de Rodríguez, Espinlo Bonifacio.

14.a Sección — Lereté Carlos Raúl, Delgado María Julia, Rodríguez de Blanco Ursula.

15.a Sección — Guillen María Angélica, Núñez Nelson, Linimento María Antonia.

16.a Sección — Uhalt Domingo.

Cerro Largo

1.a Sección — Abril — Machado Darío, Ferreira Serafín, Silvera Anacleto, Carrasco Ramona, Gómez María Gabriela, Correa Guaciola Zulema, Cáceres Adoración, González Ludendor, García Fernando, Castro Juan Manuel, Miño Cornelio, Mesa Dionisio, Silveira de Navarro Raudelinda, Rivero de Leyes Natalia, Martínez de Piñeira Julia, Rodríguez Valentina, Berres Lucas, Morales Gregorio, Jubín Luciano, Acosta Enrique, Oscariz Victoriano, Malbrán Juan Bautista, Cabrera Ambrosio, Machado Darío, Ferreira Golfarini, Silvera Anacheto, Carrasco, Ramona, Gómez María Gabriela, Correa Guaciola Zulema, Cásares Adoración, González Ludendor, Barrero Fernández, Castro Juan Manuel, Cornelio Miño, Mesa Dionisio, Rodríguez Amabillo.

2.a Sección — Acuña Heloeni.

3.a Sección — Pereira Guillermina, Acosta Blanca Rosa, Acaredo Manuel, Gallo Dorival, Leiras Oliria, Fernández Francisca.

5.a Sección — Borba Satiro Buenaventura, Mujica de Cuña Fermiana.

8.a Sección — Gómez Juvil.

12.a Sección — Fonseca Juan Francisco, Vázquez de Machado Virgilia, Gularte Norima.

Colonia

3.a Sección — Abril — Pérez Walter Teodoro, Llorca Pedro, Gayol Miguel, González de Alvarez Rosenda, Menguiño Rosa, Torres Angela, Menéndez Pedro.

4.a Sección — Caffarel David, Pérez de Perdomo Juana.

5.a Sección — Correa Justino.

6.a Sección — Andrada de Sala Candelaria, Bertolini de Barizzone Rita, López Teodora, Arnoldi Ramón, Roldán Angélica, Ruso de Parodi Sara, López Arturo Benito, Buela José, Banchero Juan Bautista, Cominotti de Girardini Romilda, Neme Enrique Gabriel.

8.a Sección — Zaldua José, Grondona de Murialdo Antonia, Cordovés Eduardo Indalecio, Torres de Repetto Martina.

10.a Sección — Zavala de Rotela Bonifacia, Casco Gilberto Aparicio, Gugelmeier Federico, Macchi Emilio Elías, Guerra de Rodríguez Carlota.

12.a Sección — Nio Luis, Saporiti Delia.

14.a Sección — Marmisolle Ariel, Fernández Edison Hugo, Marmisolle Norma Nérica, González Ramón, Brun Aída, Geymonat Juan Daniel, Casaglia Esteban, Clavero María Gregoria.

Durazno

1.a Sección — Abril — Colina de Peralta Indalecia, Sosa Félix Carmelo, Martínez Doroteo, Prot María Cecilia, Barboza de del Castillo Maximina, Temperán Luis Segundo, Medina Francisco, Ojeda Antonia Mireya, Píriz José María, Suárez Elisa Isabel, Gambetta de Pisciottano Carmen, Merlo Saverio, Olivera Pedro, Rodríguez de Baffico Etelvina, Lucho de De Pereda Mariana.

6.a Sección — Demarco María Edina, Benítez José Julio, Avellaneda Juan.

7.a Sección — Pintos Clara, González Carmen Ramona, Román María Cándida, Selay Tito Almedo, Da Luz Luis Alberto.

9.a Sección — Travieso Martín Guailer, Ballestero Aurelio, Cáceres Julián, Argacha Horoné, Olivera Enilda, González Fernando, Martínez de Etcheverry Rosa, Cabrera Alcalá, Muñoz Francisco C., Pintos Lucio, Iriarte Luis Américo, Rodríguez María Florinda.

Flores

1.a Sección — Díaz Juan Marcos Ricardo, Ferrer Pedro Aquilino, Gutiérrez Rosa Elia, Alvarez Joaquín, Rodríguez María Nélida, Velázquez Ramón Jerónimo, Guerrero Dorotea, Rodríguez Francisco, Brun José María, Cantera Eulogia María Ilia, Melo Medardo Juan Carlos, Menéndez Isidoro, Silva Guillerma, Mesa Juana Paula.

3.a Sección — Melo Arnaldo.

6.a Sección — Bravo Carmen Isidora.

Florida

1.a Sección — Abril — Piñeiro Juan, Fudrini Gladys, Castillo Alcides, Muñoz Gilberta Cirila, Brandau Diamantina,

Machado Aurelina, Silva de Prósper Javiera, Franquin María Erminda, Lanz Blanca Estela, Bargas, Donata, Marañón Cipriano, Cabeza Sorgi Enrique, Vélez Miguel, Belloni Juan Miguel.

2.a Sección — Zuani Glady Verónica, Ibarra Héctor Francisco, Miranda Juan Alberto, Mendieta Agustín, Esnal Alba, Costa Luis Leandro, Barreiro Blanca Lila; Casales Fidel Ildefonso, Ferré Aristóbulo, Curbelo Gregoria, Agesta Juana Herminda.

4.a Sección — Acosta Martín.

10.a Sección — Corena Hugo.

Maldonado

2.a Sección — Abril — Acosta Esperanza, Pereira Ramón, De León José, Cabrera Máximo. Amorín de Feyot Guillerma, Pintos Victoria, De León Angel J., Clavijo Teófila. Cabral Julio César,

4.a Sección — Bonilla Nélia Timotea, Chocho Quintín Nemesio.

6.a Sección — Rodríguez Julio B., Guzmán Honora J.

7.a Sección — Acosta Ildebrando.

8.a Sección — Delgado de Díaz Norberta Cecilia, Arrieta Raúl, Pacheco Timoteo Rufino.

9.a Sección — Silveira Lorenzo Hugo.

Minas

1.a Sección — Abril — Gorgoroso tancourt Rosa Blanca, Cardinal Celia Máxima, Cáceres José Raidemar, Echeverría José María, Castillo María Emma, Veraz Raúl, Martínez Julio César, Rodríguez Doroteo, De Brun Carabajal José, Larrañaga José Leonardo, Aldrovandi Juan Pedro, Llambí Nélida L., Billarez Juana, Cáceres Justino Eufrasio, Gallo Saturnina, Arias Tolentino, Huerta Aristoy Francisco, Arias Adela, Rus Elsa, Alegre Sabino, Márquez Barrios Lidia, Larrosa María Eva. Borges Hortensia, Sotelo Ovidio, Piedrahita Cirilo Natalio. Castro de Castro Jacoba, Granero Andrés Marcelino, Clavijo Amalia, Borges de González Eusebia, Di Cono Ramón, Maidana Omar, Rivero de la Bella Josefa, Olivera Jacinto, Del Puerto Teodoro, González Juana, Vera Justo, Falero Jorge, Soria Elbia, Romano de Méndez María Luisa, Rubio David, García Juan, Verez Guzmán, Saya Carmen Nilda, Clementina Correa. Reyes Dionisia, Nappa Luis, Varela Adrián, Núñez Roberto, Tabeira Tomás Melitón, Pérez Tirso, Martirena Ramón P., Del Puerto Ruperto, Viera Ramona, Correa María Irma, Norqués Carlota Ana, Planzi Juan Martín, Marichal Dimas Ignacio, Miraballes Santiago, Reyes Josefa Zulema del Carmen, María Perlas de Cubas, Sosa Turquesa Luciana, Vera María Blanca, Gutiérrez Roberto, Baubeta de Pereira Delibana, Ferreira Francisca.

1.a Sección — Marzo — Baubeta Delia Inocencia.

3.a Sección — Abril — María Esther Piñero.

4.a Sección — Correa Ventura.

8.a Sección — Ferreira Paula, Apecechea Juana.

11.a Sección — Cabrera de Molina Gregoria.

12.a Sección — Gimena Isabel, De Sosa Inocencio Gregoria, Machado Rudecindo, Sosa Benicia, Acosta Nemesia.

Montevideo

2.a Sección — Abril — Trebino Juan, Inocencio Peralta, Honorato Graña, Seiga Manuel, Royano Luis, Yausen Eduardo, Estévez Da Silva Pedro. Bustos Balsani Enriqueta, Montoto de Villaverde Rosa, Fernández Manuel, Navegante Faustino, Mayorano de Depiazza Margarita. Abel Villalba. Stoch Juan, Olivares Luciano, Cultiño Marcelina, Sosa de Boss María. Lorenzo de Gómez Angela, Riveiro Juan, Gutiérrez Ramón, Ciganda Manuel, Fernández Petrona, Villalba Carlos, Lobos Juan Carlos, Neder Catalina, Evole José, Meliza de Piñón María Antonia, Mascarella Dante, Aresse José, De Sicco Domingo, García de Baltierra Dolores, Murar Pedro, Fagiani Abelardo, Sánchez Esteban, Méndez Pura, Santos Orogildo, Rodríguez José Benito, Busto de Méndez Benita, Sogliano Carmelo, Martínez Manuel, González Jorge Alvarez Joaquín, D'Antuoni Atilio, Techera Isidora, Acosta de Cardozo Isabel, Palese Miguel, Iraola de Estomba Josefa, Granvsky Ester, Astesiano Cirilo, Gallo Domingo, Castillo Juan A., Bazzano Luis, Lavignasse Bernardo, Esteban Josefa, Paredes Francisco.

3.a Sección — Rodríguez Petrona, Ferneira Brenda Mita, Salve Beatriz, Miliano Miguel, Salaverry de Acquarone Mariana, Moreira Omar Aparicio.

4.a Sección — Pomini de Lualdi Carolina, Gauriere de Passano Luisa, De Luca María, Vázquez y Vázquez María, Schettini de Langiani María, Pérez Gaspar de Guerrero Ercilia, Patiño Toribio.

7.a Sección — Fernández Arturo, Platero Harispuru María Luisa, Revello Remo, Pissano de Gostivar Julia, Guberna Caballero Dionisio Bonifacio, Gusio de Angelo Angela, Righetti Santiago, Fernández de Canto María, Barbé Saravia Beatriz, Torrente Manuel Raymúndez Francisca Gloria, Vives de Thode Francisca, Sarubbi Luis, Fiorito de Arigón Teresa, Vidal Vicente, Lerratto Francisco, P. de Díaz Jesusa, Pons Roberto, Otero Antonio, Delfino Rosa Corina, Jonte Julián, Citrolo Domingo. Arella Domingo Pravia Dora Esther.

8.a Sección — Andrés Toletti, Domingo Galarza, Josefa Laureiro de Domínguez. José Alo, Catalina Marré de Brignole, Francisco Antonio Castro, Tomás Rudecindo Uberti, Juan Mario Paz Uberti, Antonio Pérez, Antonia Pardiñas de Vila, María A. de Olhagaray, Blanca Rosa Arellano de Pastorino, Anacleto Bai.

11.a Sección — Margarita Mairana, Enrique Conde, Juan Rebordito, Margarita Laguzzi de Airaldi, Josefina Nelis Silva, Juan Ramón Arambure, Mercedes Arboleya de Santos, Ana María De León de Falero, Catalina Gómez, Blanca Nelia Pereyra, Mario García, Eugenio Scarlesio, Antonio Nicolini, María Luisa Savio, Efraín Pérez Morales, Darío Villar, María Modesta Osorio, Violeta Ferrari, Héctor Pernasetti, Mario Rodríguez, Raúl Alfonso, María Alvarez, Luis Sáenz, Juana Palavecino de Medina, Angela Dangiolillo, Claudino García, Violeta Liria Donta, Aurora López de Cidraz, Hugo Rodríguez, María Gladys Urretavizcaya, Rafaela Dangiolillo, María Luisa de León, Orlando Capdevilla, Mariana Bayle, Alba Flor Sosa, Gladys Sena, Jesús Lugo, Juana Leal, Domingo Ferrari, Margarita Bermúdez de Barretto, Angela Fonseca de Córdoba, Clotilde Piñeyro de Cánepa.

12.a Sección — Laborde Teodoro, Manitto Pablo, Mitta Antonio, Artola Domingo, Blanco Marta, Dentones Mercedes, Pizzorno Juan, Porzio C. de Sofía, Messana Carmen, Arias Miguel, Pérez Francisca, Sagredo Cipriano, Acevedo Mateo, Cuervo Carlos Juan, González Guillermo, Pérez Enrique, Raggio Inés, Casanova Carmen, Torres de Schneiter Magdalena, Oliveri C. Blanca, Castro Dolores, Caldas O. Elida, García Marta. C. de Nastari Juana, Fernández Fructuoso, Viera Judy María, De Stéfano Alfredo, Grieco Pascual, Acosta Sara, Sala Isidora, Lima Virginio David, Neves de de la Quintana Malvina, Rosamiglia de Cassese María, Bisio de Cirilo María Rosa Iturburo Julio, Reyes de Martínez Juana, Varela Franco, Bruni de Podente Ana, Iraola Nicolás L. Alvarez de Clavijo Micaela, Ramos de Cuestas María, Piñón Andrés, Noda Casiano Dámaso, Castro Verónica, López Antonio Romualdo, Larravide de Gómez Folle Helena, Gasparini María, Ruano Picardo María de los Dolores, Arias de Silva Juana, Barrera Cirilo Donato, Mussaro Rúben, Strada de Pollovero Catalina, Ponsa Vicente Gregorio, Moretti Julio, Pelayo Héctor, Muñoz Severina Graciana, Techera Antonio, Batto Enrique Lino, Vázquez Bautista, Hianqui de Sánchez Angelina, Fernández Leoncio, Di Paulo Ricardo, Tambasco Domingo, Devita Jorge Carmelo, Allo Arturo, Vázquez Gladis Renée, Pernas de Bas Juana, González Juan, Acosta Adolfo, Raxhkke Julieta Gladis, Amenedo Luis, Arriola de Piñeyro Eugenia, Montero Alcides, Rodríguez Ofelia, Ocampo Amelia, Micón María, Saint Upeyy de Bolognini María Elena, Beltrami J. Luis, Pardie Osbel, Magariños de Cossio Angela, Piúma Carolina, Domínguez María Amalia, Dorado Cora Delia, Díaz de Rivero Baldomera, Gangiulo Antonio, Durán David B., Hernández de Ramos Medarda, Bassi Rosa Nelly, Robaina Amalia, Varela de Cazenave Estrella, Figueroa Souto Rosalía, Valli Luisa Clara, Silveira de Pérez Elía, Castro Hilario, Alba Rosa, Balcanera Bautista, García María Elena, López Amalia, Medina Walter Néstor, Di Génova Rosa, Domínguez María Dismelda, Giusto Bernardo, Rodríguez de Fierro Elena, López Lidia, Alonso Julio Manuel, Moritz Elena Berta, Callorda Santa María Pedro, Gutiérrez Blanca C., Núñez Adrián, Techera Justino Alberto, Echart Héctor Mayo, Carriso Juana, López Antonio, Cardona de Passeggi María Antonia, Scala Andrés, Núñez Gladys, Díaz Gladys, Polleiro Wáshington, Leites Simplicio, Rubaldo Juan, Adan Isabel, Bernasconi de Benizzoni Rosa, Martirena Elisa, Vera Mateo Eugenio, Vitale D'Amico Ida, Dabbor Margarita, Kolles de Río Amelia, Le Rose Francisco, Liberatore Domingo, Quevedo Leandro, Muchaca de Oliva Juana Piñeyro Pascual, Decia Jerónimo, Fontaneo Jorge.

13.ª Sección — Melidomán José, Zalazar Gilberto, Saña Ceferino, Mir Hugo Luis, Zignago Roba, Baña Antonio, Rodríguez Andrés Eufemio, Ventoso Teresa, Romero Juan Jesús, Quirque Alfredo, Camedo Toribio, Machado Eloísa Marcelina, Camerlo Elda, Burgos Walter Horacio, Berdegui Anacleto, Gelisich Juan, Pérez María Angélica.

14.ª Sección — Irigaray Eustaquio, Rodríguez José Benito, Alpui Magdalena, Bocking Anacleto, Falcón Luis Alberto, Correa Rolando, Disegna José, Aguilar Irma Nelia, Estévez María Sofía, Pons Puig Domínguez Cámpora Adela, García Isolina, Landó de Podestá Albina, Méndez de Nebril María del Carmen, Lallera Héctor Juan, Bonilla Gregorio, Trasante Donato Froilán, Sánchez Elza, Mosquerra Angélica, Texeira de Carrasino María.

15.ª Sección — Marzo — Bacile Carmen, Moreno Pilar, Nebiel Selva, Rojo Elsa, Federico Juan Angel, Pérez Melitón, Cancela Amalia, Ugoline Eugenio, Metallo Angel M., Tettione de la Zota Julia, Conta de Cerone Angela, Fernández María del Socorro, Dorrego Luis Enrique, Gasse María L., Elenis Ubaldo, Cabrera Juan, Abadía Leonel, Aguirre M. Dolores, López Camila, Borba Claudio L., Suárez Américo, Gazo Carmen, Ocampo Jesús, Núñez Raúl, Paracampos Paulo L., Cánepa Mirta, Méndez María I., Gómez Carlos, Zás Juan, Lozano Carlos José, Castún Antonio, Curbelo Narciso, Acosta Hugo, P. de Morelli Filomena, Gómez Manuel A., Martínez Violeta, Hernández María R., Vidal Nelson Rubén, Rivero Lima, De León Benjamín, Remedio Ilda, Trinidad Juan R., Carrato Carmelo, Guerrero M. Blanca, Aguirre Kamir, Estiver Orlinda, Zunino Alberto C., Salazar Carlos, Castolla Horacio, Ayala Medina José, Pérez Luis, Domínguez María N., Eustés Nora A., Castiani Elida, Castillo Vicente, Gómez Delia Blanca, Gálvez Bonifacio, Velázquez de Souza Virginia, Quintas Morella Ramón, Alvez Gervasia, Luzardo Mir-

ta, Negri Julio César, Porro Miguel A., Reyes Boutón Rosa, Wilson Henry R., Andrade José, Alberti Francisco, Céspedes de Lerena Brígida, Orguel Rubens, Donadini José, Mourigán de González María E., Santana María C., Pietra Hilario, Mendoza Walther, Santos Farías Luis A., Segovia de Imbert Eva, Rodríguez Héctor, Rodríguez Inocencio H., Altez Elliseldo, Larrosa Anita, Pomeña María, Salayeta Natalia, Costanza de Laurens María, Nieto Eusebio, Cuniberti Guillermo, Torres Antonio, Peirano Rodolfo Nicolás, Marín María E.

16.ª Sección — Abril — Placeres Francisco.

17.ª Sección — María del Carmen Riestra.

19.ª Sección — Suchi de Sassi Quintina, Esponda Juan Pedro, Marietti Elida Ana, Silvera de Silveira Jacinta, Pisani Juan, Panzera Eduardo Isabelino, Lavecchio de González Filomena, Fernández Juan José, Martínez María, Camusso Andrés, Rodríguez Vicente, Barragán Luis Natividad, Tejera de González Francisca, Califarri de Nori Antonia, Ganduglia Domingo, Veiga de Castro Benedicta, Romillo Pablo, Elsigliano de Grasotta Magdalena, Silva y Uranga José, Gómez Filomena, Cúneo Juan, Carrizo de Diharce Manuela, Pereira Blanca, Díaz Antonio, Abelleira de García Dolores, Tozzi Vicente, Lipuratti Francisco, Costa Raúl, Malherbe Enriqueta.

20.ª Sección — Claro Liboria, Batuecas Wáshington Valentín, Silva Antonio, Camejo Pedro, Martínez de Techera Angela, Lorán Casilda, Cabrera Nicolás, Masón Ramón, Galletti María, Zeballos de Montero Diamantina, Aguiar Juan, Almada María Antonia, Harete Pedro, Cabrera de Saprini Angelina, Marta Luis Alberto, de León Ramón, Nievas Félix Patricia, Sosa Adolfo, Ferreri de Limido Angela, Chivette Elida I., Cheratti Pedro, Moretto Juan Bautista, Gómez Jaime, Viale Antonio.

21.ª Sección — Calzada José Bruno Pascual, Madonna Leonor Mercedes, Hernández Angel Júpiter, Correa Nelson, Aldaco Pedro, González Augusto Germán, Guarnieri Armando, Lizarralde Blanca Esther, Sosa Delia Esther, Ravera Tomás, Gozo Pablo, Puigrós Xifré Tomás, Vallente María Luisa.

Paysandú

1.ª Sección — Abril — Albornoz Feliciano, Tavassi Amaro Alfonso, Vidart Loreto Daniel, Romano Pedro, Gamboa Félix, Caballero Eduviges, Ferrero Francisco, Gaitano de Bahillo Pilar, Korsch Baldomero, Minetto Andrés, Camargo Luis María, Piegas Juan Carlos Luis, Lavaca Magdalena, Viera Rosaura, Ifrán Leonarda, Germano Luis Juan Roqué, Olivera de Molinelli Juana Preto, Murlfet María Angélica, Fernández Feliciano, Vidal Elena Marina, Bárbara de Cortés Pilar, Alegre Juan, Romero Rafael Celestino, Mengual de Arcén Petrona, Boroñin de Puchkarov Elvira, Truco de Firpo Rosa.

5.ª Sección — Olivera de Menéndez María O., Rodríguez María Esther, Silveira Luis, Bueno de Fernández María I.

6.ª Sección — Trinidad Leire.

7.ª Sección — Romero Nicanora.

9.ª Sección — Moreira Florentino.

10.ª Sección — Marzo — Cantero Francisco, Vizcarra Sebastián Leopoldo, Segovia Rael.

10.ª Sección — Rodríguez Tristán Sabino.

11.ª Sección — Vergara Luisa de Martínez.

Río Negro

1.ª Sección — Abril — Olivera Sixta, Lozano Palacios Francisco, Gallo Rubén, Lemos Miguel, Rondán de Zorrilla Mercedes, Giachello de Corazá Paulina, Rodríguez de Olmedo Liberata, Ovalle Tiburcio.

Rivera

1.ª Sección — Abril — Alvez Celina, Viera Eñede, Gularte Francisco Estelo, Díaz María del Carmen, Arias Amelia, Flores Irma, Martínez Pedro, Méndez Román, Bene Delia, De Alava Horacio, Da Rosa Mercedes, Muzzi Juan, Fidelis Ignacio, Conde Benito, Núñez Olegaria, Martínez Antonio, González Delmira, Duarte Braulino, Da Silva Filigencio Antonio, González Bernardo, Gómez Martina, Silva Nancy, Carvalho de Guedes Juliana, Suárez Nalo Francisco, Olivera Tulio Marcelo, Núñez de Alvez Blandina.

2.ª Sección — Rosa María Manuela Núñez da, Santos María de los.

5.ª Sección — Alvarez Estrella, Machado Manuel Mariano.

9.ª Sección — Cardozo, Nogueira Alfredo, Valles Lázaro Calixto, Da Silva Elsa, Gamarra Marcelina.

Rocha

3.ª Sección — Abril — Martínez María, Frioni Pedro, Cereceda Martín, Olivera Lydia Aurea.

4.ª Sección — Pérez Antonio, Lascano Cortinio.

5.ª Sección — Amoren Eugenio Lucio

Salto

1.ª Sección — Abril — Mañan María Teresa, Carballo Rodolfo, Silveira Ramona, Chochi José Antonio, Cattani de Ríos Margarita, Canto de Rivas Esperanza, Rodríguez Martina, Díaz Luis, Chochi Juana, Castro Adolfo, Ferrando Armando Laureano, Ferrón Omar, Argain Elbio, Duarte de Conti Julia, Bértiz José Martín, Alvez Narciso, Da Cunha de Alvez Tolentina, Ferradini Jorge Pompeo, Cabrera Héctor Ramón, Santa Cruz Luis Bautista, Ferreira María, Conti Angélica Leonor, Carballo Manuel Narciso, Ocampo Nicolás, Robaina Gregorio, Wilkinson Alicia, Romero Luis, Jacques da Rosa Gentil, Guarch Mari Juan José, García Paulino, Gularte José.

2.ª Sección — Pereira Sebastián, Villanueva Elvira, Castro Salvador, Rosas Pastora, Albajari Jacobo, Díaz Luis, Zino Bartolo, Vázquez Juana Renée, Castro Ramón, Andrada Sinfrónico, Canto Abelardo, Castro María Esther.

3.ª Sección — Piñeiro Isolina, Buena Pilar, Bastida Teófilo, Vila Luisa, Rivadavia Delfina.

5.ª Sección — Cruz Alicio, Ferreira Aurora, Pereira das Neves Horacio.

6.ª Sección — Rocha de Vilas Florencia Honorata, Urta Aurelio, López Alaa.

San José

1.a Sección — Abril — Bentancur Elisa, Bogarín Rogelio, Durán María Paulina, Cracel María Guillerma, Arrejuria Juan Esteban, Abreu León Felipe, Silva Jerónimo, Viera Ana, Risos Américo, Rivera Jeremías, Villarreal Elisa Esther, Bardallo Juan José, Tobagliare María del Huerto, Rodríguez Enrique, Verde Juan Ceferino, Carreño Antonio Ramón, Core Luis, Dipp Antonio, Roquero de Campodónico Amelia, Díaz Héctor María, Bernasconi Aníbal, Cabrera Isidro, Hornes María, Clara de Irigoitia Esther, Fernández Rubens, Hernández Felicitas.

3.a Sección — Marzo — Dutra Cecilia.

6.a Sección — Abril — Costa Omar, Gómez Oscar Albérico, Choca Justa.

7.a Sección — Marzo — Guerra Nicolás, Soto Silvano Gilberto, Alallón Haydée, Pedragosa César Mario.

7.a Sección — Abril — Ponce Roberto Ismael, Espinosa Ana María, Alberto Adrián, Lerena Luis Alberto.

Soriano

1.a Sección — Abril — Mendieta Ramón, Cabral Gregorio, Etchegoyen Juan Bautista, Medina Marcos, Sánchez Donato, Neira Francisco, Fabeiro Francisco, Pereira Juan Cosme, Galarraga Omar Pedro, García Sellanes Juan, Mela Inés, Ancherosa de Mónico Rosa, Etchart José, Ramos Alfonso, Ferreira Walter Ramón, Esteban de Fracaselli Ciriaca, Lozano Juana, Miranda María Pascuala, Mesías Reinaldo, Franco Encrespiades, Galeano Dominga, Mendieta Brígido, Sosa Armando, Esquivel Bella Lidia, Santana Haydée, Valdez Juana Olga, Silva Alba Porfiria, Alberti Andrés Arturo, Benavídez José María.

5.a Sección — Rodríguez María.

13.a Sección — Marzo — Ingold Eva Mariana, Fernández Arnoldo, Sarrante Teodoro, Fontes María Dolores, Figueredo María Angélica, González Francisco.

Tacuarembó

1.a Sección — Abril — Terán Pedro, Acuña Felicia, Franco Campelo José, De Fagúndez Demetria Zelmira Ascoravieta, Coelho de Oliveira De María Isidoro Victorino José, Acuña Eugenio Elías, Alvarez Ciriaca, Sosa Sixto, Nieto Nicomedes, Irigoya Elías, Carreño José, Silva Teresa, Zeballo Damián.

5.a Sección — Costa Rufino, Mederos Feliciano.

8.a Sección — Bica Hermenegilda, Bica Osorio, Rivero José, Rosa Abelardo.

9.a Sección — Fleitas María Josefina, Muniz Joaquina, Rivero Pedro Alberto, Berriel Hortencio, Ruiz Díaz Wáshington, Rienzo María Antonia, Aguilera Antonia, Iglesias Natividad, Brasil Amancio, Aldana Venancio, Gordón Felipe, Barreira Lucía.

Treinta y Tres

1.a Sección — Abril — Adán Victorio, Jorge Juan, Olmos Carlos María, Iguini Saturna, Rodríguez Vicente Basilio, Hernández Manuel, Terra Felicio Manuel, Pintos Asunción L., Fleitas María, García Darío D., Viera Gabino, Batalla Adelina.

2.a Sección — Sarasa Bonifacio, Denis Liropeya, Almeida La Paz, Moreno Isabel, Núñez Pedro.

4.a Sección — Silvera Cristino, Pereira das Neves Delfín, Andrada Agustín Alcántaro, Giró José María.

6.a Sección — Aguilar Simón.

7.a Sección — Rodríguez Fabricio, Pereyra Julián.

8.a Sección — Marzo — Márquez Benítez Hedy, Vique de Anastasio Eusebia, Ramos Margarito, Larrosa Maximiano, Ledesma Luis Alberto, Trías Rosa.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Junio de 1927

Diega Ocampo, oriental, 46 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Elsa Gallizia, oriental, 14 meses, José L. Terra 3185.

Luis Ciriaco Sánchez, oriental, 19 años, soltero, Caganchá 2310.

Josefa Subasti de Arco, española, 80 años, viuda, General Luna 1353.

Juan José Pedreira, oriental, 15 meses, Cufré 1815.

Leandro Manaros, oriental, 49 años, soltero, Hospital Militar.

Pascuala Abreu, oriental, 66 años, soltera, Patria 2164.

Celsa Iris Rodríguez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Teresa González, oriental, 12 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuel E. Guelmo, oriental, 70 años, casado, 18 de Julio 1958.

Elsa Angela Silva, oriental, 3 años, Paysandú 1823.

Filomena Pitamiglio de Lavalleja, oriental, 60 años, casada, Canelones 1961.

Angel Jauregulberry, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

Petrona Bentos de Aguiar, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.

Pedro Vissono, italiano, 74 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

María Ana Maiono, oriental, 5 años, Dionisio Oribe 15.

Noria F. Franco, oriental, 37 años, soltera, Juan Cabal 62.

Sabino Primucci, italiano, 73 años, casado, Hospital Pasteur.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DR. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6316, Poder Legislativo, página 436 B)

(Se lee:)

"Artículo 1.° Autorízase a la Comisión del Palacio Legislativo a invertir hasta la suma de seis mil setecientos pesos ($ 6.700) en el pago de sueldos y jornales del personal de su dependencia, desde el 15 de Mayo hasta el 15 de Junio del corriente año".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cuarenta y siete en sesenta y nueve**).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Quiero dejar constancia de que he votado en contra, porque, aparte de considerar irregular las concesiones de estos créditos globales para pago de sueldos, no se contempla la situación de los empleados que deban permanecer en sus puestos por ser necesarios. Esto en atención a que en el Consejo Nacional de Administración parece existir el propósito de no aceptar leyes de esta naturaleza y a que el Senado piensa del mismo modo, como lo acredita el hecho de no haber prestado su sanción a la otra ley semejante por la cual autorizamos el pago de una cantidad que comprendían los sueldos del 15 de Mayo al 5 de Junio.

De modo que con esto no damos nada a los empleados. El único modo de asegurar el sueldo a que tienen derecho los empleados necesarios, es seguir la discusión de este asunto.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Con otro agregado: que la Comisión del Palacio Legislativo está obligada a dejar cesante a todo el personal, porque actualmente no existe presupuesto del Palacio.

Señor García Morales — Es interesante eso; de acuerdo con declaraciones que se formularon en el mes de Mayo y de las que existe constancia en la versión taquigráfica, quedó acordado que si el 15 de Mayo no había presupuesto, ese día quedaba licenciado todo el personal, en realidad, está en falta la Comisión del Palacio al no haberlo licenciado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Colistro — Hago moción para que se comunique su sanción de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato la sanción de este proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y nueve**).

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Hago moción para que se realice un intermedio hasta la hora veintidós, para seguir tratando este asunto. De esa manera tenemos la seguridad de terminar esta noche y nos sacaremos de encima toda la responsabilidad que implica el tener que adoptar alguna resolución severa.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Me voy a ocupar, señor Presidente, de la moción que acaba de formular el señor Representante Macció para que la Cámara continúe esta noche a la hora veintidós con el estudio de este asunto. Una moción de la misma índole formulé yo ayer y tuvo seis votos en sesenta.

Yo no me remití a las horas de la noche; pero proponía que continuase la sesión de ayer, que pudo perfectamente continuar, puesto que teníamos la sensación de que no había reunión en la Asamblea General. Creo que puede aprovecharse una hora antes de la noche.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Tenemos una interpelación enseguida. Por esa razón yo no propongo la continuación de la sesión. Ha sido llamado el señor Ministro de Industrias y ha llegado. Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en setenta**).

Señor Fernández Ríos — Pido que se reabra el debate.

Señor Lorenzo y Deal — Yo formulo otra moción de orden: que se prorrogue esta sesión hasta terminar este incidente.

Señor Presidente — Hay otra sesión a las siete, que quedaría en suspenso.

Señor Lorenzo y Deal — Pero se podría incorporar el orden del día de esa sesión a la de ésta.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Fernández Ríos para que se reabra el debate.

(Se vota. — **Negativa: siete en sesenta y nueve**).

Señor Pedragosa Sierra — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en sesenta y nueve**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Macció.

Señor Gómez (don Eugenio) — Propongo que se haga votación nominal, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: veinte en sesenta y nueve**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Macció.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en sesenta y nueve**).

Señor Andreoli — ¿Eso significa que continúa este asunto en el orden del día del lunes, en primer término?

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

27.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella, Viera, Allaggia, Albo, Algorta Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Mula, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schultze, Seoánez Olivera, Solares, Urigo, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavalla Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

Con aviso, los señores Representantes: Astiazarán, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), De Luis, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Héctor R.), Macedo, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Puig, Puyol, Urioste Olivera y Zavala.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Berro, Carnelli (don Abelardo), Ferreira, Forteza, Gamba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Paladino, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Schekleton, Schinca, Suárez y Ximénez.

Total: 16.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierto el acto.

2

Esta es una sesión extraordinaria resuelta por la Cámara para considerar el asunto relativo a los peones del Vivero Nacional de Toledo, que fueron despedidos.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los peones del Vivero Nacional de Toledo cobrarán el importe de un mes de salario como indemnización por haber sido despedidos sin previo aviso.

Art. 2.° Cuando se necesiten peones para el Vivero, o para las plantaciones y demás trabajos que bajo su dirección se hacen en las islas de Santa Lucía, ellos serán tomados entre el personal que quedó cesante, y por riguroso orden de antigüedad.

Art. 3.° El dinero para pago de la indemnización, se tomará de Rentas Generales.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 1.° de 1927.

Eugenio Gómez. — Carlos Wettstein."

Señor Gómez (don Eugenio) — A efectos de evitarnos una exposición más extensa, rogaríamos a la Mesa que haga dar lectura de los breves fundamentos del proyecto, a los cuales tendríamos que agregar dos o tres preguntas más.

Señor Presidente — Léase la exposición de motivos.

(Se lee):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace un mes que los Representantes comunistas solicitamos del Ministro de Industrias, informes relacionados con el pago a los obreros y empleados del Vivero Nacional de Toledo.

Hasta hoy el Ministro no nos ha respondido, pero en cambio confesó en el Consejo que se debían $ 9.000 de salarios y que habían obreros y empleados que no cobraban sus sueldos desde el año pasado. Nuestro pedido de explicaciones había surtido su efecto, pues en la misma sesión que el Ministro hizo la confesión que apuntamos, se decidió pagar de inmediato todos los sueldos atrasados.

Hecho el pago hasta el último día de trabajo, fueron despedidos varios peones a quienes no se les concedió tiempo para buscar ocupación, conservando su puesto entre tanto, ni se les indemnizó con un sólo centésimo.

Es posible que para proceder así se haya tenido en cuenta su condición de jornaleros, pero eso no pasaría de un recurso de mala ley, ya que en realidad la condición de los peones despedidos es la de peones efectivos. No se trata de jornaleros, como los de Capatacías y otras reparticiones del Estado, que trabajan unos días hábiles del mes y otros no, que cobran su jornal diariamente, sino de peones que trabajan sin interrupción y hasta cobraban sus salarios no solamente cada mes, sino cada muchos meses, con el mismo atraso que los empleados del Vivero.

Los peones que se encontraban en estas condiciones, al verse despedidos y no recibir ninguna indemnización, alejados del centro de trabajo donde es un poco menos dificultoso encontrar ocupación, en una localidad de campaña, forzosamente han tenido que verse empujados a una situación económica desastrosa.

Por las razones que brevemente exponemos, reclamamos que se indemnice a esos obreros con un mes de sueldo, que establecemos en $ 50.00, de acuerdo con el salario mínimo que deben percibir los que sirven al Estado, pues es imposible tomar como base el salario de hambre que se dice que ganaban esos obreros, el que apenas alcanzaba a $ 30.00.

El artículo 2.° del proyecto no reclama mayores fundamentos, puesto que la justicia del mismo salta a la vista. Si los peones que fueron despedidos en momentos en que se redujo al personal habían dado muestras de capacidad para el trabajo, por cuya razón se les conservó sin hacerles objeciones, justo es que al tomarse de nuevo personal se les tenga en cuenta.

Al fundamentar el proyecto, queremos dejar establecido, para no dar lugar a equívocos, que nos reservamos el derecho de presentar nuevo proyecto sobre los sueldos del personal, una vez de conocer los informes que debe darnos el Ministro de Industrias.

Eugenio Gómez. — Carlos Wettstein."

En discusión general.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — A la exposición de motivos tendría que agregar lo siguiente: Nosotros decimos en ella que nos reservamos el derecho de presentar un nuevo proyecto sobre el salario del personal del Vivero, una vez de conocer los informes el señor Ministro de Industrias. Como el señor Ministro está en Sala podría proporcionar esos informes. Deseamos saber si se aplicaba la ley de Salario Mínimo en lo que se relaciona con el personal obrero del Vivero Nacional de Toledo; si despues de haber sido suspendido el personal de peones del Vivero, la Dirección de éste tomó para alguna de sus dependencias, personal que no fuera ese que suspendió; y qué salario gana el capataz general del establecimiento.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — El Vivero de Toledo es un establecimiento de carácter industrial que, por la naturaleza del servicio que realiza, requiere cierta elasticidad en lo relativo al personal. Hay momentos de gran actividad en que es necesario intensificar los trabajos. Entonces la administración de la Sección forestal, contrata nuevos obreros; pero llega el momento en que el stok de árboles es suficiente como para atender ámpliamente las necesidades del año y es de prever un remanente que no ha de tener salida al consumo nacional, y en esas condiciones la administración de la sección forestal

disminuye su personal hasta la concurrencia del número de peones necesarios para conservar la producción.

Quitarle esa elastecidad al Vivero de Toledo, es anular por completo la acción eficaz que desarrolla. No es de estrañar, en esa forma, que hace poco el personal de obreros del establecimiento que sumaba sesenta y dos obreros, quedara disminuído en treinta y seis obreros a los cuales se les debía una parte de sus sueldos, a muchos algunos meses, como ha indicado con razón el señor Representante comunista; pero cuya situación fué contenplada con toda justicia y equidad por el Consejo Nacional que resolvió adquirir árboles por el Ministerio de Industrias, hasta la suma de nueve mil pesos; árboles que se distribuirían profusamente por todo el país, con destino a las municipalidades, a las escuelas públicas, a las comisarías y a la repoblación forestal, para poder pagar con aquel importe los haberes devengados. Esos treinta y seis obreros fueron despedidos...

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?...

Fueron cuarenta y cuatro.

Señor Ministro — Cuarenta y cuatro fueron los obreros despedidos; pero como se tomaron ocho obreros posteriormente, el número de cesantes es de treinta y seis.

Ese personal gozaba hasta el día de hoy de asignaciones que no estaban de acuerdo con lo que determina la ley de Presupuesto. Casi todos los obreros adultos ganaban un jornal de $ 1.30; habían además obreros que se consideraban como de 3|4 de jornal, menores de edad, que ganaban 90 centésimos, y otros adolescentes, ganaban 70 centésimos.

Desde mi entrada al Ministerio, consideré irregular la situación de esos obreros, y cuando recibí un pedido de informes del señor Representante comunista, para que el Ministerio contestara categóricamente acerca del sueldo que se pagaba al personal, yo, felizmente, estaba abocado al estudio de ese problema y me felicité de haberme anticipado a dicho pedido de informes, porque consideré que, fueren cuales fueren las dificultades que tuviere la Administración Pública para atender el salario mínimo, el salario mínimo, que es una exigencia de nuestra ley de presupuesto, no debe sufrir excepciones para nadie, ni para el personal presupuestado, ni para el personal por proventos, ni para los empleados de las oficinas burocráticas, ni para los obreros de los establecimientos que realizan funciones industriales por cuenta del Estado.

Es cierto que decretado el salario mínimo a favor de los obreros o de los peones del Vivero, — que extendí también a los peones que trabajan en La Estanzuela y que no tuvo en cuenta el señor Representante comunista, — es cierto, digo, que esos obreros vienen a quedar en situación privilegiada respecto de todos los otros peones que trabajan en las explotaciones rurales. Sabe bien la Honorable Cámara que los trabajadores rurales ganan 20 o 18 pesos, según la extensión de los predios, y los obreros del Estado que realizan funciones de la misma naturaleza, quedan, con la nueva modificación, en una situación inmejorablemente superior.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Habría que hacer el distingo de que los obreros rurales tienen casa y comida. No es el caso de los obreros del Estado.

(Murmullos).

Señor Ministro — Es lo mismo, aunque la diferencia no es tan grande como resultaría del cotejo de las cifras de 20 a 50 pesos, por cuanto como se ha fijado por la ley de 1923, — que regula el salario de los trabajadores rurales, — en 12 pesos lo que representa la vivienda y la alimentación, el sueldo mínimo de 50 pesos queda reducido a 38 pesos, y 38 es una cifra bastante superior a la de 20, que es lo que ganan los trabajadores rurales.

Pero el Estado debe dar el ejemplo. El Estado, al determinar el sueldo de 50 pesos, lo ha establecido universalmente para todos, y aunque sean trabajadores rurales, no deben ellos, porque sirven al Estado, estar en condiciones distintas a las de los demás empleados públicos, aunque sus compañeros rurales, del punto de vista de la profesión, ganen, por razones que no han podido triunfar todavía ampliamente en el Parlamento, el salario de 20 pesos, que tienen asignado en virtud de la ley.

El señor Representante Comunista ha presentado un proyecto simpático: que se acuerde una indemnización a los obreros despedidos. La indemnización que él proyecta representaría un mes respecto de los sueldos de esos mismos obreros. Yo voy a extender algo más todavía esa fórmula, y la voy a extender en nombre del Consejo Nacional de Administración a quien he consultado con dicho motivo.

Nuestro Código de Comercio establece en su Capítulo "De los factores y dependientes de comercio" una disposición equitativa a favor de los últimos, determinando que cuando queden ellos cesantes, sin motivo y sin que el patrón les hubiese dado aviso previo con un mes respecto de su cesantía, tienen derecho a un mes de sueldo. Tal es el caso de los obreros que han sido despedido del Vivero de Toledo.

El Vivero de Toledo es un establecimiento comercial. No es idéntica la situación de los trabajadores del Vivero a la situación de los dependientes de comercio, porque los trabajadores del Vivero cobran a razón de tanto por día; son jornaleros. Pero no debe hacerse distingos cuando esos jornaleros tienen cierta estabilidd, estabilidad que para algunos representa ocho años de antigüedad. Un jornalero que tiene cuatro, seis u ocho años de antigüedad tiene por ésto mucho más derecho del punto de la situación adquirida que un empleado de comercio cuya antigüedad fuera pequeña.

Señor García Morales — ¿Y cuántos años de servicio tienen esos empleados?

Señor Ministro — Voy a contestarle haciendo un paréntesis en mi disertación.

De los mayores de edad, hay dos peones que tienen ocho años de antigüedad; tres, que tienen seis; uno, seis y medio; dos, que tienen cinco; tres, que tienen tres; cuatro que tienen dos y diez que tienen menos de un año.

Señor García Morales — ¿Y cómo habiendo siempre trabajo para esos obreros, ahora cesaron? Porque parece que deberían tener funciones permanentes.

Señor Ministro — Yo le voy a explicar rápidamente por qué han cesado esos peones en número tan excesivo.

La ley de presupuesto establece un rubro para peones que ha permitido hasta el momento actual, pagándose salarios de 30 pesos para los mayores, contratar tan sólo a dieciocho peones. Dieciocho peones no alcanzan para el establecimiento; pero, el Vivero dispone de proventos, y en razón de esas entradas se han tomado todos los peones necesarios.

El Vivero de Toledo ha realizado una acción muy fecunda en todo el correr del año pasado y en los primeros meses del actual; una acción tan intensa que el establecimiento tiene actualmente 2:000:000 de árboles: 1:800.000 forestales y 200.000 frutales, que representan un capital de 90.000 pesos, de los cuales 70.000 son el producto del año pasado. Pero llega un momento en que el Vivero ya tiene su stock completo de árboles; un stock más que suficiente, que hasta es muy posible no se pueda liquidar porque la situación ganadera es mala, porque ya no compran los hacendados la cantidad de árboles que compraban antes, desgraciadamente. Ha habido que regalar muchos árboles; ha habido que darlos a precios muy bajos y, en esas condiciones, el Vivero no debía seguir produciendo más, debiendo limitarse nada más que a conservar los existentes. Cuando un establecimiento está en plena producción precisa gran número de brazos; pero cuando se llama a sosiego, cuando tiene necesariamente que volver a niveles de producción más modestos, ningún medio es más lógico que disminuir el personal.

Naturalmente, que del punto de vista de la generosidad, — generosidad que es un bello sentimiento que todos tenemos y sobre todo mi distinguido amigo el señor Representante Arena, — debería el Vivero haber conservado todos sus peones. Es sensible realmente que a trabajadores que tienen ocho, seis y cuatro años de antigüedad, haya sido forzoso despedir; pero es el caso que el Vivero de Toledo es un establecimiento industrial.

Yo convengo que ese establecimiento no debe realizar grandes beneficios, porque el mayor de todos los provechos, es el de la difusión del árbol.

Ese es el más fecundo servicio que presta.

Pero tampoco debe llegarse al extremo de decir: el Vivero debe tener personal inncesario, o cruzado de brazos muchas veces, cuando no es conveniente aumentar la producción.

Hay que colocarse en un término medio: que el Vivero de Toledo favorezca la economía del país; que difunda ampliamente el árbol; que lo venda muy barato; que lo regale muchas veces; pero no es necesario tener obreros de más y es preciso reducir el número de brazos que no se necesitan.

Como decía al principio, señor Presidente, yo me preocupé de regularizar la situación de los peones del Vivero de Toledo a quienes se les debía algunos meses. Me preocupé y encontré ambiente favorable en el Consejo Nacional de Administración.

Me preocupé, también, de que beneficiaran del sueldo mínimo de cincuenta pesos y esa iniciativa la presenté al Consejo hace dos acuerdos y no pudo tratarse hasta el día de hoy en razón de que otros asuntos anteriores obsorbieron la atención de ese alto Cuerpo.

Puede tener la satisfacción el señor Representante comunista de que desde el día de hoy ha sido dictado el decreto por el cual todos los obreros del Vivero de Toledo, como así también, los del Semillero de la Estanzuela, — que olvidó seguramente el señor Representante Gómez — gozarán del salario mínimo.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?...

Conocía a medias, la situación del personal del Vivero y fué la que planteé con el pedido de informes; no podía plantear la situación de los peones del Semillero de la Estanzuela, porque no la conocía.

Señor Ministro — Respecto de la forma práctica de determinar la indemnización a favor de los obreros, voy a decir lo siguiente: yo considero, y el Consejo Nacional también, que la disposición del Código de Comercio, que no distingue respecto de la antigüedad del personal, es injusta. No debe tratarse con el mismo pie, con el mismo padrón, al empleado antiguo y al empleado novel, que son declarados cesantes.

Es por eso que triunfó en la Cámara de Representantes hace doce años, en 1915, un proyecto modificativo de algunas de las disposiciones del Código de Comercio en esa materia. Una de ellas estableció la indemnización graduada que va aumentando en razón de la mayor an-

tigüedad del personal; antigüedad que representa un mes de sueldo para los que tienen dos años de servicios; que representa tantos días de sueldo como meses tiene de antigüedad y que, a razón de dos años por cada dos años, está representando un nuevo mes de beneficio.

Yo, entonces, modificaría la fórmula del señor Representante Gómez en el sentido de que se acordara a los obreros del Vivero de Toledo, que han sido declarados cesantes, la indemnización mínima de un mes de sueldo, a la que se agregaría nuevos beneficios en razón de un sueldo por cada dos años para los que tuvieran mayor antigüedad.

Quedaría por solucionar todavía si esos sueldos extraordinarios a liquidarse deben ser determinados de acuerdo con lo que ganaban los obreros mientras actuaban o de acuerdo con el sueldo mínimo de que van a gozar en adelante. Yo no tengo ningún inconveniente, adelantándome a toda proposición generosa, en que se liquiden los sueldos de acuerdo con el salario mínimo.

Era lo que tenía que decir por el momento, señor Presidente, y responderé muy complacido a las observaciones que quieran hacer los señores Representantes.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — ¿No sería posible, a muchos de esos hombres repartirlos en las distintas instituciones del Estado?

Porque observe el señor Ministro lo grave que es perder lo que significa de práctica adquirida en esos individuos que hace ocho años que trabajan en una tarea especialísima, a la cual el Estado debe darle, así, un interés extraordinario. Y yo me pregunto, señor Ministro, si contando como contamos, con institutos agronómicos en los distintos puntos del país, y estando, como estamos, tan empeñados en esa repoblación forestal, no sería posible hacer este esfuerzo de ubicar a casi toda esa gente, por lo menos a la gente que tuviera el mayor número de años.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Parte de ese personal va a ser tomado nuevamente por el Vivero, probablemente dentro de dos o tres meses.

Me ha dicho el Director del Vivero que posiblemente serán tomados diez o quince abreros en el intervalo de dos o tres meses.

Respecto a la fórmula a que se refiere el señor Representante Arena, ella fué planteada en la mañana de hoy en el Consejo Nacional; pero se adujo, — y yo creo que con toda razón, — que no es posible muchas veces obligar a un obrero a que se traslade a localidades lejanas, sobre todo cuando ese obrero tiene familia. Si se contratan los servicios de un obrero en Montevideo, no hay derecho a trasladarlo a otro Departamento, aun cuando se le dé la misma paga.

Ese hombre podría tener dificultades o no tener voluntad para trasladarse; pero, naturalmente, si ese obrero deseara trabajar, se le daría ocupación en otro lado.

Señor Arena — Pero sería muy interesante, para la situación moral del Poder Administrador, que se supiera que si esos obreros no van a trabajar a determinado sitio, es porque no quieren o no les convienen, pero siempre quedaría a salvo el principio: el Estado ha hecho todo lo posible para que sus obreros y empleados no queden en la calle. Si no quieren ir; es cuestión de ellos.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo creo qué el remedio no está ahí. El trabajo irregular, con períodos en que no se trabaja, es una anomalía que sólo subsiste por razones económicas. El Estado no debe mantener esas razones. El Estado debe comenzar por dar el ejemplo de que cuando utiliza personal, lo utiliza permanentemente.

Las exigencias de la vida son permanentes; los obreros y sus familias tienen que comer todos los días, y no es en los días en que hay trabajo del Vivero los únicos en que tienen que comer; tienen que comer también cuando no hay trabajo; y el Estado, que debe ir regulando el funcionamiento de la vida social de la mejor manera posible, debe comenzar con el ejemplo de no tener empleados en esas condiciones.

A mi juicio, la solución está en incorporar todo ese personal con carácter permanente en el presupuesto de la Nación.

Ocurrirá, entonces, el caso, de que, en determinado momento, esos funcionarios no tengan trabajo que desempeñar dentro del Vivero, trabajo que reailzan normalmente; pero tendrán, con toda seguridad, y se les podrá conseguir, trabajo extraordinario, trabajo productivo, creado nada más que para poderlos utilizar.

En el trabajo agrícola, eso es perfectamente posible. Hay trabajos especiales para los días de lluvia, trabajos profesionales que no son trabajos de labranza pero que son trabajos relacionados con las tareas agrícolas.

Creo que no sería difícil que la permanencia de esos obreros en los momentos en que no hay trabajo en el Vivero, pudiera aprovecharse en otros trabajos; y si no se pueden aprovechar, quedarían con licencia. Siempre es preferible que en esos hogares haya dinero para poder comer, aunque el Estado no lo aproveche, que no que el Estado aproveche ese poco dinero no habiendo pan para comer en esos hogares.

Por lo tanto, creo que la única solución a que a esta altura nosotros debemos llegar es la de incorporar todo ese personal al presupuesto; y yo desearía saber si el señor Ministro nos puede informar acerca de si eso prosperaría en el Consejo Nacional.

Señor Arrosa — ¿Me permite?...

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Arrosa — Era para aclarar al doctor Ghigliani lo que pasa en las Escuelas Agronómicas con respecto al personal. La vez pasada tuve oportunidad de ver un caso en que el personal de campo, por ejemplo, en días de lluvia, y en que había trabajo dentro del establecimiento, debajo de techo, no quería hacer ese trabajo, porque decía que no le correspondía. Esa es la situación del personal.

Señor Ghigliani — El señor Arrosa confunde la parte con el todo y la excepción con la regla. La excepción es que un peón prefiera irse a la calle antes que trabajar en una tarea que no sea aquella normal para él.

Hace muchos años, señor Presidente, yo vivía en campaña y me dedicaba a trabajos agrícolas. Yo hacía plantaciones; fuí el primer plantador de Atlántida. Allí había peones, también, y en los días de lluvia se trabajaba igual y se pagaba igual, pero hacían trabajos dentro, y a ninguno de esos obreros se le ocurrió decir que no quería trabajar. Lo hacían con mucho gusto, porque se les pagaba.

Estoy seguro que cualquiera de los obreros del Vivero de Toledo, a quien se le dijera que iba a trabajar en cestería o en lo que fuese, —todas las cosas que se pueden hacer en los galpones en día de lluvia, — estaría encantado, porque lo que quieren ellos no es tener una determinada labor, sino ganar el sustento.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Algunas de las palabras pronunciadas por el señor Ministro respecto del desarrollo de esta cuestión, merecen ser aclaradas.

El señor Ministro decía que había tenido el placer de adelantarse al pedido de informes de la delegación comunista, tratando de solucionar lo relacionado con el personal del Vivero. Eso no resulta exacto, y como no es exacto, conviene que no quede en pie.

Los obreros del Vivero Nacional de Toledo hacía mucho tiempo que no cobraban sus salarios. Era una situación que había tolerado un Ministro correligionario del señor Acevedo Alvarez, el señor César Mayo Gutiérrez. Estos obreros habían hecho reclamaciones hasta por nota, dirigida a la dirección del establecimiento, bastante tiempo antes de que la representación comunista hiciera el pedido de informes, con el fin de que les abonara sus salarios, y esos salarios no habían sido abonados. Cuando la delegación comunista solicitó los informes, no se tenía noticia alguna de que estuviera resuelto este asunto, y se planteó...

Señor Ministro — Resuelto, no; en estudio.

Señor Gómez (don Eugenio) — ... en el seno del Consejo Nacional, recién varios días después de haber formulado nosotros el pedido. De manera, que no se había adelantado el Ministro al pedido de informes de la delegación comunista.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El señor Representante comunista dijo que por culpa del Ministro anterior los obreros no habían podido cobrar sus haberes. No es así: ello se debía a imposibilidad material, dado que no habían ingresado en la institución los proventos suficientes para poderles pagar esos haberes. De suerte que no dependía de la voluntad del Ministro la regularización de esa situación, sino que el Ministro estaba colocado ante el dilema de aplazar el pago de esos haberes hasta tanto hubiera ingresado o bien apelar a la resolución extrema de tener que hacer economías sobre la base de los sueldos de esos empleados, y en aquel momento entendí yo que era preferible, antes que dejar a los obreros en la calle, que esperaran un poco para cobrar en una oportunidad, que no sería muy lejana, que se les pudiera pagar. No sé si el señor Representante comunista, puesto en este trance, no procedería de la misma manera.

Señor Gómez (don Eugenio) — De ninguna manera, porque es imposible que, meditando un poco las cosas, se pueda proceder en la forma que sostiene el señor Representante don César Mayo Gutiérrez. Se trata de obreros que están siendo explotados brutalmente, en forma que no lo harían las empresas particulares, porque según declaración del señor Ministro, ganaban 1.30 pesos por día...

(Interrupción del señor Representante Berreta),

—... sin alimentación. ¿No es así, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — El Estado acostumbra a alimentar a sus servidores a base de jarabe de pico.

Hay que reconocer, a poco que se medite, que no puede ser una solución la de dejar que permaneciera ese personal en su puesto, como pretende el señor Representante Gutiérrez, no pagándole sus salarios, aunque se pensara en pagarles más tarde. Piensen los señores Representantes cómo pueden, obreros que ganan ese miserable jornal, llenar las necesidades de su hogar cuando el Estado les adeuda cuatro o cinco meses de salario!

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Esa imputación no puede ser dirigida al Poder Administrador, que lo único que hace es aplicar los recursos con arreglo a la ley de Presupuesto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Estoy contestando al criterio que el señor Representante acaba de sostener.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Y dentro de ese criterio debo contestarle. El Poder Ejecutivo, por disposición de la propia ley, no puede tomar de Rentas Generales sino las cantidades que le asigna la ley de Presupuesto. De suerte que no era una facultad discrecional del Ministro ni del Consejo Nacional de Administración, la de pagar, tomando recursos de otra procedencia, los salarios de los obreros del Vivero Nacional.

Por otra parte, quiero adelantarle al señor Representante comunista que, dentro de la legalidad, el Poder Ejecutivo tomó en esa oportunidad todas las providencias del caso reforzando, con las economías de otros rubros, las cantidades necesarias para regularizar el pago de los haberes del personal del Vivero Nacional de Toledo. Creo haber dictado en el Ministerio tres o cuatro decretos ampliando los recursos, pero siempre tomándolos dentro del porcentaje del 50 por ciento de las economías cuya disponibilidad le dá la ley de Presupuesto al Poder Administrador.

Señor Gómez (don Eugenio) — La verdad es que el personal del Vivero Nacional de Toledo, durante el tiempo en que fué Ministro el señor César Mayo Gutiérrez, se atrasó en el cobro de sus salarios.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite para una aclaración?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Tampoco es un hecho ocurrido así esporádicamente durante mi gestión ministerial, sino una situación que venía produciéndose de largos años atrás.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero la verdad es que durante el Ministerio del señor Gutiérrez se atrasó el pago de los salarios de los obreros. Que la solución pudo ser posible, lo ha probado el Ministro de Industrias, doctor Acevedo Alvarez, que, frente al pedido de informes de la delegación comunista, se apresuró a llevar el asunto al seno del Consejo Nacional de Administración y a resolverlo.

En este sentido, yo me permito recordar que el otro día decía el señor Representante Legnani que en muchas oportunidades eran convenientes los escándalos, y como los comunistas, cuando se hacen injusticias con los obreros, a menudo provocamos escándalos, el Poder Administrador debió haber tenido muy en cuenta que, pescado en infraganti delito contra los obreros, iba a ser objeto de una campaña por parte de los comunistas en virtud de que no solamente pagaba un salario inferior del que pagan las empresas capitalistas, sino que todavía agregaba a eso el no pagarles los salarios durnte un largo tiempo, haciendo pasar miseria a todos esos trabajadores.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Debo aclararle que tratándose de empleados u obreros tomados con intervención del Consejo Nacional de Administración, todos ellos disfrutaban de un sueldo superior al salario mínimo; que únicamente ganarían una cantidad inferior los obreros que se pagaban con cargo a partidas globales y sin intervención absoluta del Ministerio ni del Consejo Nacional de Administración.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¡Lo de siempre! Los obreros son los que pagan el pato en todas estas cuestiones.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero el señor Representante no debe olvidar que si esa actitud del Poder Administrador, al ser respetuoso de la ley, podía traer como consecuencia un escándalo por parte de los señores Representantes comunistas, no debe perder de vista que también el Poder Ejecutivo podía ser llamado a dar explicaciones en el caso de que se dispusiera a cometer una ilegalidad, tomando recursos cuando no estaba autorizado para ello.

Señor Gómez (don Eugenio) — No olvide el señor Representante Gutiérrez que una vez formulado el pedido de informes por parte de la delegación comunista, el señor Ministro actual encontró los medios para poder pagar a ese personal, y los medios que encontró el señor Ministro Acevedo Alvarez, los pudo encontrar el señor Gutiérrez siendo Ministro.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor; yo no critico la conducta del señor Ministro, con la cual me solidarizo; pero confieso que cualquiera de nosotros puede vacilar frente a esa disyuntiva terrible de tener que pagar a los obreros sobre la base de violar la ley de presupuesto.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

Señor Gómez (don Eugenio) — Por otra parte, antes del pedido de informes de la delegación comunista, en el cual reclamaba que se dijera qué salario ganaba el personal del Vivero Nacional de Toledo, no había recordado el Poder Administrador establecer el salario mínimo. Y algo más: cuando se pagó el salario al personal del Vivero Nacional, fueron despedidos, sin previo aviso, cuarenta y cuatro peones. En esas circunstancias, ni el señor Ministro de Industrias, ni los señores miembros del Consejo Nacional de Administración recordaron que era justo indemnizar a estos obreros que se dejaban en la calle. Menos mal que ahora, frente al proyecto de la representación comunista, estableciendo la indemnización de un mes de salario, el Poder Administrador—que se olvidó de sus obreros en el momento mismo que los despedía—se torna un poco más generoso, y ya no solamente acepta que se les indemnice con un mes de salario, sino que reclama para algunos una mayor indemnización. De todas maneras, "al César lo que es del César", y en este caso hay que decir francamente que fué el pedido de informes de la delegación comunista—que el señor Ministro todavía no ha contestado por las vías correspondientes—...

Señor Ministro — ¿No le llegó al señor Representante todavía la contestación?

Señor Gómez (don Eugenio) — No, señor.

Señor Ministro — Lo lamento muchísimo.

Señor Gómez (don Eugenio) — ... fué nuestro pedido de informes, digo, el que tuvo la virtud de promover todo este asunto y de colocar a los obreros en una mejor situación.

Y para finalizar: el señor Ministro ha dado explicaciones, en la sesión de hoy, al pedido que formuló la representación comunista respecto del salario mínimo. Nosotros insistimos en que se nos informe si se tomó personal para el trabajo en la islas de Santa Lucía después de haberse despedido a estos cuarenta y cuatro peones y no se tuvo en cuenta a los despedidos; y el salario mínimo que gana el Capataz, de todo lo cual no nos ha dicho nada el Ministro.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — El Vivero de Toledo, se ha dicho, es un establecimiento comercial. Eso es en cierto modo exacto, pero, en realidad, es una institución de fomento.

Tiene que realizar una función de verdadera trascendencia, de enorme trascendencia para el porvenir económico del país.

(Apoyados).

—Para probarlo, basta indicar este hecho concreto. Es un hecho real que el desarrollo industrial de un país sólo es posible mediante una gran riqueza forestal. Es así, pues, que los países tales como Estados Unidos, que hasta hace poco eran exportadores de madera, gracias a su gran desarrollo industrial, no son más exportadores. Hay una verdadera crisis de produción: lo que se aumenta en producción anualmente es inferior a lo que se consume por el progreso industrial; de manera que se va consumiendo año a año parte de la riqueza forestal del mundo.

Nuestro país—quiero decir dos palabras nada más sobre esto—nuestro país es el país más pobre del mundo entero en árboles; más pobre en calidad, porque la mayor parte de nuestras especies forestales indígenas sólo sirven para leña, y más pobre en cantidad, y basta significar que todos nuestros montes a penas representan el 2 o|o de la superficie territorial del Uruguay: trescientas mil hectáreas sobre una superficie de dieciocho millones de hectáreas.

La riqueza forestal de la República Argentina representa el 20 o|o de la superficie; la del Brasil, el 45 o|o; la del Paraguay, el 80 o|o. Si se piensa que nuestro país necesita perentoriamente desenvolver sus industrias aumentando su capacidad de producción debemos pensar que, paralelamente, es absolutamente indispensable plantar muchos millones y millones de árboles.

(Apoyados).

—Tan es así que yo he creído que llegado el momento de la distribución del último empréstito contratado, una de las aplicaciones más productivas es destinar una suma importante de este empréstito a plantar por cuenta del Estado, de una vez, millones de árboles en toda la República.

(Apoyados).

—El Vivero de Toledo es, pues, una institución de fomento de gran importancia. Ha desarrollado su misión en forma penosa.

(Apoyados).

—Algo ha hecho; pero podía hacer mucho más, si hubiera contado en todas las oportunidades con el franco apoyo de los Poderes Públicos y especialmente con el apoyo del Parlamento de la República. Lo que ha hecho, puede sintetizarse así: ha vendido desde su fundación hasta la fecha ocho millones de árboles; ha donado millón y medio de árboles, y, sobre todo, y esto es lo más importante, ha reducido el precio de venta a la tercera parte de lo que estaba hace diez o doce años...

(Apoyados).

—... en forma tal que el árbol ya es accesible al pequeño productor: puede adquirirlo en el Vivero de Toledo o puede adquirirlo en establecimientos industriales que han rebajado el precio de venta más o menos a eso.

Esta situación que se ha planteado ahora, de peones que han dejado de cobrar sus salarios durante varios meses, tiene razón el señor Representante don César Mayo Gutiérrez al decir que no es una situación de este año: es una situación que se ha repetido invariablemente desde el año 1915 hasta la fecha. Se ha repetido y tendrá que repetirse mientras nosotros no le demos a esa institución el pro-

supuesto que le hace falta.

(Apoyados).

—Este establecimiento, fundado durante ese gran Ministerio del doctor Eduardo Acevedo en el año 1911, fué dotado, en su fundación, de un presupuesto de veintidós mil pesos. Su plan de explotación se reducía a la producción de quinientos mil árboles por año. En la actualidad él Vivero de Toledo produce un millón ochocientos mil árboles forestales, cuatro veces más; produce, además un par de cientos de miles de árboles frutales. Se le ha agregado la Sección de Avicultura, la Sección Porqueriza y la Sección Apicultura, tres ramas necesarias para el desenvolvimiento de la granja nacional.

Pues bien: la Cámara debe asombrarse: aquel presupuesto inicial de veintidós mil pesos—no digo ya que se hubiera aumentado paralelamente con la producción y el desarrollo industrial del establecimiento—en la actualidad es menor que en su iniciación, porque se confunde lamentablemente para ésta, como para muchas otras instituciones, la acción de fomento que tiene qué desarrollar, la que forzosamente debe costar al Estado y que no puede haber por parte del Estado capital mejor empleado que el empleado en esas obras de fomento...

(Apoyados). — (¡Muy bien!).

—...y se confunde lamentablemente esa acción de fomento con la parte meramente productiva del establecimiento. Ese es el mal.

Podemos corregir esta situación de emergencia; pero la realidad es que para que ella no se reproduzca, tenemos que dotar al establecimiento de un presupuesto eficaz, no solamente para que tenga normalmente todo el personal de trabajo que necesita, sino también para reparar injusticias enormes. Hay allí funcionarios de quince o veinte años de antigüedad ocupando cargos importantes, que tienen una remuneración ridícula

(Apoyados).

Señor Ministro — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Ministro — De las manifestaciones del señor Representante parece que surgiera una protesta, una censura para el Poder Ejecutivo en el sentido de que ha dado un carácter demasiado comercial al establecimiento.

Señor Otamendi — No, señor; absolutamente, no, me ha interpretado mal. El carácter comercial se le dió al establecimiento al sancionarse la ley de Presupuesto de 1.o de Marzo de 1915 en la que se introdujeron economías—en esta como en otras instituciones,—economías que no significaban otra cosa, en realidad, que llevar a la ruina a esos establecimientos, necesitándose verdadero patriotismo y espíritu altruista para seguir trabajando en ellos.

(Apoyados). — (¡Muy bien!).

—Voy a terminar, porque como decía el doctor García Morales en una observación al señor Representante comunista, si el debate se prolonga demasiado, posiblemente esos obreros no tendrán la remuneración extraordinaria que quiere concedérsele.

Ha dicho el señor Ministro de Industrias que el establecimiento de Toledo, como todos los establecimientos agropecuarios, tienen su época de mayor intensidad de trabajo. Eso es exacto; pero en este establecimiento todo ese personal despedido, absolutamente todo, puede trabajar, y tiene donde trabajar, y el establecimiento los necesita para poder conservar lo que tiene y poder producir el año entrante lo mismo que ha producido este año.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que nosotros deberíamos abocarnos al estudio del presupuesto; pero si eso no es posible hacerlo de inmediato, habría dos arbitrios que por vía ejecutiva simplemente solucionarían el problema: la readmisión de todo ese personal que se ha separado.

(Apoyados).

—Por la vía administrativa podría haber también una de estas dos soluciones: que el Estado, en lugar de adquirir en el Vivero de Toledo, como ha adquirido este año, trescientos mil árboles, le diga al Director del Vivero de Toledo que el Estado, en el año entrante, va a adquirir un millón de árboles para plantarlos en tierras fiscales, en las islas, en las carreteras, etc. y que el importe de ese millón de árboles lo ponga, desde luego, en una cuenta corriente en el Banco de la República a disposición del establecimiento para que vaya de ahí sacando los recursos para el mantenimiento de todo su personal.

Es una fórmula perfectamente legal. Da al establecimiento una mayor estabilidad, porque de todos modos tiene asegurado su producción. Si por cualquier circunstancia eventual la venta fracasa, sea por ser un año malo, por sus condiciones climatéricas, sea un año de crisis o por cualquier otra causa, el establecimiento ya tiene asegurada su estabilidad económica vendiéndole al Estado todos los árboles que tiene y que no se los han podido comprar los particulares; y en realidad es lo menos que puede hacer el Estado, porque sería una enormidad que el establecimiento produjera un millón de órboles, y porque no los vendiera a los particulares, tuviera que tirarlos a la calle.

(Apoyados).

—Pero debo decir, señor Presidente, que yo propondría casi otra solución, que sería la siguiente: que a estos obreros despedidos no hace un mes...

Señor Ministro — Cuarenta y cuatro fueron despedidos. Ahora son treinta y seis los cesantes.

Señor Otamendi — ¿Pero no hace un mes?

Señor Ministro — Cerca de un mes: veinte días.

Señor Otamendi — Perfectamente.

...que a los obreros despedidos se les dé como toda indemnización los jornales devengados y que se vuelva a admitir a todos, mediante ese expediente que he mencionado, que yo creo que, siendo compuesto el Consejo Nacional por ciudadanos que desean el progreso del país no puede encontrar resistencias de ninguna naturaleza, porque lo único que hace el Estado es hacer un pequeño anticipo al establecimiento, a cuenta de lo que el establecimiento le va a entregar al Estado después.

(Muy bien).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Después de las palabras de estricta justicia que ha pronunciado mi distinguido adversario el señor Representante Otamendi, ya me queda poco que decir.

Iba a referirme precisamente a ese pasado de honda abnegación para todo aquel personal del Vivero de Toledo, que con tanto brillo recordó ahora el señor Otamendi. Peró esto me obliga, señor Presidente, a tener a mi vez un recuerdo de justicia histórica para el gobernante y para el Ministro que con tanto acierto instituyeron aquel establecimiento. Fué el eminente estadista señor Batlle y Ordóñez, con su ilustrado Ministro el doctor Acevedo, quienes crearon el Vivero Nacional.

El establecimiento ha dado al país ingentes beneficios; ha llevado, como decía el señor Representante que acaba de hablar, los precios de los árboles a cifras desconocidas, que han permitido que todos los hogares pudieran adquirirlos, que todos los propietarios pudieran munirse de árboles a precios absolutamente reducidos.

Hechas estas manifestaciones, señor Presidente, quiero referirme también a una modesta gestión que tuve, y lo hago por la manera que puntualiza la delegación comunista la intervención en este asunto. Quiere magnificar su intervención de tal manera, que me obliga a expresar que yo intervine en el sentido de que se les abonara a aquellos obreros los meses que se les adeudaba. Los presupuestos del Vivero de Toledo se cubren con los mismos proventos del establecimiento y es en las épocas de Otoño e Invierno que los proventos se producen y esa es una de las causas principales de que año tras año se produzcan también los atrasos.

Yo, señor Presidente, había redactado un artículo en sustitución del artículo 1.o que está en debate; pero dado el ambiente casi unánime que hay en Cámara para que el personal sea restablecido en aquel establecimiento, desisto de presentarlo; pero coincidía en absoluto con el que ha formulado el señor Ministro de Industrias, a quien deseo recordarle que si me complace vivamente que en aquel establecimiento, como en el establecimiento fitotécnico de la Estanzuela, se ha fijado el sueldo mínimo de cincuenta pesos, deseo recordarle, repito, que hay funcionarios de muchos años, con jerarquías superiores, Capataces y empleados, que perciben esa ínfima remuneración de cincuenta pesos mensuales.

Es necesario, pues, pensar que aquellos tres o cuatro capataces, que bien podrían figurar en los primeros establecimientos forestales de cualquiera de los países más adelantados, en materia de arboricultura, que el nuestro, deben estar mejor remunerados. El Ministerio de Industrias les redujo la cantidad que tenían asignada para alimentación. Era limitada ya, era de quince pesos y la fija en diez pesos. Yo aprovecho esta oportunidad, repito, de ambiente favorable para un establecimiento que tanto honra al país, par apedir al señor Ministro que al país, para pedir al señor Ministro que omisión llevando los funcionarios superiores a los sueldos que se merecen.

Señor Arena — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Arena.

Señor Arena — Voy a pedir que se levante la sesión para continuar el lunes a las 19...

(Apoyados).

—...pero agregando que con la esperanza de que por iniciativa del señor Ministro, que tiene tan buena voluntad y que es tan inteligente...

Señor Ministro — Es demasiado amable el señor Representante.

Señor Arena — No, señor: hago justicia.

...nos traiga un proyectito que resuelva la cuestión de una manera más fundamental que la que proponen los comunistas.

Ellos se contentaban con un mes de sueldo; nosotros queremos más: queremos que esa gente, que es gente de trabajo y muy apta, vuelva a sus puestos y no sólo para bien de ellos, sino para bien del Vivero Nacional, que es una de las grandes realizaciones de este país.

Por consiguiente, nos volveremos a reunir el lunes, esperando que el señor Ministro nos traiga la fórmula que ha de resolver la cuestión en los términos más favorables para los obreros del Vivero Nacional.

Señor Ministro — Antes de que se vote la moción del señor Representante Arena, yo quisiera decir dos palabras.

Señor Arena — Muy bien: yo aplazo mi moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo, como deseo consultar al Consejo Nacional acerca de algunas fórmulas de que se conversó en Sala, voy a expresar la mía.

Estoy encantado del ambiente a favor del establecimiento de Toledo y de las proyecciones que se quiere dar a ese establecimiento, y me complazco muchísimo que de todas las bancadas no hayan salido más que palabras de estímulo hacia la obra que se realiza en el Vivero. Con 15.000 pesos, señor Presidente, el Vivero de Toledo puede conservar íntegro su personal. Pero yo pediría a la Cámara que no se determinara en el sentido que aconsejaba el señor Representante Otamendi, esto es, que el Estado comprara por valor de 15.000 pesos de árboles, si no se establecen los recursos correspondientes para la compra de esos árboles.

Señor García Morales — ¿Me permite?...

¿De los fondos que hemos destinado del empréstito, para fomento agrario no se podría tomar alguna partida?

Señor Ministro — Ya está en gran parte destinado, y como es necesario regularizar la situación del Vivero, como la de otros establecimientos industriales, y no prever solamente la situación de un año sino la de futuro...

(Apoyados).

... lo natural es que la Cámara dé los medios que se necesitan para mantener el número de brazos actuales. La producción podría aumentar, entonces, indefinidamente. El Estado podría regalar sus árboles de un modo amplio. No se limitará a la venta sino que los donará también. Sería generoso con los Concejos Departamentales y las escuelas rurales y los plantaría en sus propias tierras. Pero para que ese servicio no sea la obra de un año, para que la acción sea fecunda, efectiva y duradera, es necesario que el Parlamento, al mismo tiempo que da estabilidad al antiguo personal, cree los recursos correspondientes.

De acuerdo con esas ideas, yo desearía presentar un proyecto, no de acuerdo con la idea de que el Estado comprara los árboles, — porque una vez agotados los fondos del empréstito no tendríamos fondos para que el Estado siguiera comprando árboles, — sino con recursos complementarios del presupuesto.

He terminado.

Señor Arena — Repito, señor Ministro: consérvenos los nombres y dénos la fórmula que le parezca, que la vamos a votar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Arena, para que se haga un intermedio hasta el lunes próximo a las diecinueve.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el lunes a las 19.

(Así se efectúa siendo las 20 horas y 4 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

28.a SESION ORDINARIA

JUNIO 6 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Aroceña, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Davitiis, De Luis, **De Mula, Dufour, Durán,** Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Savi. niano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rossi (don César I.), Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

Con aviso, los señores Representantes Algorta, Astiazarán, Berro, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Ros, Urioste Olivera y Zavala.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes Carnelli (don Lorenzo), Costa, Demicheli, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Legnani, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Ponce de León, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Schekleton, Seuánez Olivera, Vianna, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total: 22.

—**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifican las planillas correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores."

—Repártase.

"La Asamblea Constitutiva de la Sociedad Industrias Unidas Casablanca y Sociedad Anónima de la Unión de Productores al Norte del Río Negro, solicitan de la Cámara la sanción de una ley sobre liberación de derechos de exportación a todos los productos que elaboren las sociedades nacionales y cooperativas que se dediquen a la industrialización pecuaria."

—A la Comisión de Hacienda.

"Don Enrique Moreno y don Enrique Ugarte Izeue, encargados de las Clínicas Dentales Escolares de Colonia y Durazno, solicitan ser incluídos en el Presupuesto."

—**A la Comisión de Presupuesto.**

3

"La Comisión de Presupuesto presenta el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de Junio de 1927.

Carlos P. Colistro. — Alberto Nieto Clavera. — Aniceto Patrón.—Alejandro Emilio Pesce. — Julio Lorenzo y Deal. — Justino Zavala Muniz."

—Repártase.

"Los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y don Carlos Garolini presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en la villa denominada José Batlle y Ordóñez.

Art. 2.o Autorízase a las autoridades universitarias a invertir las sumas necesarias en las instalaciones de dicho instituto.

Art. 3.o Hasta la fecha de estudio y sanción del nuevo presupuesto, se autoriza al Poder Ejecutivo a servir de Rentas Generales los sueldos correspondientes al profesorado y demás gastos.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. — Carlos Garolini, Representante por Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La villa denominada José Batlle y Ordóñez consta de una población de más de cinco mil habitantes y sus constantes progresos son notorios. Al número de habitantes indicados, debe agregarse una nueva cantidad: los dos mil quinientos de la población de la Estación Nico Pérez, que con la anterior forman un solo conjunto, siendo comunes muchos de los servicios públicos que allí se prestan.

Es hoy una aspiración general en aquella villa la instalación de un liceo, pues el más cercano es el de la ciudad de Treinta y Tres, establecido a una distancia mayor de 125 kilómetros.

Este nuevo instituto reportará invalorables beneficios, no sólo a los habitantes de Batlle y Ordóñez y Nico Pérez, sino que también a los vecinos de Zapicán, Pirarajá, Illescas, Cerro Chato, Olimar, Valentines y a otros núcleos de población existentes en aquella rica y próspera zona rural.

La falta de un liceo en Batlle y Ordóñez da motivo al alejamiento de muchas familias que abandonan las localidades mencionadas en busca de centros donde proporcionar a sus hijos la enseñanza secundaria. Y, por otra parte, los que carecen de medios para hacerlo, se ven obligados a malograr los estudios de sus hijos egresados de las escuelas primarias.

En aquella vasta extensión de la República, pues, se hace necesario un liceo de enseñanza secundaria y preparatoria.

Por estos fundamentos solicitamos la sanción del proyecto de ley respectivo.

Montevideo, Junio 6 de 1927.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. — Carlos Garolini, Representante por Minas."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante doctor Carlos M. Juanicó, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Decláranse comprendidos en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904 y demás complementarias, con derecho a cómputo o jubilación si correspondiera, a los defensores de oficio de los Departamentos del Interior y Litoral, que desempeñen o hayan desempeñado sus funciones con nombramiento directo de la Excelentísima Alta Corte de Justicia o de los Tribunales de Apelaciones, antes de la creación de aquélla.

Art. 2.º A los efectos de la jubilación fíjase en 100 pesos mensuales el sueldo ficto de estos funcionarios.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Carlos M. Juanicó, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiende a reparar una de las tantas injusticias que por omisión se ha cometido al confeccionar las leyes de previsión, dejando fuera de su alcance a meritorios servidores del país.

Contemplamos así la situación de los defensores de oficio de Campaña que desempeñan sus funciones de agentes indispensables para la buena administración de la justicia, cumpliendo una alta misión social.

Los servicios son hasta hoy honorarios, pues ni siquiera reciben suma alguna para los más elementales e indispensables gastos que la defensa origina.

Es de justicia que estos funcionarios, al menos en su vejez, tengan una compensación que, aunque modesta, les permita atender sus imprescindibles necesidades retribuyendo así en forma útil y eficaz los muchos y meritorios servicios prestados al país y a la sociedad.

Todos los funcionarios judiciales gozan del derecho a la jubilación menos éstos y es un acto de justicia reparar esa omisión.

Espero que la Honorable Cámara prestará su aprobación al proyecto de ley adjunto.

Montevideo, Junio 6 de 1927.

Carlos M. Juanicó, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante doctor Manuel Albo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Amplíase la planilla del Presupuesto General de Gastos en la letra K. "Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales" con los siguientes cargos.

Un Secretario del Director, $ 960.00 anuales.

Un Encargado del Laboratorio puesto técnico a ser desempeñado por un médico o farmacéutico especializado, $ 1.800.00 anuales.

Art. 2.º Estos cargos pesarán sobre las Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

M. Albo, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La organización de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales requiere para poder hacer obra eficaz un pequeño aumento de su personal que se considera imprescindible. La nota elevada por su Director el doctor Zamora tan precisa como justificativa del pedido que formula me exime de mayores comentarios.

Montevideo, Junio 6 de 1927.

M. Albo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Macció, Abella Viera, Rossi (don César I.), Gutiérrez (don César Mayo) y Buranelli presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 41 de la ley de 7 de Febrero de 1925, en la siguiente forma:

"Artículo 41. La viuda y los hijos solteros, o viudos, legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales, de los funcionarios públicos que fallecieren y que tuvieren derecho a la jubilación, gozarán de una pensión igual a la mitad del monto de la jubilación que hubiera correspondido a su causante. Durante los tres primeros meses subsiguientes al fallecimiento del jubilado, la pensión será igual al monto íntegro de la jubilación."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 6 de 1927.

Alberto Macció, Representante por Canelones. — J. A. Abella Viera, Representante por Colonia.—César I. Rossi, Representante por Canelones. — César Mayo Gutiérrez, Representante por Canelones. —Miguel Buranelli, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de Jubilaciones del año 1925 repara la gran injusticia que significaba la pérdida de sus derechos por parte de las pensionistas que contrajeran enlace.

Ahora bien: cuando una hija, que está casada antes de la sanción de esta ley, queda viuda, no vuelve a reconquistar el derecho a pensión, y, en caso de que sean varias las hijas solteras, casadas o viudas, sólo las solteras disfrutan del beneficio. La ley actual no tiene efecto retroactivo y es por eso que el artículo 43 no ampara sino a las que se mantengan solteras en el momento de fallecer el causante.

No es justo, que las hijas viudas, que ya llevan el enorme castigo de la fatalidad en la desaparición del sostén que significaba el esposo, sufran otro castigo más al verse privadas de la ayuda del Estado, que se ofrece por deficiencias de la ley, a las hermanas solteras o que se casen posteriormente.

Por tanto, al proponer la reforma de ese artículo, buscamos amparar a aquellas señoras que, al quedar viudas, necesitan mayor protección aún que las solteras, porque muchas veces con la pérdida del esposo, aparece la miseria, agravada porque muchas veces con la pérdida del esposo, aparece la miseria, agravada porque alcanza a los hijos, lo que significa algo así como un premio al celibato o un castigo a la maternidad.

Alberto Macció. — César I. Rossi. — César Mayo Gutiérrez. —Miguel Buranelli, Representante por Canelones. — Juan A. Abella Viera, Representante por Colonia."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Lunes 20 de Junio de 1927 Núm. 6317

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1925.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corriente	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 16 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales, ley 29 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 8 centímetros, por 10 días		[illegible]
Por cada centímetro de exceso		[illegible]
Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925		
Avisos de remate		
Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 26 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para proveer a esta Jefatura de 20 a 30 animales caballares, potros, machos y hembras, de 3 y 1|2 a 5 años de edad, pelos tapados, y de 1.55 de alzada, por lo menos, con opción esta Jefatura, una vez recibidos y pagados los animales, tenerlos en el campo del proponente hasta el 1.o de Setiembre del corriente año.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado y timbre de retiro policial correspondientes, cerradas, el día 1.o de Julio próximo, a la hora quince, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 16 de 1927. — Alberto Garrido Barrios, Jefe de Policía.
Jn.18-9236-v.jl.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del rancho a los presos que se alojan en la cárcel dependiente de esta Jefatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas, presentadas en los sellados correspondientes, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del infrascripto el día 23 del corriente, a las 16 horas, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que hallare más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 8 de 1927. — El Jefe de Policía.
Jn.14-9076-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 21. — ASUNTO NUMERO 1248

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: 60 vaquetas vichi color, 50 ídem caronas engrasadas avellano, 60 nonatos al cromo negros, 5 cueros al alumbre, 50 vaquetas caronas negras engrasadas, 25 vaquetas negras crudas descarnadas para vainas, 3 vaquetas caronas imitación chancho, 100 metros de loneta rayada, 100 carreteles de hilo negro número 50, 1.000 botones de bronce para tiros de sable, 500 ganchos de bronce para tiros de sable, 200 ganchos de hierro para ídem ídem, 10 kilogramos de tierra siena colorada, 10 litros aceite de potro, 100 hojas de lezna para talabartero surtidas, 24 hojas de lezna para zapatero surtidas, 6 paquetes clavos de bronce número 13, para zapatero, 6 ídem ídem número 14, 6 ídem ídem número 15, 25 paquetes semillas número 8 para zapatero, 25 ídem ídem número 9, 25 ídem ídem número 10, 6 ídem ídem número 11, 3 paquetes puntas parís número 1, 1 caja bolillas de cera colorada, 50 rollos de trencilla para botas, 3 piedras al aceite, 24 cajones remaches tubulares Rivet 3|16, 24 ídem; ídem 4|16, 24 ídem ídem 5|16, 6 pinceles de 2.02 para anilinas, 6 tenazas cortantes grandes, 12 paquetes agujas para máquina de aparar Patent Elastic número 2, 72 cajas pomada caoba, 60 hojas de cartón para botas, 6 metros de madera, 2 cintas métrica de tela de 2 metros, 12 cajones broches de presión tamaño grande, 6 cajones remaches de presión número 3 6 ídem número 4, 6 ídem número 5, 12 cajones remaches estañados número 12, 12 ídem número 10, 12 paquetes ídem número 8, 10 kilogramos biclomato de potasa, 12 punzones para talabarteros surtidos, 12 mandiles de fieltro, 5 kilogramos albayalde en polvo, 1.000 botones de bronce para cartuchera con arandela, 1.000 botones negros para cartuchera, 3 cajones botones para tapicero, 288 hebillas negras de 0.025 con rolete, 288 hebillas negras de 0.035 con rolete, 50 metros de lona blanc de 1.40 de ancho, 50 mosquetones, 6 martillos para talabarteros, 6 cajas ojalillos de bronce número 6 para toldos, 6 ídem ídem número 8, 6 cajas torniquetes, 2 tijeras cortar grandes, 1 armazón de sillón de 8, 1 armazón de sillón de 7, 6 madejas piolín de algodón, 750 metros cuerda cáñamo de 0.008, 6 medias lunas para zapatero, 6 hojas de repuestos para medias lunas, 1 kilogramo sulfato de cobre, 18 limas media caña para zapatero de 0.34, 12 cuchillos para zapateros, 1 saca bocado para zapatero con repuesto, 12 raspas para zapateros, 1 trípode para remache, 1 máquina a brazo para Patent Elactic y 1 piedra de afilar de agua de 0.50 por 0.03.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.16-9152-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 17. — ASUNTO NUMERO 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es: 81.800 kilos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.16-9151-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 897

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para las secciones de esta institución durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: tinta, cintas de máquina, papel secante, libros, papel carbónico, gomas, lápices, plumas, sobres, papel copia, broches, libretas, block, impresos, carpetas, etc., según detalle que se encuentra en el pliego de condiciones, el cual está a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 13 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.9-8902-v.jn.20.

LICITACION PUPLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1315

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: sillas inglesas, cinchas de suela, riendas de suela, cabezadas de suela, filetes, estribos, estriberas, frenos, sudaderos, sudaderas, cantimploras, cucharones, espumaderas, trinchantes, botas, borceguíes, pantorrilleras, alpargatas, frazadas, hule, parches batidores, ídem bordoneros, cuerdas caja de guerra, ídem bordonas, aros bordoneros, ídem batidores, arillos caja de guerra, baquetas, llaves, templaderas, látigos, bandejas, baldes, jarras, calderas, pinturas, garrochas, hojas sables, ídem florete, coderas, pedanas, rastrillos, carretillas, palas, lamparillas eléctricas, etc., cuyas cantidades quedan establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.9-8901-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1081

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 14 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.9-8900-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abierta por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-9053-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, por el consumo del semestre de Julio a Diciembre.

Los artículos y cantidades a proveerse son: Carne de cordero 3.120 kilos, costillas de capón 940 kilos, cebollas 540 kilos, 100 kilos ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-9083-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de víveres frescos destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 148.279 kilos de fideos especiales peso neto; 34.120 kilos maíz pisado, peso bruto; con bolsa; 167.226 kilos de papas, peso bruto, con bolsa; 1.079 kilos de queso duro, peso neto; 7.828 kilos de tocino, peso neto; 5.086 kilos de harina de maíz, peso bruto, con bolsa; 2.157 kilos de harina de trigo de primera, peso bruto, con bolsa; 489 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa, y 3.246 kilos de queso fresco.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 11 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, de presentación de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-9039-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 100 argollas estañadas de 35 mm., 10 armazones de silleta número 10, 6 badanas engrasadas, 5 cueros vichí caoba, 50 kilos cuerda para tiro, 500 hebillas liras estañadas de 24 mm., 100 medias argollas estañadas de 40 mm., 150 ovillos de hilo de cáñamo italiano Barbourd, chicos, 100 ovillos de hilo negro italiano Barbourd medianos, 10 ovillos de hilo cáñamo 3 hebras, 10 ídem ídem de 4 hebras, mediano, 10 ídem ídem de 4 hebras negro, medianos, 5 cueros para correa de ventilador, 5 cueros guarnición natural, 10 cueros carona natural, 5 kilos cera virgen, clavos, semillas, cemento, barniz japonés, agujas máquina y diversos artículos, los cuales se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.10-8948v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 1284

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan a atender los consumos reglamentarios de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1927-28.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 15.412 blocks de papel de distintos números 6.480 hojas de papel florete, 1.716 ídem secante, 556 cajas de plumas, distintas marcas y números, 473 cajas de tiza, 5.000 cuadernos Vázquez Cores, 272 cintas para máquinas, tinta negra, ídem carmín, tinta china, distintos colores, broches, chinches, alfileres, libros, lápices de distintas marcas, gomas, gloy, papel copia, formularios, etc., que se detallan en el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.10-8949-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1067

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir forrajes, que se destinan para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades a proveerse son: 628.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 8 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.10-8950-v.jn.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA No 11. — ASUNTO N.o 1098

Llámase a licitación pública para adquirir nafta, necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927, primer semestre del ejercicio 1927-28.

2.726 cajones de nafta o en tanques de 200 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado, correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de está Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Coronel Asimilado Carlos Rivier ePodestá, Secretario.
Jn.17-3164-v.jn.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque-motor nacional "Pedro Galcerán Casals" por el de "Gama". — Montevideo, Junio 6 de 1927. — El Capitán General de Puertos.
Jn.9-8909-v.jn.24.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Comisión todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 29 del corriente, a la hora 16. —La Secretaría.
Jn.17-9178-v.jn.23.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telefónica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la Jefatura de Florida hasta la de Durazno, y desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 de Agosto del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y que se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Dirección.
Jn.10-8953-v.jl.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que a partir del 15 de Setiembre del corriente año, y de acuerdo con la resolución superior respectiva, se aplicarán en todas las líneas férreas de la institución, excepto la de La Paloma a Rocha, las tarifas ordinarias de cargas y animales, vigentes para las extensiones de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — La Gerencia.
Jn.15-9118-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión e instalación de los siguientes artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires, esquina a la de Misiones: Seis brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores, pasados para las fachadas del edificio; veinticuatro brazos de bronce con sus glo-

bos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para el hall de las distintas plantas del edificio, en un todo de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El plazo para la provisión de brazos instalados en el edificio es de noventa días, a contar del de la fecha de la firma del contrato. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Secretaría General. Jn.17-9165-v.jn.25.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente, para la provisión de alambre de hierro galvanizado, por las cantidades y diámetros siguientes:

21:000 kilogramos de alambre de cuatro milímetros de diámetro.

500 kilogramos de alambre de tres milímetros de diámetro.

500 kilógramos de alambre de dos milímetros de diámetro.

Esta provisión deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, excepto los sábados, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con el formulario respectivo, agregado al pliego de condiciones, y cerradas y lacradas, en el *sellado* correspondiente el día 22 de Junio corriente, a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Secretaría General. Jn.13-8800-v.jn.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión y montaje de dos tanques de hierro para almacenaje de petróleo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un tanque de hierro para almacenaje de petróleo de 8.000 a 8.500 metros cúbicos de capacidad y otro tanque de hierro con el mismo destino, de 1.000 a 1:150 metros cúbicos de capacidad y de las cañerías y accesorios necesarios y montaje de los mismos, de acuerdo en un todo con las características y condiciones especificadas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a las 19 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30 horas), previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar. — Montevideo, Junio 15 de 1927.— La Gerencia. Jn.16-9128-v.jn.26.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve matrices de diferentes cuerpos y doscientos espacios cuñas de acuerdo con el pliego de condiciones y pólizas que encontrarán los interesados en el local de esta Proveeduría G. de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 a. m.

Esta propuesta se abrirá con el papel sellado y timbre correspondiente el día 27 del corriente a las 15 horas.

Jn. 18-9268-v. jn. 27.

INSITITUTO DE PESCA

LICITACION

Llámase a postores por el término de diez (10) días para la adquisición de mil diecisiete (1.017) colmillos de lobo y ochocientos diez (810) dientes de lobo de la faena realizada en el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena 2, dentro de las horas 13 y 18, y los sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — R. Carlevaro, Administrador. Jn.17-9163-v.jn.27.

ESCUELA DE VETERINARIA

CONCURSO DE FISIOLOGIA

Habiéndose presentado al primer llamamiento un solo aspirante al cargo de Director del Instituto señalado en el epígrafe, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes se llama por segunda vez a concurso de oposición para proveer el cargo de Director del Instituto de Fisiología, Profesor de los cursos de Fisiología Física y Química Médica, Farmacología y Toxicología de la Escuela de Veterinaria.

El acto se realizará en el local de la Escuela el día 13 de Setiembre próximo, de acuerdo con las bases y programas que pueden consultarse en la Secretaría de la institución.

El registro de inscripción a tal efecto permanecerá abierto en esta Secretaría hasta el 13 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — La Secretaría. Jn.17-9162-v.jn.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 30 de Junio próximo para proveer la cátedra de Historia Natural en el Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles. — J. C. Castellanos. Jn.4-8760-v.jn.30

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "¡Casarme... nunca!" (fox-trot), de la que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares impresos, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Arturo Scarone, Director. Jn.18-9202-v.jn.21.

José Quevedo, argentino, músico, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1142, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, depositando dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan: "Te estoy sobrando" (tango), "Quiéreme más" (tango), "Era un Fifí" (tango). — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Arturo Scarone, Director. Jn.18-9201-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15913

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Dupligraph
Completed Letters

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 15912

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Weightograph Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WEIGHTOGRAPH

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 75.a (balanzas, máquinas para pesar e indicadores de peso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9229-v.jl.6.

ACTA N.o 15900

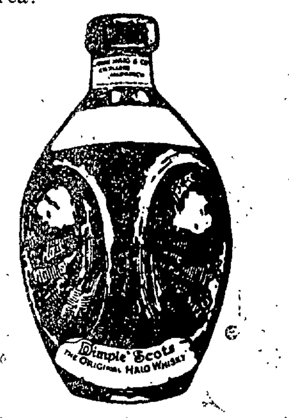
Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, de Boston, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 47.a (géneros de lana y algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9227-v.jl.6.

ACTA N.o 15865

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Co., Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



Good Whisky should be old and thoroughly matured in wood. This is guaranteed by the undersigned. Whisky has been a study with us, not only for a lifetime, but for generation upon generation.

John Haig & Co. Ltd.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — (Whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15840

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, han solicitado la renovación de la marca:

AEOLIAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9047-v.jn.29.

ACTA N.o 15896

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ORTIZON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8169-v.jl.5.

ACTA N.o 15927

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHALLENGE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, motocicletas y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9.[illegible]-v.jl.5.

ACTA N.o 15921

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9172-v.jl.5.

ACTA N.o 15906

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NITROPHOSKA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9131-v.jl.2.

ACTA N.o 15808

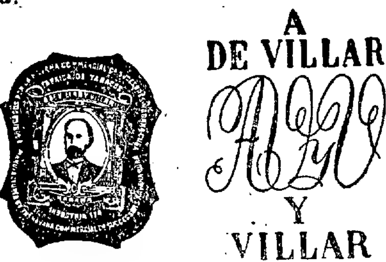
Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

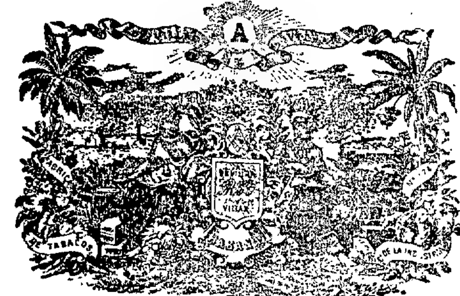
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (motores en general, estacionarios o portátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9079-v.jn.30.

ACTA N.o 15880

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:









para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8944-v.jn.27.

ACTA N.o 15882

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase [illegible]—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8974-v.jn.27.

ACTA N.o 16851

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOCTENAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.9-8903-v.jn.25.

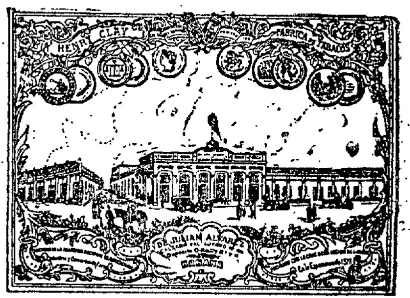
ACTA N.o 15879

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:















para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8940-v.jn.27.

ACTA N.o 15845

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8702-v.jn.20.

ACTA N.o 15836

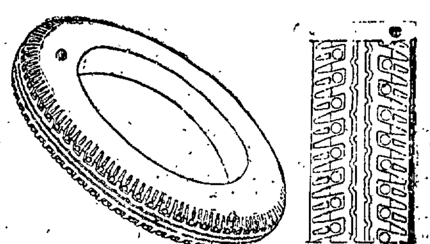
Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Ernst Paul Lehmann, Patenewerk, con domicilio en Brandenburg a. d. Havel (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8708-v.jn.20.

ACTA N.o 15850

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Kempshall Tyre Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8701-v.jn.20.

ACTA N.o 15854

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8783-v.jn.22.

ACTA N.o 15843

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6 8781-v.jn.22.

ACTA N.o 15823

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8805-v.jn.22.

ACTA N.o 15837

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmolive Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8780-v.jn.22.

ACTA N.o 15841

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Bradford Dyers' Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

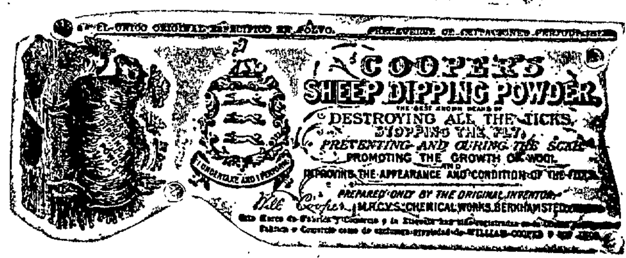
"ATHULYN"

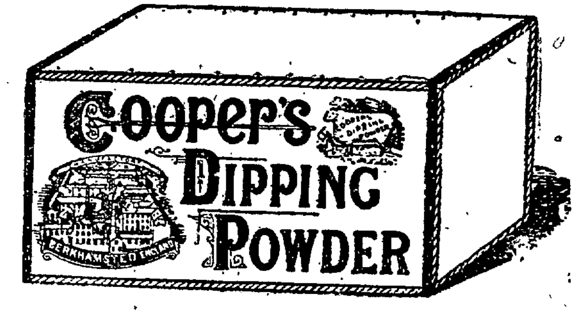
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6 8779-v.jn.22.

ACTA N.o 15813

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, de Berkhamsted, Inglaterra, y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:







COOPER'S
SHEEP DIPPING POWDER
DESTROYING ALL THE TICKS
STOPPING THE FLY
PREVENTING AND CURING THE SCAB
PROMOTING THE GROWTH OF WOOL
IMPROVING THE APPEARANCE AND CONDITION OF THE FLOCK
PREPARED ONLY BY THE ORIGINAL INVENTOR
M.R.C.V.S. CHEMICAL WORKS, BERKHAMSTED, ENGLAND

POLVOS DE COOPER
Para Curar la Sarna



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-8833-v.jn.23.

ACTA N.o 15853

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Caterpillar Tractor Co., de San Leandro, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

HOLT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas segadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8806-v.jn.22.

ACTA N.o 15899

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (motores de tracción en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-9078-v.jn.30.

ACTA N.o 15870

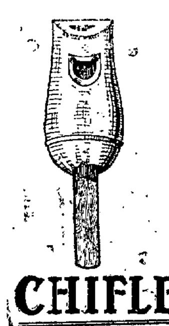
Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REDUCTO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9016-v.jn.28.

ACTA N.o 15909

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8170-v.jl.5.

ACTA N.o 15910

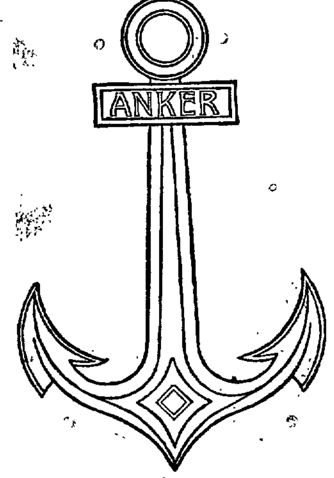
Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Cía.), Sociedad Anónima, de Montevideo, Paysandú y Salto, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 2.a, 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8171-v.jl.5.

ACTA N.o 15902

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker-Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9184-v.jl.5.

ACTA N.o 15911

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la firma J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9187-v.jl.5.

ACTA N.o 15873

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomerie y Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

BERINA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (productos y preparaciones alimenticias para ancianos y niños, a base de leche en polvo, harinas tratadas y extracto de malta en polvo y otras substancias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9140-v.jl.5.

ACTA N.o 15887

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Beka"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9190-v.jl.5.

ACTA N.o 15885

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DACAPO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.17-9139-v.jl.5.

ACTA N.o 15886

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Favorite

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9188-v.jl.5.

ACTA N.o 15924

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Co., Ltd., de Fort Dunlop Erdington-Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9192-v.jl.5.

ACTA N.o 15926

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Gastón T. G. De Mol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9194-v.jl.5.

ACTA N.o 15835

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, Marcelino Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8778-v.jl.5.

ACTA N.o 15890

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

„Parlonette"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9189-v.jl.5.

ACTA N.o 15903

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Pathé Cinéma Anciens Etablissements Pathé Frères, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9185-v.jn.5.

ACTA N.o 15923

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9191-v.jl.5.

ACTA N.o 15893

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTIBENIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8166-v.jl.5.

ACTA N.o 15894

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8167-v.jl.5.

ACTA N.o 15895

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Max Goyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVERTINA"

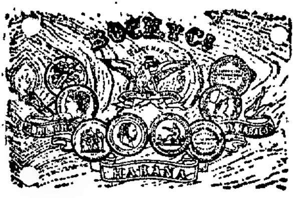
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8168-v.jl.5.

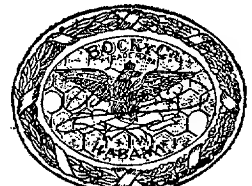
ACTA N.o 15878

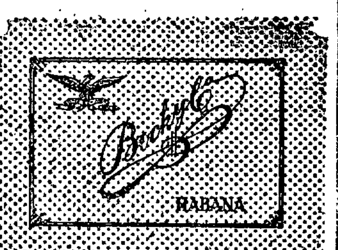
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

LONDON HIGH LIFE





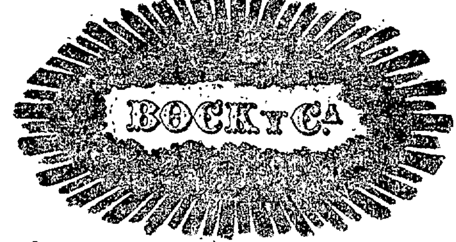








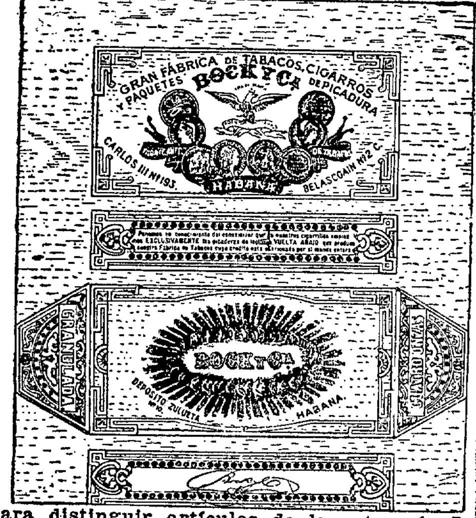


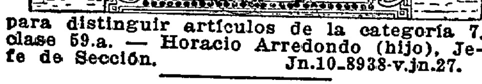


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8941-v.jn.27.

ACTA N.o 15876

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8938-v.jn.27.

ACTA N.o 15881

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8975-v.jn.27.

ACTA N.o 15874

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8942-v.jn.27.

ACTA N.o 15867

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE BIRD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8970-v.jn.27.

ACTA N.o 15866

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8971-v.jn.27.

ACTA N.o 15875

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8943-v.jn.27.

ACTA N.o 15833

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón C. del Peso y Cía., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8945-v.jn.27.

ACTA N.o 15877

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8939-v.jn.27.

ACTA N.o 15863

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

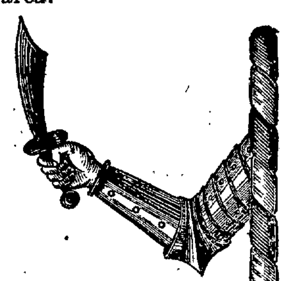


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

ACTA N.o 15772

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons, Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (agujas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

ACTA N.o 15905

Montevideo, Junio 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a y 79.a (productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y cerámicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9058-v.jn.30.

ACTA N.o 15907

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PERMEOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-9132-v.jl.2.

ACTA N.o 15862

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart-Wurtemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

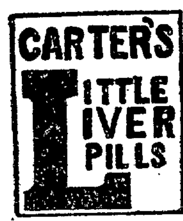
Ribana.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 52.a (bonetería, vestidos exteriores e interiores tejidos y de punto, material para los mismos, hilos de lana, medias, calcetines, cinchos y sobaqueras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8852-v.jn.24.

ACTA N.o 15858

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carter Medicine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras usadas para la cura de dolores de cabeza, mareos, exceso de bilis, hígado tórpido, constipación y piel amarilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 15857

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muñoz y Olalquiaga, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8891-v.jn.24

ACTA N.o 15864

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktie-Bolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8851-v.jn.24.

ACTA N.o 15842

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. J. Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE RING"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8707-v.jn.24.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8990-v.jn.28.

ACTA N.o 15852

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



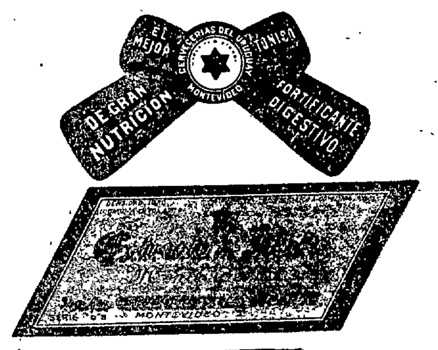
"TUBITO DENTRO DE ENVASE"

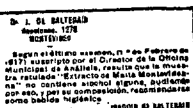
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8734-v.jn.21.

ACTA N.o 15855

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, Cevecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8784-v jn.23

ACTA N.o 15860

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morland e Imper, Limited, de Northfield, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

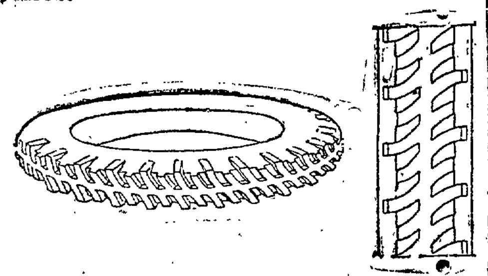
NORFIELD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (libros de hojas sueltas, portahojas o encuadernadores y en general artículos de papelería y escritorio y encuadernación de libros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8972-v.jn.30.

ACTA N.o 15848

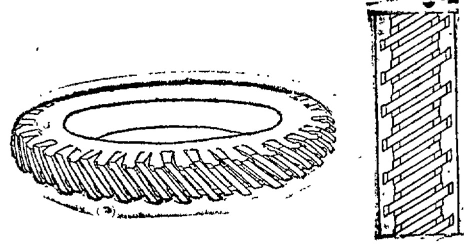
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 8699-v.jn.20.

ACTA N.o 15846

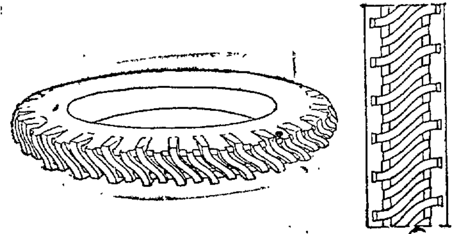
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8697-v.jn.20.

ACTA N.o 15847

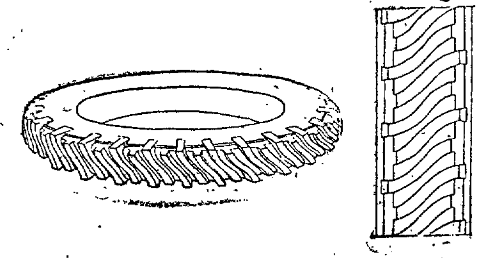
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8698-v.jn.20.

ACTA N.o 15849

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8700-v.jn.20.

ACTA N.o 15883

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Pérez Bryan, de Málaga (España), han solicitado el registro de la marca:

"COLESTEROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9080-v.jn.30.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstron Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9077-v.jl.2.

ACTA N.o 15884

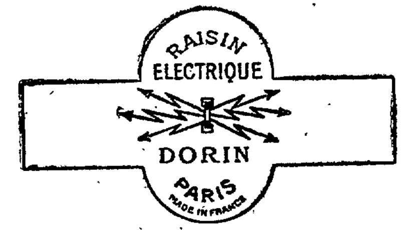
Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Parlophon

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 9141-v.jl.2.

ACTA N.o 15922

Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categorría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9121-v.jl.2.

ACTA N.o 15919

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15859

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dictaphone Corporation, de Bridgeport, Coon. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DICTAPHONE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9099-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15891

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carl Lindström Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Lyrophon"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9228-v.jl.6.

ACTA N.o 15872

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"STARS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9052-v.jn.29.

ACTA N.o 15901

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GOMBAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9055-v.jn.29.

ACTA N.o 15904

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9040-v.jn.29.

ACTA N.o 15868

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHEIK"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9014-v.jn.28.

ACTA N.o 15856

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Raúl Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIYA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Hiracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8742-v.jn.21.

ACTA No 15925

Montevideo, Junio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SEGANTINI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9193-v.jl.5.

ACTA N.o 15868

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9015-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2372

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Russo Bruno, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corbatas indeformables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.16-9138-v.jl.9.

ACTA N.o 2342

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas-paragolpes, denominado "Coppola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.16-9129-v.jl.9.

ACTA N.o 2371

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julius Rappaport, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cartón para copiar, preparado químicamente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se

ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.11-9003-v.jl.5.

ACTA N.o 2363

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bomba surtidora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.27-8515-v.jn.20.

ACTA N.o 2370

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor José María Nan, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición destinada á tapar las perforaciones en los neumáticos, denominada "Instantánea". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.10-8966-v.jl.6.

ACTA N.o 2369

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Bárbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sosa Días, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y base para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.10-8973-v.jl.6.

ACTA N.o 2364

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8570-v.jn.21.

ACTA N.o 2367

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el desgrasamiento de lana sucia y otras substancias textiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.9-8904-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2368

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con este fecha, los señores Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jugo de naranja al natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.8-8896-v.jn.30.

ACTA N.o 2366

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imágenes movibles para propaganda y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8606-v.jn.22.

ACTA N.o 2365

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario My.30-8571-v.jn.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Arquitectura que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 del corriente, relativo a la escala de salario mínimo de obreros, la que puede examinarse en la Secretaría de esta Dirección.— Montevideo, Junio 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.18-9211-v.jn.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 15, Tomás Gomensorio (Chacras), Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 11 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.16-9134-v.jn.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía, que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 del corriente, relativo al salario mínimo de obreros. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.15-9095-v.jn.25.

Licitación N.o 229

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural, de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre del faro de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.10-8951-v.jn.26.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.13-8104-v.ag.4

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección. Jn.18-9208-v.set.19.

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabeline J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección. My.28-8561-v.ag.31.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección. My.11-8049-v.ag.13

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección. Ab.8-7256-v.jl.22.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección. My.12-8053-v.ag.15.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección. Ms.30-7008-v.jl.8.

Habiendo solicitado don Oreste Blanchetti, propietario del sepulcro número 830 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Pelaste Luisa Freire Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección. Ms.23-6307-v.jl.7.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección. Ms.28-6958-v.jl.9.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección Ms.23-6887-v.jl.7

CONCEJO A. HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Departamental se ha presentado don Pablo Graña, por sus menores hijos Fabia Mercedes, Licia P., Darío Arturo y Edilia P. Graña, solicitando permiso para desvío de camino. Los menores predichos recibieron por herencia de don Benjamín A. Graña una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento. Por dicha fracción de campo cruzó el camino que partiendo del camino departamental de Rocha-Lascano, va al Paso de Averías, y hace unos años fué desviado sobre el límite Norte del campo de don Benjamín A. Graña, y que linda con campo de la sucesión Cifani.

El peticionante, señor Pablo Graña, pide permiso para restituir el camino donde estaba antes, terreno firme, y que sólo cruza una cañada, y se declara obligado a hacer una calzada de piedra en buenas condiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promo-

vida. — Lascano, Mayo 30 de 1927. — I. Sagastin. — Angelino C. Moreira, Secretario. Jn.4-8762-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proceder al adoquinado de la calle 25 de Mayo entre las de Lavalleja y Enrique Lados, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo, de las horas 13 a las 17 y 30, los días hábiles, con excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de este Concejo en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Julio próximo, a las 14 horas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Minas, Junio 14 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.17-9197-v.jn.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ESTANISLADA VIENCEK, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4418-v.jn.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 14 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Wáshington número 182, y doña LILA LEGUIZAMON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el día 2 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Wáshington número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 4421-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO J. LASPIUR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sarandí número 246, y doña MARIA JUNCAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Alvarez Cina. 4390-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HAY NEGRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Tiberuias, domiciliado en la calle Sarandí número 323, y doña RAQUEL PINTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Sarandí número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4375-v.jn.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DRAGHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña CECILIA ULKAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en la Provincia de Odesa, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4454-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEIXOTO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 752, y doña CONSUELO SOTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4453-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRSAS ZEDIMAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad israelita, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Isla de Flores número 996, y doña GITE GLESERAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Río Negro número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4452-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña AMADA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4413-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vigo, domiciliado en la calle Sarandí número 258, y doña FILOMENA VAZQUEZ SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4412-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILBERMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad ruso (ciudadano legal), nacido en Besarabia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 888, y doña MARIA PETTERMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4359-v.jn.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 901, y doña TEOFILA HERRAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4422-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LLOFRIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña FERMINA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4431-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Tacuarí número 1353, y doña ADELA COHEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4422-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MANUEL MOURIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1345, y doña MARIA CARMEN PICCININO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4364-v.jn.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Yí número 1387, y doña AVELINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en la calle Yí número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4415-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARAOZ ALFARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA CARMEN PORTELA CANTILO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4414-v.jn.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DONDERO, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión lotero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ADELA MINUTO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4450-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMAITE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Firenze, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña MARIA CLARA DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4451-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Friuli, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1667, y doña ANA BROVCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Friuli, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4382-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NION (hijo), de 23 años de edad de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1661, y doña VIOLETA HERMINIA SANTOMAURO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4383-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 1769, y doña MARIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4384-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle número 1460, y doña MARIA CELIA MERCEDES PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4385-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ISABEL LONGARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1541, y doña LENA MAFFEI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerados de derechos. Conste.—Reyes Lerena. 4386-v.jn.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1613, y doña ADELINA MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4444-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Freire número 1252, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4443-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HIPOLITO HERMIDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2065, y doña ROSA DEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Trápani número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4411-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RICCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña AURORA CUCUCOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4436-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cuareim número 2127, y doña ANTONIA CAMBON VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4417-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1526, y doña JOSEFA PENA CANCELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4380-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VEIGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Panamá número 1301, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Panamá número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4379-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 2664, y doña MARIA ROSA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4378-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RODRIGUEZ VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 2191, y doña MARIA ELIDA PAREDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4377-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado viudo de Carmen Martínez, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1327, y doña MARTINA IRIGOYEN, de 51 años de edad, de estado viuda de Alberto Baldizoni, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4376-v.jn.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEREZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 4442-v.jn.25.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GILARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MERLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4441-v.jn.25.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERUCHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Melilla, y doña MARIA SCATONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4440-v.jn.25.

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cossano Belbo (Italia), domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña MEDEA ADELA COPPOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4429-v.jn.24.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZOLVINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Plata número 10, y doña JUANA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4426-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FORMOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 42, y doña MARIA SOA OLLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 4425-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MILANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 90, y doña MARIA MIGUELA ANTONIA MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4424-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BOLIVAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 20 a, y doña MARIA DE LOS ANGELES SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rosseau número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4423-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PADULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 47, y doña AIDA JOSEFA ZELASCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Fray Bentos número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4381-v.jn.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABINO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde número 55, y doña JUANA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4410-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA CAYETANO CERUTTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA MARCELA DUBCUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4409-v.jn.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña MARIA LUISA GREGORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4439-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL CAVICCHIOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Constitución, y doña ORFILIA AMANDA COSTABILE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4438-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle E. Martínez número 1422, y doña MANUELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4434-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GIRIK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Coffano, domiciliado en la calle Porongos número 1012, y doña GINE RUDENARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kewo, domiciliada en la calle Porongos número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4435-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIODORO PAYSSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1258, y doña CELESTINA ABALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4436-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TEODORO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Aréchaga número 23, y doña MARIA ESTRELLA ARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4437-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PESSANO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1560, y doña TOMASA VERTIZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4433-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Rosas número 38, y doña ISABEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4374-v.jn.20.

En el Reducto y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Itacumbú número 870, y doña MARIA ADELA RIMOLDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itacumbú número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4373-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUIRREZABALAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña ELVIRA AMERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4371-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIAN SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Burgues número 183, y doña VIRGINIA CARRERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Burgues número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4369-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1199, y doña SERAFINA ADAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Atahona número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4370-v.jn.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UGRICHICHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Bogotá número 546, y doña BALVINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4400-v.jn.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña FLORIANA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, 8.a sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4399-v.jn.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HECTOR RIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 928, y doña MARIA ANGELA NASAZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4445-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LISANTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674, y doña ROSA FABBIO, de 40 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4430-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALBERTO FORLANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2794, y doña MARIA CLOTILDE NOBILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4392-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CABALLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiliado en la calle Abayubá númer 2833, y doña BLANCA HAYDEE CANTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión laberes, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4391-v.jn.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO DURAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña MARIA MAGDALENA D'ELIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4446-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRAN-

CISCO A. GUAZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estados Unidos número 1850, y doña JULIA MARCELINA BONGIOVANNI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4447-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDAR GERMAN MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 967, y doña BLANCA MANZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4428-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3252, y doña SARA MARGARITA MIRAMONTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4406-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO E. MORLINO CALVET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2111, y doña MARIA URSULA FERRARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4405-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don DONATO A. MEROLA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Humaitá número 2766, y doña FRANCISCA BOUCHATON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Humaitá número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4404-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL NICOLON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1810, y doña PAULINA ITURRALDE, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4367-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SOSA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1860, y doña GENOVEVA MARIA RAIMONDI, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4366-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CANALS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1822, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4365-v.jn.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGUNDO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña ANTONIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4457-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SEARA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chacabuco número 27, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Bruto número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4459-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio de lano 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TRUCELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1422, y doña MARIA CELIA GALLARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4458-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO BOVINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2057, y doña MARIA INES ESTEBENET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4420-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2220 y doña MARIA ANTONIA EGUILUZ GAINZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bompland número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4419-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO RODOLFO BALESTIE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2778, y doña SERAFINA TAJES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4456-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RINALDI, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Buxareo número 608, y doña JUANA COLMAN, nacida en Minas, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buxareo número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4408-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Larrañaga número 597 y doña MARIA CARMEN FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pagola número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4407-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1292, y doña HERMINIA BONAVIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Basso, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4398-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Veras número 1, y doña CELMA OYAMBURO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4397-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS BELTRAME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3068, y doña MARIA CARMEN FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4396-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GORDILLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Espartero número 6, y doña SARA AIDE ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laberes, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cornelio Guerra número 38 (Villa Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4395-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VERA XIMENO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1980, y doña MARGARITA BERTA LEBORGNE, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4393-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDOSINDO MACEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaná númer 2432, y doña MANUELA LOPEZ CANCELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4394-v.jn.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM DEMOVITZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Porongos número 2540, y doña ANGELA BAINTTNENR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Biatymatekv, domiciliada en la calle Guaviyú y Domingo Aramburú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4455-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANCHERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1691, y doña ROMANA PEÑA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4448-v.jn.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PALACIOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ALBERTINA DE HORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 4449-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PITTAMEGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 60, y doña JUANA ELISA MENDIETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4402-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 238, y doña MARIA DEL PILAR PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4401-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña SARA AMENEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4403-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SIERRA, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 12, y doña ORFILIA RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4404-v.jn.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MACHADO BONET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2723, y doña MARGARITA DEL CASTILLO BALPARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4427-v.jn.24.

En Sayago, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle General Petain número 21, y doña MARIA VIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vigo (España), domiciliada en la calle Olavarría número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4389-v.jn.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL IMBELLONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Tomás Teribio número 1380, y doña SERAPIA CONESA, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la call Víctor Hugo número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4388-v.jn.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LUPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 13

(20.a sección judicial), y doña ANA CROCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estad Civil. 4387-v.jn.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEREIRA DE CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad portugués, nacido en Fregesia do Amondes, domiciliado en la calle Ganaderos número 4131, y doña AIDA RUPERTA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión de labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4368-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Pedro Ferreira, Pablo Bernaola, Bernabé Molina, Felipe Cardozo y Ramón Silva (denunciantes), Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz (denunciados) y José Martins Santos (propietario de la tropa), para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de la detención de los individuos Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz en circunstancias en que arreaban una tropilla compuesta de 80 animales yeguarizos hacia el río Cuareim, en dirección a la picada De Aguirregaray, con documentación deficiente. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-9203-v.jl.9.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terreno de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier. Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Texido o Ramón Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9218-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Doldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9199-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio Luglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.16-9148-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Iglesias de Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.16-9147-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Turon o Pedro Turón Camy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9146-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ponti y Angela Inocencia o Inocencia Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.16-9145-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Algorta Real de Azúa y otra solicitando segunda copia de una escritura que le otorgó don Nicolás Lenguas ante el escribano don Juan Francisco Castro el 6 de Julio de 1870, referente a un terreno situado en las inmediaciones del puerto de Paysandú, de esta República, con frente al Norte a la calle 18 de Julio; al Sud, a la de 8 de Octubre; al Este, a la calle la Paz, y al Oeste, con la de Progreso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-8926-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Inocencia Castellanos de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Acttuario. Jn.11-8995-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Rodríguez, a fin de que todos los que se consiedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8996-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Manuel Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-8997-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-8924-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felipe Martínez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8923-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Bessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-8922-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Víctor Julio Arrisabalaga o Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-8921-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Piazza de Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8915-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Guadalupe de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8925-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A. del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la

calle La Fe done treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nordoeste Sudeste; la segunda con tres metros setenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudoeste; la tercera en dirección Nordoeste, Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1927. — Patricio A. Poreira, Actuario.

My.26-8461-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balderrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-9220-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Silva de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-9221-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la suecsión de don Diego Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9181-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deduiirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-8183-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-8223-v.jl.9.

Reunión de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día primero de Julio próximo, a las once horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9124-v.jl.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Genaro Capando", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día siete de Julio, a las diez horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9072-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, de Verónica Paoli de Gambonini o Giambonini, de Juana Paoli de Martínez y de don Gervasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9195-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mandracho de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9062-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Medarda Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Paz y de doña María Elena Paz de Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Acctuario.

Jn.14-9060-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Palessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junió 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.10-8962-v.jn.21.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan Carrara, Agustina J. M. Carrara y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Carril de Hermila, sus sucesores o causahabientes y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a cuatrocientos diecinueve metros noventa y seis decímetros y veintinueve centímetros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y cinco, o sea la fracción de terreno situada en el paraje conocido por la Figurita, y tiene los siguientes límites: por su frente, la Avenida General Flores, lindando con José Gómez; por el Norte, con don Antonio Tassano; por el fondo terreno municipal, y por el Sur, con los siguientes propietarios: Segundo Bruzzoni, Francisco Ferraro, Avelino Prado, José Suárez, José M. Godoy, Juan Cejas, fracción B, de los comparecientes, adquirida por otro título, y don Manuel Pico; que según la escritura de venta de fecha 17 de Diciembre de 1879, autorizada por el escribano don Francisco Ibarra, mide dicha propiedad 2.864 metros 30 decímetros y 71 centímetros, y según mensura practicada por el agrimensor don Mario Percovich, se compone de 3.284 metros 87 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8681-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Tempone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.10-8963-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-8823-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bellora o Belura o Belurá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen González por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-8824-v.jl.9.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Peipoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente, al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde con-

fina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tie ne su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8378-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Antonio Harán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9213-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Somazzi de Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9212-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanseverino de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9216-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dellacasa de Bruzzone o doña Angela Della Casa de Bruzzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9215-v.jn.29.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beltrán Bidegaray", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa: 1o De la otorgada ante el escribano don Carlos E. Simón en Marzo 23 de 1911, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a la sucesión de don Ruperto Butler el inmueble empadronado con el número 10606, de esta ciudad, compuesto de 576 metros 3 decímetros cuadrados, con frentes al Este a la calle Cuareim y al Norte a la calle Nueva York, por formar esquina; 2.o De la otorgada ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand en Abril 9 de 1912, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a los señores Juan Curotto y Angel Peluffo el inmueble empadronado con el número 13803 de esta ciudad, compuesto de 315 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Figueroa, entre las de Panamá y Guatemala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9136-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alvaro M. Fernández, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alvaro M. Fernández, domiciliado en 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Héctor M. Moratorio y Tulio B. Inchausti, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Alvaro M. Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9135-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Neri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.18-9214-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José T. Pereira, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José T. Pereyra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco al efecto, la información de los testigos señores doctor Mario E. Crespi y escribano Alvaro M. Fernández, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1 o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de S. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — José T. Pereyra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn16-9137-v.jn27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9108-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Junio 11 de 1927. —C. Warter Balleta, Actuario. Jn.15-9109-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Salvagno de Conde", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Florentina Teresa Josefa Salvagno y de nacimiento de Rodolfo Da Silva Salvagno, estableciéndose que donde el apellido paterno en la primera partida aparece como Silvagno, debe decir Salvagno, y donde el apellido materno, en la segunda partida, aparece como Salvaño, debe decir Salvagno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8965-v.jn.27.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Arrigoni, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de los siguientes documentos: 1.o De las escrituras de cesión de derechos otorgados por doña Dionisia López de Regueira y doña Primitiva López de Piaggio a favor del doctor Vicente Barcia y don Darío A. Saracha-ga, ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, en Enero 28 de 1901; y 2.o De la hijuela expedida por doña Dionisia López de Regueira y doña Primitiva López de Piaggio por el escribano don Juan P. Musto en Diciembre 14 de 1901, con motivo de la partición de bienes hecha en los autos sucesorios de doña Fabiana Saavedra; los cuales documentos son relativos a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 39153, sita en Nuevo París, de este Departamento, compuesta de 1.076 metros, 9.771 centímetros cuadrados, con 31 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Santa Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9106-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante o Constantino Lovesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9107-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scarzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-9069-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.11-8994-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Etchepare o Pedro Urruty Etchepare, don Pedro Urruty Etchepare o Pedro José Urruty Etchepare y doña Catalina Urruty Etchepare o Catalina Teresa Urruty Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-8913-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Lopera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8958-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Reyes de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8959v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durandeau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.10-8960-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.10-8961-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8912-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8911-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Elliotson Beare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8910-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Vale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8909-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Pérez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8917-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanotena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio y don Juan Juanotena, hijos de don José Antonio Juanotena para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8879-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Durán, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan José Durán, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Petrona Villanova, debe decir de Juan José Durán y Petrona Villarnovo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-8758-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Carlota Mónica María (llamada Carmen Jacquet de Loppinot), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.4-8754-v.jl.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli y otro contra Francisco Rodríguez y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez, sus hijos Vicente, Ramón, Juana y Francisco Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en una extensión de terreno de 3.033 metros 178 milímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de una fracción de terreno compuesta de 6.288 metros 48 decímetros, ubicada por el agrimensor don Pedro Risso en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por dicho funcionario en Diciembre 27 de 1907, y cuyo deslinde es así: 77 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada que da frente al Nordeste a la calle Pereira; 70 metros 30 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el ex Cónsul español don Evaristo Díez Caminada; 90 metros 90 centímetros la del costado Sudeste, lindando con la sucesión Bené, hoy Juan Sicardi, y 77 metros 20 centímetros la quebrada del costado Noroeste, lindando con el mismo Díez Caminada y sucesión Peluffo, arroyo por medio. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuairo.
Jn.4-8747-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antonio o Pablo Font y Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-8713-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Rosales, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Modesto Rosales, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Ramón Modesto, debe decir Modesto, y que donde el apellido paterno figura del Rosal, debe decir Rosales. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-8710-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Samano y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Villa Colón, empadronado con el número 48006, compuesto de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Wáshington; igual extensión al Noreste, lindando con Domingo Ravena, según título, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde, de Abril 8 de 1920, con Calixto Echarry; 85 metros 90 centímetros al Sudeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Pinta, e igual extensión en el Nordoeste, lindando según título con Lezica, Lamas y Fynn, y según el plano citado, con Pedro Mongastone. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8623-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lamarque o María Juana Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8694-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyheralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8622-v.jl.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Cándido Marín y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en dos fracciones de terreno con sus construcciones, situadas en esta ciudad, manzana número 53, cuyas áreas y deslindes son: Una se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay número 1527, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por el fondo con Juan L. Rodríguez; por el Norte, con Cornelio Pereira, y por el Sur, con la fracción siguiente; y la otra se compone de 461 metros 17 decímetros, 52 centímetros 25 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay números 1521 y 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando: por el Norte, con el inmueble anteriormente descripto; por el Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8709-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8548-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en el incidente seguido por don Francisco Mortera, sobre rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 20 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Francisco Mortera, solicitando su rehabilitación; Por lo que resulta de estos antecedentes y de los autos caratulados "Francisco Mortera y Cía., quiebra", atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase rehabilitado a don Francisco Mortera, socio de la firma Francisco Mortera y Cía.; cesando, en consecuencia, todas las interdicciones que le son relativas producidas por la declaración de quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Có-

digo citado, justificado que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitare, y líbrense los oficios necesarios. — Mariano Pereira Núñez'. —Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9225-v.jn.19.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Silvio Bernasconi para la junta que tendrá lugar el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.16-9125-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Andreina Dominga Teresa María Sarti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Craviotto Delfino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-9011-v.jl.9-ag.3.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de Blanco para una reunión que tendrá lugar el día primero de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.11-9041-v.jl.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8738-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8740-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.26-8297-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan B. Abreu, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de la quiebra don Miguel Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-9088-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Lista para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gerardo Lagares, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.11-8980-v.jl.2.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de concordato preventivo extrajudicial de don Román Caffera Ruiz, se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 5401 — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Román Caffera Ruiz; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de concordato aceptado y firmado por la mayoría legal de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada; Resultando: Que se hizo la publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya formulado observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo que determina el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se dedujeran reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado homologar el concordato presentado. Atento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del mismo Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Román Caffera Ruiz. Y publíquese esta resolución por diez diez en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.10-8946-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Almeida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Qué ha sido designado síndico don Carlos Stapff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8807-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Santiago Isi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.6-8795-v.jn.27.

Retroactividad

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Vignau, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 4532. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos, lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio: Fíjase el 4 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vignau. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.1.o-8614-v.jl.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Ceresa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.30-8581-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Américo Teodoro Bazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Virginia Orsi, por separación de cuerpos, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-9205-v.jl.9-ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Benito José Otero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adela Odela, y las de sus hijos Wáshington y María Elena Otero, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio referida, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, debe decir catorce de Mayo de mil ochicientos

ochenta y tres, y donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. En la partida de nacimiento de Washington Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice treinta y cuatro años de edad, debe decir treinta y siete años, y donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Cómez, y en la partida de nacimiento de María Elena Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice treinta y siete años, debe decir cuarenta años; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-9174-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Reboledo de Brito Rivera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.16-9153-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Victorio Rovella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-9173-v.jl.9-ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Calisto Honorio Igenes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Osua, por figurar en ella erróneamente como Honorio Egenez, siendo, en realidad Calisto Honorio Igenes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.15-9100-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Antonia Gachiteguy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Luis Estrada, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.13-8979-v.jl.13.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Carmen Chalhout contra José Kury Antun, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Vistos estos obrados sobre conversión al divorcio, segundos por doña Carmen Chalhout; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileras y amparándose en el artículo 185 del Código Civil; teniendo más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda fué sustanciada con el Ministerio Público, quien se expidió a fojas 21 vuelta; y Considerando: Que la causal del mútuo consentimiento en que se basó la sentencia de separación de cuerpos está prevista en el artículo 187, inciso segundo de nuestro Código Civil, y estando probados los extremos exigidos en el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y vistas las citas legales invocadas, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don José Kury Antun y doña Carmen Chalhout, y disuelto el vínculo matrimonial por la causal del mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma pedida por el primer otrosí del escrito de demanda y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma, a sus efectos, las comunicaciones de ley; expídase testimonio y archívese. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". La presente publicación se hace para notificar a don José Kury Antun la sentencia transcripta como lo ordena la misma. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-8936-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Hevia y Vaca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Rosa Reyes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.8-8890-v.jl.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe; "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Carlos Enrique Von Haynroth, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8731-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.31-8604-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8578-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Roma Luisa Della Valle de Gatti, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse padecido errores al establecerse los apellidos paterno y materno, cuyos errores consisten en haberse establecido en cuanto al primero, como Dellavalle, siendo Della Valle, y el segundo, como Bergamiño, siendo Bergamino, por ser así como corresponde. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8736-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8579-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amílcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.26-8442-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Baldisoni de Ormando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alí Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rogelia Ramasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-9234-v.jl.9-ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña José Bernahola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Direne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9149-v.jl.9-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.14-9063-v.jl.9-ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Nacer de Hanna, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores, que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Simón, donde dice Moises, debe decir Hanna; B) Partida de nacimiento de Juan Bautista donde dice Anna, debe decir Hanna; y D)

Partida de nacimiento de Jorge, donde dice Anna, debe decir Hanna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9117-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rovegno de Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Ro velli, en lugar de Rovegno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8991-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Simón Zouschain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Schukin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-8753-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Miguel J. Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn8-1647-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alicia Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Antonio Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-8817-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia de Carvalho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexandre Fernandes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario
Jn.4-8759-v.jl.9.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Cecilia Lemos contra José Correa Vasques, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Vistos: Este juicio seguido por doña Cecilia Lemos contra don José Correa Vasques, por conversión al divorcio, para sentencia defintiva; Resultando: Que la citada señora de Lemos, en el escrito de fojas 4, manifiesta que se encuentra separada de su esposo por sentencia ejecutoriada, dictada en el año 1923 por los Tribunales de Río de Janeiro, y con arreglo al artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio absoluto; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a lo impetrado; Considerando: Que el mencionado artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia: Que el testimonio de fojas 1 a 3, que luce plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), constata que efectivamente, entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques existe sentencia de separación consentida desde el año 1923, fundada en el mútuo consentimiento; Que esta causal de separación también la admite nuestra legislación como causal de divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que todos los extremos requeridos por la ley para acceder a lo pedido por la actora están satisfechos, de modo que nada obsta para que se haga lugar a lo suplicado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Publíquense los edictos de práctica por el término de noventa días y agréguense los diarios en que se hayan insertado, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se pidieren y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-8862-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Esther Belando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Galup Lanus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8752-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo aperibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8590-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-8589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8551-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8538-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8370-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8415-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8416-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8274-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8232-v.jn.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de auerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra.
My.27-8487-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24517, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Holanda, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión V. Carrera; al Norte, con Josefa Lladías, y al Oeste, con Juan Areosa. Encierra una superficie de 221 metros. — Cerro, Mayo 20 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Jn.2-8678-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Guillermo Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 21 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.17-9182-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Afrodisio S. Hermosilla Torre, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.6-8603-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.13-9019-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.19-8284-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9200-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Beatriz de Astellano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima al solo efecto de la publicación. — Canelones, Junio 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.18-9207-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Louzán Russi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.17-9198-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.16-9130-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Cheirasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.8-9206-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jos B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Machín de Rosé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.15-9119-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa o María Teresa Raelle o Raele de Galasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-9035-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Rodríguez, Virginia Giraud o Guiraud o Giró o Guiró de Rodríguez y Eusebia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-9036-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique P. Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos en su herencia se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-8993-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América; hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 800.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927 —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.20-8291-v.jn.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con Sopeña y Cía., cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Los inmuebles que adeudan el impuesto referido son los situados en esta villa, sobre la calle Independencia y vía del ferrocarril, empadronados con los números 363 y 364, y de una superficie de 1.250 metros y 975 metros, respectivamente. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8931-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Pedro Valles, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es un terreno sito en el paraje conocido por La Cuchilla, de esta villa, de una superficie de 8.439 metros, y empadronado con el número 292. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8933-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Domingo Ayala, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es una finca situada en esta villa, empadronada con el número 463, con frente a la calle Arapey entre las de Minas y del Baño, de una superficie de mil doscientos cincuenta metros. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8929-v.jn.20.

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Celmira Ayala, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es una fracción de campo situada en la costa del Tala, de esta sección, empadronada con el número dos mil setecientos doce, de una superficie de 27 hectáreas, 2.935 metros. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez
Jn.9-8932-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Laureano Martínez, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto de la referencia es una finca sita en esta villa, calle Canelones casi esquina Natalio López Ramos, de una superficie de trescientos metros, empadronada con el número 722. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8930-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día siete de Julio próximo, a las catorce horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 2 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8855-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-9242-v.jn.29.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Charlone y

Cía. quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8764-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teófilo Davyt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.15-9103-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Francisca Bentancor de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9001-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Walter Teodoro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9000-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8999-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Maza de Barreto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.11-9010-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Schenck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8831-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Gugelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8830-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Anza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8775-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Velez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-8774-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Candelario Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8773-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8772-v.jl.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial "Ephere Hermanos", de Rosario, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Antonio Amoroso dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8761-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis R. Bellión, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8771-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Gay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8770-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hodel, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.28-8682-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zahara Ramona Morador, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.14-9065-v.jn.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Verdaguer, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.17-9196-v.jn.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en el expediente caratulado "Juana Aguirre de Rullan, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 2236. — Trinidad, Mayo 24 de 1927. — Vistos: De conformidad fiscal, y atento a lo dispuesto en los artículos 368, 431 y 436 del Código Civil, nómbrase curador interino de la presunta incapaz a don Eme Errasquin, cuya aceptación jurada del cargo se comete a la oficina. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julio de Vila Mattos, Escribano". — Y a los efectos establecidos por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.17-9195-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
My.21-8329-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora Guerra de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.10-8952-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8473-v.jl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-8385-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Carmelo Garrido, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de don Dalmiro Patricio Gabriel, en la que aparece con los nombres de Patricio Gabriel, en vez de Dalmiro Patricio Gabriel,

que es el verdadero. La partida de nacimiento de Rogelio Aguedo, en la que aparece con el nombre de Haguedo, en vez de Rogelio Aguedo, que es el que corresponde. La partida de nacimiento de Nicasio Etelvino que figura con el nombre de Nicasio, en lugar de Nicasio Etelvino, que es el suyo; a la partida también de nacimiento de Silvio Julián Alejandro, el que figura en su partida con los nombres de Julián Alejandro, en vez del verdadero suyo, que es Silvio Julián Alejandro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. —Florida, Mayo 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8858-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Mora de Valero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.12-8652-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8359-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8157-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Rafael Dutra, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Espinosa, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Minas, Junio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.17-9180-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.17-9179-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Curbelo (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Junio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-9057-v.jn.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, don Quintín P. Melgar, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Ramón Díaz. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-9070-v.jl.9ag.1.o-v.ag.5.

Separación y administración de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Mayo último, en los autos caratulados "Ramona Menchaca con Isaías Barbosa, divorcio", se ha declarado al marido don Isaías Barbosa separado de la administración de los bienes dotales, los que serán administrados exclusivamente por la esposa doña Ramona Menchaca. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.8-8883-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Francisco del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.9-8918-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-7878-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.5-7847-v.jl.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acha, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eliseo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.31-8607-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este camino por medio, con Juan Pio Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. — My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8330-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My 21-8331-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Angel D'Amado y Carolina Spósito; B) De nacimiento de Catalina Carolina D'Amado; C) De nacimiento de María Carmela D'Amado; D) De nacimiento de Martín D'Amado; E) De nacimiento de Antonio Isidro D'Amado; F) De nacimiento de Juan Luis D'Amado; y G) De nacimiento de Gabriel José D'Amado; y H) De nacimiento de Rosa D'Amado, por figurar en dichas partidas el apellido paterno Amado y Damado, en vez de D'Amado, que es el verdadero; y el abuelo paterno aparece también como Amado y Damado, siendo el verdadero D'Amado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.6-8787-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Esquiros, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.15-9091-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Mon-

tecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My-27-8519-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.31-8600-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Marta Taboas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Ramón Caeiro, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. —Paysandú, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.6-8785-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7827-v.jl.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agustina Putalas de Penon, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1927. — José Lamas, Actuario. Jn.13-9022-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llma y emplaza al señor Vicente Federico Bicketts, y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927 —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "María da Conceicao Genro contra Alcides de Oliveira Carracho, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Alcides de Oliveira Carracho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.11-9002-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Junca de Borsani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.15-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Lagüela de Guntín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.11-9004-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lila Molina contra Olegario Carrasco, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Olegario Carrasco, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.4-8766-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Alejandro Fernández con Abraham Bereustur, desalojo", se cita, llama y emplaza al nombrado Abraham Bereustur, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o apoderado a responder a la demanda de desalojo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá, sin más citación ni audiencia, al desalojo y lanzamiento del inquilino. — Lascano, Junio 8 de 1927. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz. Jn.17-9160-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Jn.15-9090-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Dolores Corrales de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Jn.14-9056-v.jn.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Moisés Yair para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 del corriente mes de Junio, a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar lo dispuesto en el artículo 1677 del Código de Comercio para los acreedores a que el mismo se refiere. A los efectos del artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.13-9020-v.jn.23.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Abril del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Moisés Yair el día 2 de Febrero del corriente año 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.7-8844-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo White, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jn.3-8727-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Arturo Rothfuss, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Luisa Bruquetas de Rothfuss, dice Luisa Rothfuss, en vez de Luisa Bruquetas de Rothfuss. Acta de matrimonio de Luisa Bruquetas con Andrés Rothfuss, el apellido de la señora está Bruguetas, en vez de Bruquetas: Acta de nacimiento de Andrés Rothfuss, el apellido paterno está Rathfuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Doralisa, ésta aparece con los nombres de Leonarda Ermilda, en vez de Doralisa; el nombre del padre está Antonio, en vez de Andrés, que es el verdadero, y el apellido de la madre está Pronguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Carlos, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas. La nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Olivio, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas, y la nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Luisa, ésta aparece con los nombres de Luisa Naniela, debiendo ser solo Luisa; el apellido paterno está Rotfuss, en vez de Rothfuss, y el apellido materno Bruquetes, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Zenaida, ésta aparece con los nombres de Dolores Zenaida, debiendo ser solo Zenaida, y el apellido paterno está Rocofuss, en vez de Rothfuss. Acta de defunción de Carlos, el apellido está Rothffuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento

de Carlos María, el apellido paterno está Rothffus, en vez de Rothfuss. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.8-8841-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Frioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.15-9089-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deolinda Zamudio o Zamurio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.14-9067-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra, divorcio", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9021-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gustavo Estanislao Maciá y doña Corina Maciá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1927. Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-8843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

My.14-8164-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, en representación de don Juan A. Revetria, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, en el sentido de que su nombre es Juan Antonio, y no Timoteo Hipólito, como equivocadamente se le ha hecho aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. —San José, Junio 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-9012-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Dagnino, como apoderado de la sucesión de Bartola Fagián de Sandrio, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de la heredera Estefanía Sandro, en el sentido de que el nombre de dicha persona es así, y no Alejandra, como se le hace aparecer en ese documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8804-v.jn22

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Luis Colombo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante Luis Colombo con Antonia Díaz y las de nacimiento de Ana, Francisco y Julio Colombo, en el sentido de que en la primera el nombre del contrayente es Luis, y no Benjamín, con que figura allí, y en las demás, los nombres de los interesados deben ser como queda expresado, y no como equivocadamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8803-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.27-8511-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judialmente abierta la sucesión de don Alejo Maiza, Maiz o Mais, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9044-v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

My.27-8476-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Sarno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.14-8144-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.27-8477-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Mario Viarengo, declarado en quiebra, a solicitud del mismo, en Setiembre de 1923, solicitando, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9024-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pardías Pe o Francisco Pardías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9023-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baldés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1927. —Jaime Roca Esteves, Actuario interino.

Jn.13-9025-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sibiriano o Severiano Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9026-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9027-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9028-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Goncalvez dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9029-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9030-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Ferreira de Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn13-9031-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fidencia Clemencia Ruiz y Gabriel Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.16-9143-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcelino Acuña", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acuña o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, empadronado con el número 3247, declarado en planilla número 72304, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.8-8872-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Rufino Días", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino Días, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 275, planilla número 59958, año 1924, manzana número 125, y que linda: por el Norte, con Norberto González; Sur, con Petrona Pereira; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con la calle Manuel Freire. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.8-8873-v.jl.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta cudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.24-8429-v.jn.27.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.24-8427-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Josefa Techera de Pereyra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se encuentra ubicado en la 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que se señala en el plano respectivo a Juana Chanc; al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, sucesión Gregorio Ibarra, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Este bien forma parte de la sucesión de Joaquín Techera de Mello. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. —Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.8-8874-v.jl.9.

Remates Judiciales

ANGEL R. SILVERA

JUDICIAL

Una buena casita situada en la calle Tiburcio Gómez (antes Tiber) próximo a Larrañaga y a pocos metros de Rivera. El sábado 2 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Cancelo de Martínez y María Antonia Cancelo de Carro contra Rodolfo García de Zúñiga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dos del entrante mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel R. Silvera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la tercera sección del Barrio "Nueva Roma", en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez, y se compone, según título, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros y ochenta y siete centímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Tiber, cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número nueve; por el Sur, con el solar once y por el Oeste, con terrenos de don Fulgencio Méndez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto d serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mas informes en mi escritorio: calle Ituzaingó número 1334.
Jn.18-9231-v.jl.2.

CUÑARRO Y SUPPICI

Propiedad calle Guaviyú número 44, casi esquina Fermín Ferreyra.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Orbegozo", se hace saber al público que el día 3 de Julio del corriente año, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 2.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto jurisdicción de esta ciudad, y que, según el plano levantado por los agrimensores A. Arraga Vidal y Alfredo Lerena en Agosto de mil novecientos diez está señalado con el número nueve de la fracción E., se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros, y se deslinda como sigue: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Guaviyú, por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número trece; por el Norte, el número ocho, y por el Sud, con el diez, once y doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, de compraventa y la definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 5.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será por cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 16 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: Zabala número 1467.
Jn.18-9217-v.jl2.

ROBERTO MORQUIO

REMATE JUDICIAL

De una casita en el Barrio Edison.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Ernesto Gercar, Manuel Carreño y José Y. Gercar contra Máximo Basilio Otermín, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante Julio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Morquio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de este Departamento, designado con el número noventa en el plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Nordeste a la calle Newton, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, lindando por este viento con el solar ochenta y dos: por el Nordeste, con el ochenta y nueve, y por el Sudeste, con los solares noventa y uno al noventa y cuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-9239-v.jl.7.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio de Isaac Almeida. En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El lunes 27 del corriente, a las 15 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de vinos finos, licores, cognac, vermouth, Marsala, moscato, sidra guindado, champagne, rohum, Oporto y Jerez de varias marcas, mostradores roble con chapa de mármol, armozones con lunas biseladas, vitrinas y mostradores roble, escritorio, divisiones, estantes, vidrieras, toldo y demás que estará en exhibición hasta el día del remate. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Esta venta fué ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, autos caratulados "Isaac Almeida, quiebra".
Jn.16-9142-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Gaspar Raúl Daverio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números ciento dos mil novecientos sesenta y cinco, ciento dos mil novecientos sesenta y seis, ciento dos mil novecientos sesenta y siete y ciento dos mil novecientos sesenta y ocho, o sea una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado en Marzo del corriente año por el ingeniero don Francisco Lasala, ha sido dividida en tres fracciones, deslindadas así: Fracción número 1: Comprende quinientos setenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con diecisiete metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; igual extensión al Noreste, lindando con la sucesión Ayala; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con Moisés Rodríguez, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número dos, que se describe a continuación. En este terreno está edificado un amplio galpón. Fracción número 2: Tiene cua-

trocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con catorce metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; catorce metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Ayala, treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción número uno, ya deslindada, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número tres, que a continuación se describe. En este terreno está edificado el chalet principal y una casa. Fracción número 3: Comprende doscientos once metros nueve decímetros cuadrados, con siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; doce metros al Este, lindando con Juan Bozzolo; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, confinando con la fracción número dos, ya descripta, y veintitrés metros setenta y seis centímetros al Sudeste, que lindan con Francisco J. Laventure. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación al ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9154-v.jl.2.

FRANCISCO ARTIGAS

El jueves 30 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciseis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situados en el Barrio Diego Lamas, de este Departamento, a inmediaciones de la Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente al Este a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2, y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6, y por el Oeste, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9102-v.jn.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de 10.000 pesos. — Buena propiedad con dos apartamentos al fondo, Avenida Millán números 2320 y 2324, entre la de San Martín y calle Blandengues. Tiene amplias comodidades, arrimos, afirmado y caño maestro, todo pagado y produce gran renta. Visítese de 15 a 16 horas.

El jueves 30 de Junio, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Chechi, de María Antonia Bellora de Chechi y Cayetano Chechi, Petrona Muenzo de Chechi, Teresa Chechi de Gentile", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 324 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Oeste al camino Millán, por donde las puertas llevan hoy los números 2320 y 2324; trece metros veinte centímetros en el Este, lindando con don Bernardo Carrasco; treinta y tres metros setenta centímetros en el Norte, lindando con Pedro Piñeyrúa, y veintiséis metros noventa y cuatro centímetros en el Sud, por donde linda con el nombrado señor Carrasco. Dicho bien está empadronado con el número 11243, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco de Crédito y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

Jn.15-9101-v.jn.30.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El sábado 25 de Junio, a las 14 horas y 30 y días siguientes, de noche de las 20 horas y 30 a las 24 horas, rematará todas las existencias de la tienda y mercería situada en al calle 8 de Octubre número 2370, consistentes en cantidad de artículos de hombre, señoras y niños, estanterías, mostradores, etc. y demás que estará a la vista, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "José Lemaeor, quiebra".

Jn.15-9120-v.jn.25.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 137. —Sucesión de Isabel Maluzan de Rivas", se hace saber que el día 2 de Julio próximo, a las horas que más abajo se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, a solicitud de los interesados, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: A las 9 horas y 30: El inmueble ubicado en las calles San José y Buenos Aires, el que ha sido dividido en los cinco siguintes lotes: Número 1: Es un terreno de once metros 04 de frente a la calle Buenos Aires, por 16.40 metros al Norte, con la sucesión Bosco; por 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y por 16.88 metros al Sur, con el lote número 2. Tiene una superficie de 183 metros cuadrados con 54 decímetros ídem, siendo las dos terceras partes de su tasación $ 220.25. — Lote número 2: Consta de 11.04 metros de frente a la calle Buenos Aires; 16.88 metros al Norte, con el lote número 1; 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y 17.36 metros al Sur, con Y. Mercedes Rivas. Superficie: 188 metros 83 decímetros cuadrados, dos terceras partes de su tasación $ 226.60. — Lote número 3: Consta de una superficie de 593 metros 52 decímetros cuadrados, y tiene al Sur, sobre la calle San José, un paredón de 10 metros 56 decímetros; al Norte, tiene 10.46, con la sucesión de A. Bosco; al Oeste, 55.48 metros, con el lote número 4, y al Este, linda con los lotes números 1 y 2 y Mercedes Y. Rivas; tiene edificado tres piezas corridas, con su corredor, cocina, una pieza chica y w. c.; dos terceras partes de su tasación pesos 1.666.67. — Lote número 4: Está constituído por un terreno de 592 metros y 67 decímetros cuadrados de superficie, tiene 10.70 metros de frente al Sur sobre la calle San José; 55.58 metros al Oeste, con el lote número 5; 48 metros al Este, con el lote número 3, y 10.70 metros al Norte, con la sucesión de A. Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 790.23. — Lote número 5: Tiene 593 metros 74 decímetros cuadrados de superficie, y consta de 10.70 metros al Sur sobre la calle San José; 55.68 metros al Oeste, con el Estado; 55.58 metros al Este, con el lote número 4, y 10.70 metros al Norte, con Mónico y Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 791.66. — A las 10 horas: El inmueble ubicado en las calles Buenos Aires y Rodó, el que ha sido subdividido en dos lotes, el número 1 tiene una superficie de 378 metros 85 decímetros cuadrados de los cuales hay edificados 110 metros 50 decímetros sobre la calle Buenos Aires, tiene 12.92 metros; el edificio se compone de cuatro piezas y una cocina, teniendo las primeras balcón sobre la calle Rodó; dos terceras partes de su tasación $ 1.666.67. — Lote número 2: Tiene una superficie de 380 metros y 14 decímetros cuadrados, con frente a la calle Buenos Aires, y al Oeste, con la sucesión de Komés; dos terceras partes de su tasación $ 354.80. — A las 10 horas y 30: El inmueble ubicado en la calle Rodó esquina Dolores, el que ha sido subdividido en cuatro lotes. El número 1 tiene una superficie de 694 metros y 64 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; su frente, al Norte, consta de 16.12 metros y da a la calle Rodó; al Este, linda con los lotes números 2 y 4, por 44.32 metros al Sur, con la sucesión de V. Ducatelli, por 15.34 metros, y al Oeste, con Duzzour, por 44.01 metros; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.466.67. Lote número 2: Tiene una superficie de 374 metros y 88 decímetros cuadrados, de los cuales hay una parte edificada; tiene un frente, todo edificado, de 11.64 metros a la calle Rodó; al Este, 33 metros, con el lote número 3; al Sur 11.08 metros con el lote número 4, y al Oeste, 33 metros, con el lote número 1; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.733.34. — Lote número 3: Tiene una superficie de 502 metros y 59 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; ocupa la esquina de las calles Rodó y Dolores, y al Norte, sobre la primera de las calles nombradas, tiene 14.94 metros; al Este, sobre la calle Dolores, 33 metros; al Sur, con el lote número 4, tiene 15.50 metros, y al Oeste con el lote N.o 2, 33 mts; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, pesos 3.000.00. Lote número 4. Tiene una superficie de 304 metros y 12 decímetros cuadrados, consta de 11.52 metros de frente al Este sobre la calle Dolores; 26.57 metros al Sur, con sucesión Ducatelli; 11.32 metros al Oeste, con el lote número 1, y 26.58 metros al Norte con los lotes números 2 y 3; dos terceras partes de su tasación, con sus mejoras, $ 600.00. — A las 11 horas: El inmueble ubicado en las calles Ituzaingó entre San José y Florida, el que ha sido subdividido en dos lotes. El número 1 tiene una superficie de 194 metros 02 decímetros cuadrados, de los cuales tiene una parte edificada; su frente, a la calle Ituzaingó, es de 8.02 metros; al Sur, linda con Ramón Rivas Maluzán, por 23.78 metros; al Oeste, con Juan Carlos Gómez, por 8.30 metros, y al Norte, con el lote número 2, por 23.78 metros; dos terceras partes con sus mejoras, $ 1.200.00. Lote número 2: Tiene la misma superficie y dimensiones que el lote número 1, siendo su base para la venta la misma cantidad, o sean $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las cantidades fijadas como dos terceras partes del precio de tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que el plano y antecedentes relacionados con los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9042-v.jl.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregoria Tijera Robado y Santiago Robado", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Quinta Seré, inmediato al Paso del Molino, en este Departamento, el que está designado en el plano suscripto por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número cinco, en Diciembre de mil ochocientos noventa, y nueve, de la fracción letra D, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros veintidós decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Pública; treinta metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 4; treinta metros tres centímetros al Sudoeste, linderos con el solar número 6, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, confinando con terrenos de don Félix Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que han sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9006-v.jn.29.

GONTRAN G. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Bosceti Castro contra Juan de Sanctis, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta

en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil trescientos ocho, sito en la calle General Brito del Pino número 6, hoy 970 y 972, entre las calles Carlos Berg y Tacuarí, Barrio Diego Lamas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está designado con el número 10, fracción letra E del plano respectivo, y se compone de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Mauá, hoy General Brito del Pino; cuarenta y tres metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar nueve; cuarenta y siete metros sesenta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares ance, dos y tres, y al Este, confinando con don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8998-v.jn.28.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Casal Nicolás, sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador señor Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y seis mil trescientos dos, que consiste en un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número sesenta y dos del pueblo del Cerrito, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el cual solar se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a calle Número 10 por medio, con la manzana número setenta y ocho; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Eduardo Jacinto María y Carmen Vargas; por el Norte, con José Varela, y por el Sur, con Vicente Rodríguez. Se previene: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; C) El mejor postor consignará en garantía en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Julio Pons, Andes 1360.

Jn.10-8968-v.jn.27.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María T. de Rivadavia, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana 76, y empadronada con el número 332, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con Carlos J. Appratto; al Noroeste, con frente a la calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Paz, y al Sudoeste, con frente asimismo a la calle 18 de Julio; encerrando una superficie de mil noventa y ocho metros cuadrados, y un aforo para el pago del impuesto inmobiliario de $ 150.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Tercero, Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jn.8-8893-v.jn.24.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Catrufo Manuel contra Valerio Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero público don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los edificios y demás mejoras construídos por don Valerio Alonso, y actualmente existentes en un solar de terreno propiedad de don Manuel Catrufo, situado en esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana número 1131, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino A. Silva en Abril de 1913, que se deslinda así: 14 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha, por formar esquina; 8 metros 95 centímetros frente al Oeste a la calle Juan Paullier; 8 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 13 metros 94 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6, de José María Leira; encerrando 125 metros 83 decímetros 70 centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de su oferta; 2.o Que la escritura de hipoteca y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-8820-v.jn.23.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiséis de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Marcelina Irureta, remate de un bien", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José E. Silva, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo destinada a labranza, sito en las inmediaciones de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y seis hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y seis metros; y cuyos límites son: al Norte y Este, con propiedad del doctor Aragundé; al Sur, Margarita Irureta, y por el Oeste, con camino departamental de Durazno, empadronado con el número tres mil ciento sesenta y nueve. La venta se hará por un precio que exceda de las dos terceras partes del de su avalúo, que lo es de ciento cincuenta pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-8810-v.jn.22.

LISANDRO J. LAUZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La testamentaría de Hildebrando Gómez contra José Alfonso Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Junio, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Láuz, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus construcciones, situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle 25 de Agosto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos de Este a Oeste, de 42 metros 95 centímetros, lindando: al Norte, con doña Ascensión Fernández de Peláez; al Sud, con doña Angela Ibáñez de Arechavala, y al Oeste, con terreno de don Pascual de Siervo. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.3-8695-v.jn.20.

CARLOS DE TEZANOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil ochocientos treinta, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad de Montevideo; sexta sección judicial, el que, según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Octubre de mil novecientos veintiséis, consta de una extensión superficial de doscientos treinta metros con treinta y siete centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, donde su puerta de entrada al edificio lleva el número mil setenta y cuatro (antes número 231); por el Este, mide veintiún metros setenta y cuatro centímetros, separando la propiedad de la sucesión de don J. García Cende; por el Sur, diez metros cincuenta y seis centímetros, que separa de propiedad de don Manuel Rodríguez, y por el Oeste, mide veintiún metros setenta y ocho centímetros, separando la propiedad de don Anacleto L. Deambrosis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8715-v.jnn.20.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

De la inmejorable fracción de campo en el Departamento de Florida. Buena ubicación.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Pedro de los Santos", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de cincuenta hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, situada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección del Departamento de Florida, lindando: por el Norte, con propiedad de Balbín Ríos; por otro lado, con Fortunata Cuerrero; por otro lado, con Gil Guerrero, y por otro, con José María Guerrero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de ratificación, los de la compra y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: Uruguaya 1254 (Aguada).

Jn.4-8741-v.jn.30.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Hernan Puig con Manuel Fernández, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 25 de Junio, a las quince horas, y en la calle San José número 1207, se procederá a la venta en pública subasta de las existencias de un tallercito de encuadernación, todas sus existencias, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

Jn.14-9066-v.jn.24.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el juicio sucesorio de Bernardo Galán, se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Julio, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, distrito Viale, se procederá, por el rematador don Francisco Justo, asistido del suscripto y del escribano público, a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 624, ubicada en el distrito de Viale, en esta sección quinta judicial del Departamento de Canelones, antes jurisdicción de Las Piedras, compuesta de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, compuesto, el terreno, que es parte de los solares señalados con los números 7 y 8 de la manzana A bis, de un área superficial de 652 metros 25 decímetros y 5 centímetros cuadrados, deslindando así: 19 metros 60 centímetros de frente al Sud sobre la calle Constancia; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar número 6; al Este, en 34 metros 36 centímetros, linda con Jacinto Galán, y al Oes-

te, en igual extensión, linda con los solares números 31 y 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la ofreta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán cargo del comprador. — La Paz, Junio 10 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Jn.18-9233-v.jl.2.

JUAN PEDRO GENTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, intestado", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor, don Jacinto Pérez; al Sur, en igual longitud que la anterior, con don Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365 diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Santa Lucía. Con un área de ciento cincuenta y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno, que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles y título respectivo se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 5.o Que este remate fué postergado por causa del mal tiempo reinante el día fijado del doce del corriente, y a pedido del curador de bienes del causante. — Sauce, Junio 13 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.
Jn.16-9157-v.jn.25.

EMILIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Blas Marino Bruni contra Camejo y Pérez, por desalojo y cobro de alquileres", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, procederá a la venta en remate el primero de Julio entrante, a la hora 13, de todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio de almacén que los demandados poseían en la calle Independencia, de esta villa. — San Ramón, Junio 14 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.18-9238-v.jn.29.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de Celiar J. Garmendia, se hace saber que el 30 del corriente, a las 14 horas, y en la casa de don Angel M. T. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Bellomo, de máquinas, enseres, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Junio 13 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.17-9175-v.jn.28.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "Damián Martínez contra Lastenia Franco y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el 26 del corriente, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, de la finca empadronada número 147, construída en terreno de 300 metros, lindante: al Este, calle pública: Oeste y Sur, Marcos Vacca, y al Norte, José Gironella; con la prevención: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8935-v.jn.25.

LEANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sensata Machado Márquez de Py, testamentaría", se hace saber que el día treinta del corriente mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y finca situado en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y tres, dentro de los siguientes límites: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por treinta y ocho metros doscientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con Margarita Torres; al Norte, con Josefa Gómez de Anadón, actualmente Francisco Mestre y Silverio Baptista, y al Sud, la calle General Artigas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 10 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.14-9073-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Miguel Enrique, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en San Pedro, a inmediaciones de la Estación Estanzuela, 1.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno, de forma irregular, se compone de 7.631 metros, lindando: al Norte, vía férrea; al Sud, camino público; no teniendo linderos al Este y Oeste por terminar en ángulo agudo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de derechos. — Colonia, Junio 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9155-v.jl.8.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de San José, dictado en el expediente caratulado "Juan Freg contra Carlos Haberli y Juan B. Tavárez, ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta villa, empadronado con el número 92, con una superficie de trescientos treinta y siete metros, treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto por medio, con la plaza pública; al Sur y Oeste, Vicente Delfino, y al Este, Javier Calvi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1927. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
Jn.11-9005-v.jn.22.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Florentino Sequeira contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de una finca con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí, compuesta de una superficie de 748 metros, 94 decímetros, 6 centímetros y 25 milímetros, en la manzana 75 de esta misma ciudad. Lindando: al Sur, con calle 18 de Julio; al Este, a la calle Sarandí, y por el Norte y Oeste, con doña Celina Roselló. Se previene: Primero: Que esta venta se efectuará al mejor postor; Segundo: Que éste, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 11 de 1927. — Domingo Epherre, Juez de Paz.
Jn.14-9071-v.jn.30.

ALCIDES ALDAMA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Felipe Castelli, quiebra", se hace saber que en los días veintiséis, veintisiete y veintiocho del corriente, desde las diez horas en adelante, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Aldama, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, de todas las mercaderías que constituían el comercio del fallido don Felipe Castelli, establecido en la segunda sección de este Departamento, paraje Estación Yi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.16-9156-v.jn.25.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra la sucesión de Andrés J. Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del rematador don José D'Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuatro mil cincuenta centímetros, lindando: Norte, Donato Burguez; Este y Sur, Juan Demarco, y Oeste, su frente de veinte metros, con la calle Viana y Achucarro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.11-8981-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Roque Luis Volpe, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes del de tasación de los siguientes bienes: A las quince horas: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, manzana número ciento dieciséis, y que linda: Norte, lote cinco; Sur, calle San José; Este, lote dos, y Oeste, sucesión Máxima Malcuñido de Perdomo y Rolando G. Barragán; cuya fracción ha sido tasada en setecientos treinta y cuatro pesos seiscientos cuarenta y ocho milésimos. A las quince horas y quince: Lote número 2: Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de doscientos ochenta y nueve metros, ocho mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, ubicada en la manzana ciento dieciséis de esta ciudad, lindera: Norte, solar cinco; Sur, calle San José; Este, lote tres, y Oeste, lote uno; tasada en doscientos cinco pesos novecientos cincuenta y tres milésimos. A las quince horas y treinta: Lote número 5: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana ciento dieciséis, compuesta de quinientos dos metros, ocho decímetros cuadrados, que lindan: Norte, sucesión Isidoro Ocampo; Sur, lotes uno, dos, tres y cuatro; Este, calle Sarandí, y Oeste, Rolando G. Barragán; la que ha sido tasada en doscientos cincuenta y seis pesos, novecientos noventa y un milésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.11-8982-v.jn.28.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, dictada en los autos caratulados "La

Administración Departamental de Rentas contra Servanda E. Rodríguez de Leiton, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Florencio Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano don Ramón Domínguez Escuder, de la propiedad empadronada con el número 382, que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, de este pueblo, la que se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor debe oblar, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; 3.o Que en esta oficina se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados. Y para constancia, siento el presente en José Batlle y Ordóñez, a seis de Junio de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lezama. Jn.18-9267-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Parietti José con Carlos Elías Porro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con los alambrados y demás mejoras que contienen y a ellas accedan, sin excepción alguna, a saber: Primera: Una fracción empadronada con el número ciento sesenta y siete, ubicada en el paraje denominado Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de quinientas setenta y una hectáreas, mil setecientos doce metros cuadrados, y que limita: por el Norte y Nordeste, con la cañada Grande; por el Este, con la misma cañada Grande y el arroyo Sánchez; por el Sud y Sudoeste, con doña Josefa Porro de Elicegui; por el Noroeste y Oeste, con don José Porro, y por el Sudeste, con el mismo arroyo Sánchez; Segunda: Otra fracción de campo empadronada con el número doscientos cuarenta y dos, ubicada también en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que limita: por el Norte, por el Nordeste, por el Sur, por el Sudeste y por el Este, con la sucesión Ríos, y por el Oeste con el arroyo Sánchez; Tercera: Y otra fracción de campo, empadronada con el número doscientos cuarenta y nueve, ubicada asimismo en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de treinta y ocho hectáreas, mil ochocientos diecinueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling; por el Sud, con doña Sofía L. de Etcheverry; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, y por el Noroeste y Oeste, con don Juan Pons. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descriptos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.15-9092-v.jn.30.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Sucesión Dimas Núñez. Venta judicial", se hace saber que el día seis de Julio próximo de las 15 horas y 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por intermedio del martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en El Alférez, novena sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros que linda: al Norte, línea quebrada que linda en novecientos cinco metros, veinte centímetros y en sesenta y cinco metros con Cándido Maximiano Núñez; al Este arroyo Alférez con Maura Olivera; al Suroeste, línea de ochocientos dieciséis metros, diez centímetros, con la sucesión Celmira Núñez de Techera; y por el Oeste, línea de ciento noventa y siete metros, ochenta centímetros, camino vecinal por medio, con María T. Núñez de Núñez. Tasado en seiscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; así como que el más alto postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, a los efectos del artícul 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término d veinte días en razón de la distancia a que se encuentra ubicado el bien. — Rocha, Junio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.18-9241-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y casa en él edificada, ubicados en esta ciudad, calle Charrúa sin número, del pueblo Nuevo, compuesto, dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Mazaferro y Pintos; por el Sud, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también los siguiente: Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a la disposición de los interesados, y que esta venta ha sido ordenada en los autos "Angel Veppo, pide anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 26 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.4-8788-v.jn.19.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 2 de Julio, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y el edificio en él construído, o sea el solar número 7, manzana 45 del 2.o cuartel de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Oeste, con la calle Montevideo, y por el Norte, la de Queguay, con un área de 1.180 metros 50 decímetros y 97 centímetros, habiendo sido tasado en $ 1.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio: 2.o La finca, que es parte del solar 4, manzana 4, del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 480 metros 60 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, con la A. Española y fracción B; al Este, la fracción B y al Oeste, con Angela Lois. Ha sido tasada en $ 2.333.33, no aceptándose precio que no exceda a ese precio; 3.o Otra finca, que parte del mismo solar, manzana y cuartel que el anterior, con un área de 461 metros y 80 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, A. Española; al Este, sucesión Garat, y al Oeste, la fracción A; ha sido tasada en $ 2.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. El mismo día, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran, calle Uruguay entre 25 de Mayo y Sarandí, se procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles de esta sucesión. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de Luis Bové y otros; que los postores de los inmuebles deberán consignar el diez por ciento de sus oferta en el acto de serles aceptadas, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho, y los compradores de los inmuebles deberán abonar su importe al contado. — San José, Junio 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.15-9116-v.jl.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, se procederá a la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una parte del sitio esquina número 7 de la manzana 30 del tercer cuartel de esta ciudad, y sus construcciones, que linda: al Este, con la calle Montevideo; al Sur y Oeste, con Carlo Girino, y al Norte, con sucesión Esteban Fernández, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.000, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta se manda efectuar en los autos sucesorios de José R. Fernández y otro; que está alquilada en $ 13.00 mensuales, sin contrato escrito. — San José, Junio 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.8-8885-v.jn.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, y a solicitud de los interesados, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de ocho hectáreas de terreno de chacra, ubicada en el ejido de la villa de Soriano, perteneciente a los sucesores de doña Leonarda o Bernarda Vázquez de Olano, empadronada con el número 130, y limitada: al Norte, con Catalino Vázquez; al Sur, con Víctor M. Vázquez; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Cristián Graff, y al Oeste, con don Marcelino López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del valor venal del inmueble a venderse, o sean cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.8-8857-v.jn.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Juan A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en ols autos caratulados "Borromeo Pintos de Rodríguez Juana, venia", se ha dispuesto que el día siete de Julio, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se proceda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de la parte de campo que le corresponde a doña Juana Borromeo Pintos de Rodríguez, que posee con sus hermanos Carmelo Severo y Beatriz Pintos en común y proindiviso, situada en Arroyo Malo, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de 169 hectáreas, 3.250 metros y 31 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Sureste, con don Juan Cruz Saraleguí, y por sus otros tres lados, con don Francisco María González; cuyo bien lo hubieron las personas referidas por herencia de su padre don León Clotilde Pintos, y cuya área aproximada a rematarse es de 56 hectáreas, 4.416 metros 77 decímetros cuadrados. Se previene: Que al efecto de este remate ha sido tasada la parte que le corresponde a la solicitante en la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos; que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, mensura y deslinde serán del cargo del comprador, y por último que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.18-9240-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Bartolo Iturrioz, sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, por ante el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta sección de cinco hectáreas, nueve mil trescientos metros dentro de los siguientes límites: al Sudoeste, camino departamental; al Noroeste, con la fracción B; al Sudeste, con la fracción D, y al Noreste, con don Juan Antonio Martins; avaluado a $ 36.00 la hectárea. Las poblaciones en la fracción descripta, avaluadas en pesos 100.00. Un lote herramientas de carpintería y herrería, en mal estado, en $ 66.00; Un pequeño lote de muebles en $ 30.00. La mitad que le corresponde como gananciales en la sucesión de su esposa Clotilde Dilorenzo en una fracción de campo de pastoreo ubicada en esta sección, compuesta de setenta y tres hectáreas 78 áreas y 81 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, el río Negro; al Este, Tomás Vica; al Norte, con Antolín López, y al Oeste y Noroeste, con Amalia Cruz Iturrioz; avaluada en $ 36.00 la hectárea; la población construída en esta fracción tasada en $ 180.00, siendo la mitad $ 90.00, y mil metros de alambrados en el mismo campo, avaluado en $ 10.00 el hectómetro, importa $ 100.00, la mitad, $ 50.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles mencionados deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas

en el momento de ser aceptadas. — Paso de las Toscas, Junio 6 de 1927. — Oscar Benavides. Juez de Paz.

Jn.14-9074-v.jl.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecida en la calle Constituyente número 1935 al señor Joaquín C. Cocito, debiendo hacerse la sreclamaciones dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Manuel Domínguez.

Jn.18-9210-v.jl.8.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1926.— El Secretario.

Jn.18-9209-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de la zapatería situada en la calle Uruguay número 1088, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y desde la fecha el socio don Alfredo Vázquez, y quedando completamente desligado el señor Atilio Giovanola. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Alfredo Vázquez. — Atilio Giovanola.

Jn.18-9226-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Secundino Domínguez el negocio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Colón número 1617, en el ramo de peluquería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho se presentarán a la escribanía de don Andrés N. Casaglia, calle 25 de Agosto número 326, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Secundino Domínguez. — Domingo Campano.

Jn.18-9235-v.jl.8.

LAVADERO N. DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

En cumplimiento de disposiciones preceptivas de la sociedad, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas é Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 9 de Julio próximo, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio. — La Dirección.

Jn.17-9186-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José González Antelo, la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Antonio Rotondaro.

Jn.16-9158-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Fariña y Rafael R. Sabaris el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Modesto Varela.

Jn.3-8726-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Julián Vanrell mi casa en el ramo de restaurant en la calle Uruguay número 1080. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —José Callejero.

Jn.7-8834-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan José Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguay número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Hermes Basualdo Bustos.

Jn.16-9127-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que José Prado ha prometido vender a Jesús Lema y Rosendo Soutullo el negocio que tiene en los ramos de café y restaurant, en esta ciudad, Avenida General Flores número 2500. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — José Prado. — Jesús Lema. — Rosendo Soutullo.

Jn.1.o-8629-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a la sociedad comercial de Germán G. Freire y Compañía las existencias que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Calveira", tengo establecida en el camino Ariel número 4924 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Abdón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán G. Freire.

Jn3-8717-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón 456), hemos vendido al señor Manuel Lista nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 1551, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Santiago Pazo. — Manuel Bustelo. — Manuel Lista.

Jn.9-8905-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis Ruy he vendido a don Ramón Rodríguez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y provisión situada en la calle Durazno número 2276, denominada "La Castellana" Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. Los acreedores pueden pasar a cobrar por la casa calle Constituyente número 1961. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Serafín Navarro.

Jn.1.o-8644-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía., Plaza Cagancha 1142.

My.31-8599-v.jn.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos prometido vender a don Martín D. Damián, por intermedio del escribano Ramiro Mas y Pardo, las existenias de la casa de comercio que teníamos establecida en la casa callee 18 de Julio y Dr. Alejandro Gallinal, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nuevo propietario del citado comercio para serles satisfechos. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Luis Alberto Vignoli. — Plácido León.

Jn.3-8723-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Lieder y Cía., constituida en escritura de 29 de Enero de 1925 ante el escribano Manuel A. Durán, pasando todo su activo y pasivo a cuenta y cargo de la sociedad Lessa Stoeckle y Cía., que va a ser constituída para continuar los negocios de la sociedad que se extinguirá. En consecuencia, citamos a todos los que se consideren acreedores de la firma Lieder y Cía. para que dentro del término legal se presenten a la casa calle Mercedes 929, domicilio de dicha firma, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Lieder y Cía.

Jn.16-9123-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Manuela Goñi de Arellano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Juan Cruz Varela número 33, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Manuel Berueta. — Manuela G. Arellano.

Jn.1.o-8631-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique de los Santos nuestra casa de comercio que en el ramo de torrefacción de café tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1845, a cuyo efecto notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos del caso para el cobro de sus créditos. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Jaime Doena y Cía.

Jn.9-8916-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender a don Salvador Billi, mi casa de comercio en el ramo de garage, que bajo la denominación de "Garage del Sud" tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan Irolart. — Salvador Billi.

Jn.9-8906-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael González el comercio que en el ramo de provisión y puesto tengo establecido en la calle Yaguarón número 2001. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — María A. de Vázquez.

Jn.17-9161-v.jl.7.

PALACIO SARANDI, S. A.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día 15 del corriente, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 del mes en curso, a las 18 horas y 30, en el local social, Sarandí 564|78, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Extraordinaria.
2.o Tomar resoluciones definitivas sobre la situación y marcha de la casa.
3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea que se les covoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 28 de Junio de 1927, debiendo recabar el boleto de entrada a la asamblea en el que se hará constar el número de votos a que tienen derecho.—Montevideo, Junio 16 de 1927. — El Secretario.

Jn.17-9081-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, se procederá a la disolución parcial de la sociedad Maestro y Cía., dejando de formar parte de ella el socio Pedro Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Víctor S. Maestro, Juan Antonio Maestro y Luis Toletti. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Víctor S. Maestro. — Juan Antonio Maestro. — Luis Toletti.

Jn.16-9122-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Felipe Iriarte el capital activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecida en Puntas de Olimar Chico, frente al camino nacional a Melo, 12.a sección de Minas. — Puntas de Olimar Chico, Abril de 1927. — M. Rospide. — Felipe Iriarte.

Jn.16-9150-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Eduardo Orpi ha prometido vender al señor Luis Odazzio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas posee en la calle Uruguayana número 286. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Orpi.

Jn.11-9008-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos vendido a don Ricardo Cabano y don Juan Cabano la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, entrando en la venta todos los utensilios que tiene la casa. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a la calle 18 de Julio número 1771 para abonarle de inmediato su crédito. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Enrique Pera. — Ricardo Cabana —Juan Cabano. My.30-8574-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad Valentín Martínez y Compañía ha prometido vender al señor Ricardo Luján los muebles y útiles de la casa de comercio situada en esta ciudad, frente a la calle Sarandí número 648, esquina Bartolomé Mitre, pudiendo los que se consideren con algún derecho sobre la referida casa presentarse con los justificativos de sus créditos a la sociedad vendedora dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Pp. Valentín Martínez y Cía.: G. Razzio. — Ricardo Luján. Jn.2-8669-v.jn.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesos de José M.a Canto desde el año 1908), he constituído sociedad con mi hijo Domingo bajo la razón de Domingo Fernández e Hijo, la que continuará con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Flor de España", sito en la calle Agraciada número 3249, esquina Maturana, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Domingo Fernández. — Domingo Fernández (hijo). Jn.2-8692-v.jn.24.

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor Ricardo Greising, he prometido vender a los señores Santos Stefano Hnos. mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Yatay número 1524, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Aquiles Costagnaro. Jn.2-8677-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Ramón Olivera y P. Olivera las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Garzón número 1947, esquina Lezica (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Ultra Hnos. Jn.2-8691-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Mario Henón ha sido disuelta la firma social Federico Moure y Cía., que giraba en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor Fausto Veiga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — Federico Moure. — Arturo Miles. — Fausto Veiga. Jn.2-8646-v.jn. 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de ven... mi casa de comercio sita en José Ignacio, Departamento de Maldonado al señor Alberto P. Silvera, en virtud de la intransigencia y oposición de algunos de mis acreedores. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Sixto R. Silvera. My 31-8610-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Mario de Vila he prometido vender en favor de don Francisco A. Gesuelo el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Carapé número 2204, esquina Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Luis R. Magliano. My.31-8612-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor Domingo Iribarne (hijo), el almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Mendoza sin número. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Adolfo Pañiza. Jn.1.o-8627-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1710), he contratado vender a favor de los señores José Sandá y José Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Solano Antuña 2647, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Gregorio Luengas. Jn.6-8793-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social de Tocchetto, Videgain y Cía., en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 31, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Videgain. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Antonio Videgain. — Victorio J. Tocchetto. Jn.6-8794-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma Alvarez y Diez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1399, esquina Wáshington, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —José M. Botana. Jn.6-8814-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los abajo firmados Jacobo y Salomón Zaltzman componentes de la firma Zaltzman Hermanos, han prometido vender en favor de los señores Tobías Schcolnik y Jacobo Roiff, que forman la firma Schcolnik y Roiff, de esta plaza, el establecimiento comercial e industrial implantado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2266, para la fabricación y venta de camas de hierro. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el nombrado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Dichos justificativos deberán presentarse a los compradores. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Jacobo y Salomón Zaltzman. Jn.6-8789-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Liber Troitiño el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Blandengues número 1802. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927 — Carrión y Castillo Jn.6-8809-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, el suscripto, Antonio Rey, ha prometido vender a los señores Francisco C. Ravera y Carlos Fallabrino, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos, compraventa de vinos y demás negocios similares y anexos tengo establecida en la casa número 1246 de la calle Ciudadela. Y a los efectos legales hacemos esta publicación debiendo presentarse los interesados en la calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos de los créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Antonio Rey. —Francisco C. Ravera. — Carlos Fallabrino. Jn.6-8812-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender a don Constantino Ponce la provisión de frutas y verduras situada en la calle Lavalleja número 2067, de esta ciudad. Los que tengan que cobrar cuentas a la aludida provisión deberán hacerlo dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Gregorio Decaro. — Vicente Melillo. Jn.6-8815-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —José M. Falcón. Jn.6-8813-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2507, al señor Policarpo Puchot. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días de hecha esta publicación se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Ceres y Cía. — Policarpo Puchot. Jn.6-8816-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y en perfecta amistad hemos proyectado disolver la sociedad ganadera que teníamos en la explotación de las estancias y cabañas "Santa Eufemia" y "María Luisa", en este Departamento, y que giraba bajo la firma Indarte y Sanz, llamando a todos los que se consideren acreedores, suplicándoles presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en Paysandú, en el escritorio del señor Recaredo E. Ugarte, y en Montevideo, en casa del señor Eduino Sans, calle Mercedes 1213, o en la estancia "El Cambará", Estación Young, al señor L. Julián Indarte. — Paysandú, Junio 3 de 1927. — Eduino Sanz. L. Julián Indarte. Jn.6-8763-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy, ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad en el ramo de farmacia que teníamos establecida en Sayago, camino Ariel número 424, bajo la razón social de Montanaro y Compañía. Y con esta misma fecha y en el mismo ramo hemos constituído en el citado paraje, casa número 4924, una nueva sociedad comercial en comandita que girará bajo la razón social de Germán G. Freire y Compañía, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Andón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán J. Freire. — Luis Montanaro. Jn.3-8716-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Isaac M. Amiel la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Serapio y Miguel Serna. My.30-8585-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert, he prometido vender al farmacéutico don Solís J. Celiberti, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en Isla Mala, Departamento de Florida. Los acreedores deberán ocurrir a la expresada farmacia dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Angel Palazzo. My.30-8573-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del establecimiento denominado "Apiario Iris", haciéndose cargo del negocio de la Avenida 18 de Julio número 1088 y de los acreedores de la firma Celli y Despouey el socio don Alberto Oscar Despouey. El socio don Rafael Celli se hace cargo de las existencias de la fábrica ubicada en la calle Constituyente número 1564. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey. Jn.14-9059-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Poetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2828, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Dionisio Zurbanó. Jn.1.o-8637-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 192 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Mayo del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Buño y Compañía, pasando el activo y pasivo de la sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del socio Francisco Buño. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — F. Buño. — A. Fernández. — V. González.
Jn.8-8861-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Bentancor el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duilio número 52. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan C. Moretto.
Jn.8-8866-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Constantino Cajade mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Nautilus", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —Manuel Bello.
Jn.8-8868-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Filadelfio Graña las existencias de mi casa de comercio situada en esta villa, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lascano, Junio 2 de 1927. — José Antonio Otamendi. briel López Cadenas.
Jn.8-8870-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), con fecha de hoy, se disolvió la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de Fleitas y López, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Gabriel López Cadenas. — Lascano, Junio 2 de 1927. — Fablo Fleitas González. — Gabriel Lpez Cadenas.
Jn.8-8870-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor José Ullo mi casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Aguilar número 1301, formando esquina a la de Arroyo Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicho comercio se presenten con los justificativos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — José Manzi.
Jn.8-8875-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma Eymer, Luh y Cía., "Cristalería Montevideo", establecida en la Avenida General Flores número 611-13, ha celebrado una promesa de compraventa con los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg sobre las existencias, maquinarias, instalaciones, etc. de la expresada fábrica. Y a fin de llevar a efecto dicha promesa de compraventa y conforme lo determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Juan Pedro Urueña, abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., situado en la calle Sarandí número 669, de 15 a 17 horas, y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Eymer, Luh y Cía.
Jn.3-8732-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Josefa López.
Jn.7-8836-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Joaquín Ivañes y Vicente Espi, o sea a la razón social Ivañes y Espi, el comercio de confitería del "Sol del Plata", establecido en la casa 1577 y 1581 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Juan Tarrasa.
Jn.4-8777-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos publico que hemos vendido al señor Luis Torello el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, chocolatines, bombones, dulces y todos sus derivados, denominada Natal, establecida en la casa 1271 de la calle Miguelete, de esta ciudad, debiendo hacerse en esa casa las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — L. P. Bridal y Cía.
Jn.4-8776-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Mario Viegas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el camino Cuchilla Grande número 6, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Alfredo Becchio.
Jn.4-8769-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Alessandrini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Besares número 45, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Lorenzo Manfredi.
Jn.4-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Barouj el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Rebeca B., viuda de Alberto Benevet.
Jn.4-8767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Encarnación Sande mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Francisco Solano Antuña número 2750, esquina a la de Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 2 de 1927. — Claudio Ledesma.
Jn.4-8749-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José C. Rodríguez y Luis A. Colatuzzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco número 160, de este Departamento A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Pedro Caprile.
Jn.3-8725-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Tomás Baison y Luis María Dabarca las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Plutarco número 48, de esta Capital, y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Rogelio Otermín.
Jn.3-8720-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María E. Borsani de Serrano el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Galicia número 1263. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Los acreedores deben presentarse en la calle Figueroa número 1755. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Luis Weisinger.
Jn.18-9232-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Resenzoni y Ferro, con asiento en la esquina de las calles Lavalleja y Florencio Sánchez. — Mercedes, Mayo 31 de 1927. — Ricardo Ferro. — José Besenzoni.
Jn.15-9096-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Isla Gorriti esquina Municipio, bajo la razón social de País Castro y Castro, retirándose en esta fecha el señor Juan País Castro, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Castro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Juan País Castro. — Juan Castro.
Jn.1.o-8636-v.jn.23.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio.
My.21-8336-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por ante el rematador y balanceador público don Homero Cabral Rendo, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Capelo y Demaría, en la calle José L. Terra número 2799, esquina Garibaldi, en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Capelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Capelo y Demaría.
Jn.13-9054-v.jl.2.

ESTANCIA MARTIN CHICO
SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 del corriente, a las 11 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura y memoria del balance general. Distribución de utilidades. Elección del nuevo Directorio. Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — El Secretario.
Jn.13-9017-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta misma fecha he vendido a don Antonio G. Llambí el taller de herrería que tenía establecido en esta ciudad en la calle Domingo Pérez número 534. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Minas, Junio 7 de 1927. — Antonio G. Llambí. — Nicanor N. Guerrero.
Jn.9-8928-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Genaro López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Emilio A. Fernández.
My.31-8611-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Fandiño y Rogelio Borrazás Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 1550, esquina Piedra Alta, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Higinio Outerelo.

Jn.14-9058-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor Cipriano González, contador y balanceador público (escritorio: Médanos 1765), he prometido vender a los señores Alfonso Palermo y Vicente Ferrari la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Bautista Zunino.

Jn.15-9113-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Provisión Viglino", sito en esta Capital, calle Carlos Crocker número 34, continuando en posesión del señor Viglino. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Roque Salvia. — José Viglino.

Jn.13-9111-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1615. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Juan Amegeiras. — Francisco Arcieri.

Jn.10-8954-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Orzanco e Hijo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han vendido al señor Julio Leiva el comercio de confitería y anexos denominado "Las Delicias", que bajo su firma tenían establecido en esta ciudad, calle Montevideo número 399, esquina 19 de Abril. Dicha venta la efectuaron libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. — Carmelo Junio 4 de 1927. — A ruego de Alberto Orzanco: G. Antonio Brancaccio. — Juan Orzanco. — Julio Leiva.

Jn.9-8919v-jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio Castro, Mariano Castro y Manuel Castro el negocio en el ramo de panadería denominado "La Llave", y que tengo establecido en esta ciudad, calle Asencio números 1407 y 1413. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Manuel Eyras.

Jn.9-8920-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 7 de Junio del corriente año, según compromiso hecho en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre Mussi y Rabellino, situada en la calle Isidoro de María número 1653, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Rabellino. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Armando Rabellino. — Francisco Mussi.

Jn.9-8914-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don César Molinari el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Faustino Vecino.

Jn.10-8969-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Graniello Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Yí, de esta ciudad. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo por el término de treinta días a mis acreedores para que presenten sus justificativos. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Américo López.

Jn.10-8937-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gerardo Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la alle Juncal número 1551 y 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Fernández Peláez Hnos.

Jn.1.o-8634-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que disolveremos la sociedad Fernández y Varela en el ramo de pastas alimenticias, con establecimiento denominado "La Vegetariana", calle Soriano número 770, de esta plaza. Don Dionisio Fernández transmitirá su cuota parte a su consocio don José Varela, a cargo de quien quedará el activo y pasivo social. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designándose para sus efectos el domicilio ut-supra. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Dionisio Fernández. — José Varela.

Jn.10-7437-v.jl.1.o

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Amadeo Tafforelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3501, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Sucesión de Ceferino Barbieri.

Jn.10-8947-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, hago saber que he prometido vender a los señores Romeo Braulio y Aníbal Rufino Frabasile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Junio 6 de 1927. —Carlos Lascano.

Jn.13-9043-v.jl.2.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de camas, mesas de luz, salivaderas, sillas y banquitos de hierro

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 500 camas, 500 mesas de luz, 50 salivaderas de pie, 50 sillas y 250 banquitos de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras de los materiales a emplearse, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día martes 28 del corriente a la hora 16. — Mntevideo, Junio 18 de 1927. — La Dirección General.

Jn.20-9291-v.jn.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha, y a solicitud de sus propietarios, se ha concedido el cambio de nombre de la balandra nacional "República", por el de "Carlota Pizzorno". —Montevideo, Junio 20 de 1927. — El Capitán General de Puertos.

Jn.20-9286-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

Epifanio Chain, argentino, músico, domiciliado en la calle Colonia número 1618, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Bichito" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Jn.20-9267-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras del edificio de la escuela rural número 18 en 19 de Abril (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 19 de Julio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.20-9289-v.jn.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de cinco automóviles equipados.

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el 7 de Julio de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.20-9269-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15941

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola e Commercial dos Vinhos de Porto, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

CASA FERREIRINHA



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9251-v.jl.7.

ACTA N.o 15933

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

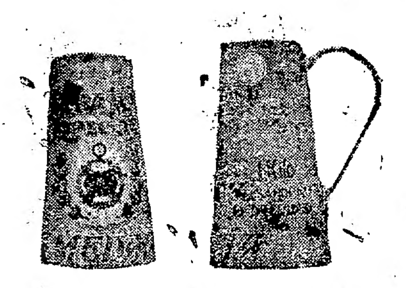


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9247-v.jl.7.

ACTA N.o 15942

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

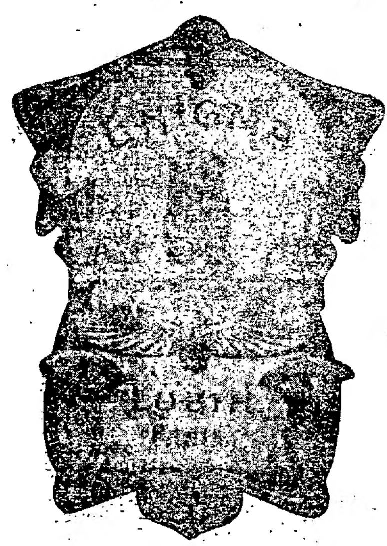


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9252-v.jl.7.

ACTA N.o 15935

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Societé Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9249-v.jl.7.

ACTA N.o 15934

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9248-v.jl.7.

ACTA N.o 15940

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greño, de Reims, Marne (Francia), ha solicitado el registro de la marca :

CHAMPAGNE POMMERY & GRENO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9250-v.jl.7.

ACTA N.o 15914

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pepsin Syrup Company, de Monticello, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LAXO-PEP-SEN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9287-v.jl.7.

ACTA N.o 15908

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMMONPHOS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9153-v.jl.7.

ACTA N.o 15371

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Alfredo E. da Silva y Eduardo Lerena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9262-v.jl.7.

ACTA N.o 15932

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sica y Poliero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLUVIUM"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9265-v.jl.7.

ACTA N.o 15920

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos y Alberto Peters, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9288-v.jl.7.

ACTA N.o 15929

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MEY"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 49.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 15928

Montevideo, Junio 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (linternas eléctricas de mano, pilas, acumuladores y carbones para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 15939

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 15938

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 15937

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MADER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9280-v.jl.7.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 926, y doña ANGELA FELICIA TAGLIORETTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Balcarce (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4467-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 832, y doña ANTONIA BLUNDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. — Gallardo. 4466-v.jn.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARAFITA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 228, y doña FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4460-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OLIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña ISABEL BATISTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4461-v.jn.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1076, y doña LUCIA ZUBIETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4468-v.jn.27.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR ANGEL MATTEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 126, y doña BLANCA CARMEN RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4462-v.jn.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANOIS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4464-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vera número 377, y doña GEORGINA NADALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4463-v.jn.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1823, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4465-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una primera reunión que tendrá lugar el día cinco de Julio próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en todo tiempo en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.20-9271-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Soriá, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1927. — A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.20-9270-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carlos Antonio Constantini, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Roberto Pereira Machado y María Viviana de la Concepción o cualquier otro que se considere con derecho a dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, la primera, de trescientas cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas seis centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Noreste y Este, línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marfiria N. Fernández de Alanís, Loreto Alanís, Virginia Suárez, Luciano Alvárez, Maximiano Medeiros, sucesión de Marcelino Alanís, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y doctor Alberto C. Mullin por el Sud, línea recta amojonada, dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulinto da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se expresará a continuación y con al sucesión de Juan José Cabeda; por el Noroeste, una línea amojonada, compuesta de tres rectas, y el arroyo Bichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Bichadero; y la segunda fracción, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil metros que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas, separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción anteriormente descripta por el Sud y Sudoeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de P. Civil. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9274-v.jl.9-ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa, sucesión", se cita y emplaza a la sucesión de Mario Correa y a Arquímides Correa para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9273-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Possé, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.20-9243-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario Zulueta de Barrio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.20-9244-v.jl.9-ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber por el término de quince días que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Manuela Vignoli de Sánchez, el apellido de la extinta es como queda escrito Vignoli, y no Viñole, como por error se consignó. Partida de matrimonio de Domingo Sánchez con Manuela Vignoli, el apellido de la esposa es Vignoli, y no Vignoles. Nacimientos de Carmelo, Julián, Florencio, Abdona, Severina y Concepción Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Viñoles. Nacimiento de Eustaquio y Francisco Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Biñoles. Y nacimiento de Isabel Sánchez, el apellido de la madre es Vignoli, y no Vignoles. En consecuencia, se emplaza por el término indicado a los que tengan interés en contradecir estas rectificaciones. — Colonia, Junio 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.20-9245-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barale, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.20-9279-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Narciso los Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.20-9258-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amelio Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.20-9255-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Pizzorno de Michetti, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — José Lamas, Actuario. Jn.20-9259-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Balario, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — José Lamas, Actuario. Jn.20-9260-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Pérez de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.20-9256-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Rocha de Ortega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 4 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.20-9257-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Armando S. Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.20-9284-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas la ssucesiones de don Juan García Sellanes y Marcelina Leiva de Garcéa Sellanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1927. — Eduardo V. Vío Actuario. Jn.20-9283-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada

en los autos caratulados "Sucesorios de Carlos Marré y de Nicoletta o Nicolasa Ceci de Marré", se hace saber al público que el día siete de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de doce metros cuarenta y nueve centímetros y ochocientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Lima, por veinte metros seiscientos dieciséis centímetros de fondo al Norte, por donde linda, según títulos, con don Cayetano Hernández; por el Este, con don Luis Ferrari, y por el Oeste, con don José Benito López; estando aforado para la contribución inmobiliario en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al expresado aforo de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de su compra; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-9273-v.jl.7.

TELLECHEA Y CUÑARRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Dámaso Miguel Gerónimo Muñoz contra Cayetano Curotto, simulación y nulidad de escritura", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Tellechea y Cuñarro, con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 7.200 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, y que según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Trigo el 5 de Junio de 1914 se compone de 212 metros 9.920 centímetros cuadrados, teniendo 5 metros 46 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, donde su puerta está designada con el número 1512; 40 metros 40 centímetros al Este, lindando con don Coelho Barros; 40 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con don Cayetano Fonda y con los señores Yruleguy y Gallese; 5 metros 14 centímetros al Sud, lindando con el señor Gondra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escritura serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por otros informes, a los martilleros: Rivera 2177.

Jn.20-9277-v.jl.6.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

El miércoles 29 a las 14 horas en la calle Blandengues número 1417, casi esquina Millán, por cobro de pesos. Autos "José A. J. Pereyra con Pedro Geroni" y por disposición del señor Juez de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, procederé a la venta de las siguientes maquinarias: una garlopa, un trompo, una barrenadora, una escopeadora, una sierra sin fin, un cepillo y otros artículos que estarán a la vista. Comisión: 5 por ciento. Informes: calle Constitución número 1775.

Jn.20-9285-v.jn.29.



REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Gómez Villegas", se hace saber al público que el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3979, situado en la tercera sección judicial de este Departamento, y según plano de división practicado por el agrimensor don Daniel V. Reinante en 14 de Mayo de 1927, se compone de un área superficial de doscientos cuatro metros cuadrados y dos decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1270; por el Norte, treinta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con bienes del Estado; por el Sur, igual extensión, lindando con la fracción B de dicho plano y por el Este, seis metros dieciocho centímetros confinando con la sucesión de Margarita Heber de Arteaga. Este bien está aforado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 7.000.00. 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3978, situado en el mismo paraje que el anterior y según el citado plano se compone de un área superficial de doscientos cincuenta y un metros con noventa y siete decímetros que se deslindan así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1266; por el Norte, treinta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con la fracción A anteriormente descripta; por el Este, cinco metros ochenta y ocho centímetros, confinando con la sucesión de Margarita Heber de Arteaga; y por el Sur, una línea recta de veintiún metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con otra recta de cinco metros ochenta y ocho centímetros y otra de diez metros ochenta y dos centímetros. Este bien está aforado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 8.000.00. 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 3977, situado en el mismo paraje que los anteriores y compuesto, según el plano referido, de sesenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1262; diez metros ochenta y dos centímetros al Norte, lindando con la fracción B anteriormente descripta; seis metros dieciséis centímetros al Este, confinando con bienes del Estado; diez metros setenta y nueve centímetros al Sur, lindando con la fracción D que en seguida se describirá. Este bien está tasado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 3.000.00, y 4.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3976, situado en el mismo paraje que los anteriores y el que, según plano mencionado, se compone de un área superficial de noventa y nueve metros sesenta y dos decímetros que se deslindan así: nueve metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, por donde las puertas del edificio llevan los números 1258 y 1252; diez metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con la fracción C anteriormente descripta; nueve metros cuarenta centímetros al Este, por donde confina con bienes del Estado y diez metros sesenta y nueve centímetros al Sur, donde, por formar esquina, da frente también a la calle Reconquista y tiene sus puertas señaladas con los números 351 y 355. Este bien está tasado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-9290-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto por escritura otorgada ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido bajo la denominación de "Rambla Sud", en esta ciudad, calle Isla de Flores 1109, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo como único propietario el señor Emilio César Tiscornia, y retirándose el socio don Santiago Roberto Tabacchi, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Emilio César Tiscornia. — Santiago Roberto Tabacchi.

Jn.20-9272-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Collazo mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Aldea número 246 a, donde pueden pasar a cobrar los que tengan cuentas pendientes dentro de los treinta días y previos justificativos. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Basilio Espinosa.

Jn.20-9266-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mecánica y herrería con la razón social Formento y Archimaut y domicilio en el Paso del Molino, de este Departamento, casa número 2 de la calle Capitán Osorio, y que el activo social pasará a pertenecer exclusivamente al socio señor Formento. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Angel E. Formento. — Bernardo Archimaut.

Jn.20-9261-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que desde la fecha he tomado a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la provisión y bar establecido en la calle Convención número 1191, esquina Durazno, que giraba en esta plaza bajo la razón social Icardi Hnos., debiendo presentarse todos los que tengan créditos comerciales contra dicha firma dentro del plazo estipulado en la ley. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Carlos F. Icardi.

Jn.20-9276-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan O. Tissoni el diez del corriente, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 351, bajo la razón de Pablo Isaías y Compañía. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la calle Paysandú número 1305, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Pablo Isaías y Cía.

Jn.20-9253-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y bar que tengo establecida en la calle Porvenir número 34 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, notificando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 8 de Octubre número 3869. Escribanía del señor Julio I. Verá. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — José S. Sáenz.

Jn.20-9254-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Alvaro L. Cortinas hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta ciudad bajo la razón social de Costantini y Revello, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Revello. — Melo, Junio 14 de 1927. — Luis Revello. — Arquímides Costantini.

Jn.20-9275-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Lorenzo Abelenda venderé a favor de don Juan Rego la parte que en común con éste me pertenece en la casa de negocio que en el ramo de panadería denominada "El Congreso" tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Venezuela números 1485 y 1487, quedando a cargo del señor Rego el pasivo y el activo de dicho negocio. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho, y la que giraba bajo la firma Juan Rego y Cía. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Manuel Bermúdez. — Juan Rego.

Jn.20-9246-v.jl.9.